BOLETIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ayudantes becarios.—Orden sobre facultades para



FICIAL

funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 450 pesetas

XXIV Αñο

Lunes 16 de noviembre de 1959

Núm. 274

PAGINA

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PAGINA

expedir certificados	14622	de Aceituna de Almazara, en cumplimiento de cuan- to establece la Orden de la Presidencia del Gooterno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60	14622
II. Autori	idade	es y Personal	
•			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Despacho.—Orden por la que se encarga del de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Trans-		tración Local (rectificado), totalizado en 31 de diciembre de 1957	14625
porte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert. Ingresos.—Orden por la que se concede en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del	14624	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magis-	
Ejército de Tierra que se indica	14624 14624	terio, por fallecimiento de doña Aletha Sara Perruca González	14686
MINISTERIO DE JUSTICIA Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de segunda		fecha 14 de mayo último, que resolvió los de agra- vios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Me- dia del Estado que se citan	14636
categoria a don Antonio Infante y de Sanchez Ortiz. Otra por la que se promueve a Secretario de la Ad-	14625	MINISTERIO DE TRABAJO	•
ministración de Justicia de la tercera categoría a don Mariano Gómez Fernández	14625 14625	Nombramientos.—Orden por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo Resolución por la que se promueve a don José Luis	14637
Excedencias.—Orden por la que se declara en situación de voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra González	14625	de Hinojosa García Secretario de la Inspección Ge- neral de Magistraturas, en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar Muñoz	14688
Resolución por la que se concede la voluntaria al Au- xiliar de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa	14625	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución por la que pasa a la situación de voluntaria, grupo b), don José Castafiar Córdoba	14625	Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes producidas en la	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		misma	14638
Escalafones.—Resolución por la que se dispone la publicación del de Depositarios de Fondos de Adminis-		Jubilationes.—Resolución por la que se concede a don Antonio Baeza Esteve	14638

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA		,	PÁGIN
Sarciones.—Anuncios por los que se hacen públ	icas	Orden por la que se aprueban las de la iglesia de Santa Maria, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas	1 464 4
las que se citan	14639	Otra por la que se aprueba el proyecto de las del Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, monu- mento nacional, importantes 199 914.12 pesetas	1464
INISTERIO DE LA GOBERNACION Clasificaciones.—Resolución por la que se modifica		Otra por la que se aprueban las de la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importan-	
de la Secretaría del Ayuntamiento de Torelló (Ecelona)	14639	tes 50.000 pesetas	1464
tidos en la de 10 de julio último («Boletín Oficial Estado» de 6 de agosto siguiente) que aprobaba el j	del oro-	99.846.26 pesetas	1464
yecto de la de plazas de funcionarios sanitarios k les y del ejercicio libre de la profesión médica de provincia de Huesca	la.	ta Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908.11 pesetas	1464
IINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		nasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas	14640
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cu plimiento de las que se citan, dictadas por el Tribu		Otra por la que se aprueban las del monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva), monumento na- cional, importantes 40.000 pesetas	14646
Supremo		Otra por la que se aprueban las del panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importantes 99.999.97 pesetas	14 64 7
INISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Escuelas nacionales.—Orden por la que pasan a	de-	Otra por la que se aprueban las de la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, mo-	1404
pender del Consejo Escolar Primario Patronato Dio sano de Huelva las de El Real de la Feria, de Huel	va. 14641	numento nacional, importantes 50.000 pesetas Otra por la que se aprueban las de la Mezcuita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumenal, importan-	1464
Otra por la que se crean en régimen de Consejo colar Primario	14641	tes 99.802.84 pesetas	14647
o Escolar de los Suburbios de Madrid Otra por la que se ectifican errores materiales	14642 en	Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999.97 pesetas	14648
Ordenes de creación	 —	la Mesa constituída para resolver el concurso de mo- biliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos	14044
Institutos Næionales de Enseñanza Media.—Ord for la que se aprueba el establecimiento de una secci lilial número 1 en el masculino de Oviedo	lón	Agricolas de Madrid	14648
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto as de restauración en el Monasterio de Santa Mai	đ e ria,	Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija	`
de El Paular (Madrid), importantes 399.632.42 peset Otra por la que se aprueban las de consolidación el Dolmen de Matarrubilla, de Valencina de Alcor (1	en	la misma y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava)	14649
villa), monumento nacional, importantes 30.000 letas.	pe- 14644	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se aprueban las de la ermita de Mártires, de Garray (Soria), monumento nacional, i		Viveros.—Ordenes por las que se autoriza el cam- bio de propiedad de los flotantes de mejillones que se citan	14649

Escuelas Preparatorias de Seminarios Diocesanos.— Orden sobre supresión y creación de una en Almeria. Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se aprueba el establecimiento de una sección filial número 1 en el masculino de Oviedo Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las de restauración en el Monasterio de Santa María.	14642 14643	la Mesa constituída para resolver el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid	14648
de El Paular (Madrid), importantes 399.632.42 pesetas. Otra por la que se aprueban las de consolidación en el Dolmen de Matarrubilla. de Valencina de Alcor (Sevilla), monumento nacional, importantes 30.000 pe-	14643	, la misma y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava)	1 4649
setas	14644		
Otra por la que se aprueban las de la ermita de los Mártires, de Garray (Soria), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas	14644	Viveros.—Ordenes por las que se autoriza el cam- bio de propiedad de los flotantes de mejillones que se citan	14649
			-
IV. Oposi	cione	s y concursos	
IV. Oposi	cione	s y concursos	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	cione	voca oposición a plazas de tercera de la Escala Auxi- liar de Sanidad del Cuerpo Facultativo	14650
	cione:	voca oposición a plazas de tercera de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Capitanes del Ejército de Tierra.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza, va-		voca oposición a plazas de tercera de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo	14650 14651

	ekoina -	•	PAGINA
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Milicia de la Reserva Naval.—Orden por la que se convocan veinticinco plazas	14652 14653	a ingreso en el mencionado Cuerpo	14 0 56
para proveer en propiedad blazas vacantes de primera categoría	14655	ción restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	14656
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		ADMINISTRACION LOCAL	
Ayudantes y sobrestantes le Obras Públicas.—Resoluciones por las que se anuncian varias plazas vacantes en los Servicios que se citan de este Ministerio	14656	Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Sebastián. Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza	14656

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

•			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		blicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre de 1959.)	14660
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	14657	Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Badajoz, Baleares, Córdoba, Granada, La Coruña, Salamanoa, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Vizcaya	
Escuela Superior de Idiomas de El Cairo	14657	MINISTERIO DE AGRICULTURA	•
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jefaturas Agronómicas.—Oviedo	1466
Audiencias Territoriales.—La Coruña	14657	Real	14660 14660
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta del material automóvil	14057	Zonas Aéreas.—Canarias y Africa Occidental	1466
•	14657		1400
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	•
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el vigésimo primer sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión de 16 de noviembre de 1928	14657 14657 14657	Dirección General de Comercio y Política Arancela- ria.—Transcribiendo instancia extractada de «Socie- dad Anónima Marcet» en solicitud de que se le con- ceda la admisión temporal de lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con des- tino a la exportación	1466 1466
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	. `
Dirección General de Sanidad.—Convocando los XV Cursos Generales de la «Obra de Perfeccionamiento		Delegaciones.—Vizcaya	1466
Sanitario de España»	14658 14658	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	•
N. Committee of the com	14000		1 400
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Organización Sindical.—Alava y Córdoba	1466
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Ebro	14658	Huelya Obra Sindical «Colonización».—Madrid	1466 1467
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Obia Sindical (Colonizacions.—Madrid	7401
Real Academia de Medicina y Cirugía.—Cádiz	14659	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA	•	Diputaciones.—Málaga	14670
Dirección General de Industria.—Relación de certifica- dos de productor nacional.—(Continuación a la pu-	·	dajoz). Saldes (Barcelona), Sestao, Tarrasa, Yésero	1467
VI.—Administración de Justicia	*** *** *	,,	146
•			

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAOINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se encarga del despacho de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert	14624	Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval	14652
el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica		MINISTERIO DE HACIENDA Resolución de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el vigésimo primer sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica emitidas con aval del Estado. al 5 por ciento de interés anual. emisión de 16 de noviembre de 1928	1465 7
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			. 11005
Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso para Profesores de Español de la Escuela Superior de Idiomas de El Cairo	14657	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón, rectificado, de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre	·_
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Practicantes de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones	- 14650	de 1957	14625 14639
zas de Practicantes de tercera clase de la Escala. Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocadas por Orden de esta fecha Orden por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra González Resolución de la Dirección Generaj de Justicia por la	14651 14625	cantes de Secretarios de Administración Local de primera oategoría	14655
que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda oategoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz	14625	cales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca	14640 14658
Gómez Fernández	14625 14625	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Ordenes de 5 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14640
de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa	14625 14650	vacantes de Avudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	14656
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), don José Castañar Córdoba Anuncio del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justica de la Roma de Tribunales por el que se señale la febra	14625	Orden de 14 de septiembre de 1959 sobre facultades para expedir certificados a los Ayudantes becarios Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el establecimiento de una sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino)	14622
la Rama de Tribunales por el que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación	14652	de Oviedo	14643

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se apruel proyecto de obras de restauración en el monasterio de Santa Maria, de El Paular (Madrid), importantes 399:632.42 pesetas		ción de Escuela Preparatoria de Seminario Diocesano de Almeria	14642
Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se eje- cuta la Orden de fecha 14 de mayo último, que resolvió los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado que se	•	concurso de mobil:ario con destino a la Escuela Téc- nica de Peritos Agricolas de Madrid	14648
citan	14636	sorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por falle- cimiento de dona Aletha Sara Perruca González Resolución de la Dirección General de Enseñanza Pri- maria por la que se elimina de la relación de vacan-	14636
Importantes 30.000 pesetas	14644	tes a proveer por Maestras en el Rectorado de Sevilla una plaza de las dos anunciadas en Fregenal de la Sierra (Badajoz) del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habi-	
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María, de Alaejos (Valladol:d), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas		Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que hacía pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones	14656
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augus- to, de Tarragona, monumento nacional, importantes 199.914.12 pesetas	14645	a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	14656
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional. Importantes 50.000 pesetas		Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo	14637
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.846.26 pesetas	14645	Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra a don José Luis de Hinojosa García Secretario de la Inspección General de Magistraturas, en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar	
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908,11 pesetas		Muñoz	14638
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas	14646	Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava)	14649
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el monasterio de Santa Maria de La Rábida (Huelva), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas		Resolución de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes producidas en la misma	14638
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el panteón del Maestro Falla, en la S. I. Ca- tedral de Cádiz, monumento nacional, importantes, pe-	,	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Antonio Baeza Esteve	14638
orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales. de Valladoiid, monumento nacional, importantes	,	se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimientos de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959,	
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Mezquita de las Tornerías de Toledo.		que regula la campaña oleícola 1959-60 MINISTERIO DE COMERCIO	14622
ciudad monumental, importantes 99.802.84 pesetas Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el castillo de La Luz, de Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999.97 pesetas		Ordenes de 30 de octubre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones	14649
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que pasan a de- pender del Consejo Escolar Primario Patronato Dio- cesano de Huelva las Escuelas nacionales de El Real de la Feria, de Huelva		Resolución de la Dirección General de Comercio y Po- lítica Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Sociedad Anónima Marcet», en solici-	
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario	14641	tud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada y pelnada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con destino a la exportación	14668
Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid	14642	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se rectifi- can errores materiales en Ordenes de creación de Es- cuelas	14642	Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor y composición del Tribunal calificador	14655
Order de 2 de Housembre de 1999 sours subremon à cress.	O	. ,	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1959 sobre facultades para expedia certificados a los Ayudantes becarios.

Ilustrísimo señor:

El apartado 7 de la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que estableció la categoría de Ayudante becario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media dispone que «al término de los dos cursos, si los informes son favorables, el Ministerio expedirá al becario un certificado de aptitud pedagógica» que tendrá validez para los extremos que en aquella disposición se precisan.

Para el mejor cumplimiento de 10 que alli se establece, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ensefianza Media.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Vicedirector del Cen tro de Orientación Didáctica de la Dirección General de Ensefianza Media para expedir con plena validez los certificados de aptitud pedagógica de los Ayudantes becarlos regulados por la Orden de 14 de septiembre de 1957

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto estublece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleícola 1959-60.

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de cuanto se dispone en los apartados cuarto y quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, que regula la campaña oleicola 1959-60, y teniendo en cuenta el informe y propuesta autorizados por la Jefatura del Sindicato Nacional del Olivo. Esta Secretaria General Técnica ha resuelto que las Juntas

Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara acomoden su actuación a las normas siguientes:

1.ª Las Jefaturas Agronómicas Provinciales autorizarán, sin demora alguna salvo que ésta obedezca a causa plenamente justificada. la constitución de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en los casos siguientes:

a) Cuando lo soliciten por escrito ante la Alcaldia un minimo de quince productores de aceituna, o la mayoría de los mismos cuando no se alcance dicho número.

b) Cuando lo pida ante la misma Autoridad el Jefe de la Hermandad de Labradores de la localidad o algún almazarero industrial de la misma

/ Tan pronto sea concedida una autorización de esta clase. dichas Jefa:uras Agronómicas lo comunicarán al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, si en el término mu-nicipal de que se trata está constituída dicha Hermandad, o bien al Alcaide, en el caso de que ésta no exista, para que se constituya la Junta Local de Rendimiento de Aceituna de Al-mazara. Al propio tiempo se comunicará dicha resolución al Delegado provincial de Sindicatos, en el primer caso, y al Gobernador civil de la provincia en el segundo.

Las Jefaturas Agronómicas comunicarán al final de cada mes a esta Secretaria General Técnica la relación de las Jun-

tas de Rendimiento de Aceituna de Almazara cuya constitución haya sido autorizada durante dicho mes.

2.º Recibida por el Presidente de la Hermandad, o por el Alcalde del Municipio, cuando aquélla no exista, la autorización de la Jefatura Agronómica, se constituirá preceptivamente, dentro de los cinco dias habiles, la mencionada Junta Local de Rendimiento de Aceituna de Almazara.

Dicha Junta quedará integrada, conforme establece el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, por el Jefe de la Hermandad Sindical, que actuará como Presidente (en aquellos términos municipales olivareros en que aún no estén legalmente constituídas las Hermandades Sindicales, presidirá la Junta el Alcalde de la local dad); un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados el primero por el Grupo Olivo de la Hermandad Local de Labradores y el segundo por los industriales almazareros de la localidad. En caso de que los Vocales de la Junta lo consideren conveniente, elegirán, de común acuerdo, un nuevo Vocal olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna Se elegirán Vocales suplentes para que actúen en ausencia de los titulares.

Actuará como Secretario, al solo efecto de levantar las actas, el que lo sea de la Hermandad, y en aquellos términos en que no esté constituída la Hermandad, un funcionario municipal nombrado por el Alcalde.

En el caso de no constituirse dicha Junta en el plazo antes citado, bien por falta de designación de alguno de sus Vocales o bien por incomparecencia de algunos de los designados o supientes, ejercerá las funciones otra Junta presidida por el Alcalde de la localidad En esta nueva Junta será únicamente sustituído el Vocal que no hubiese sido designado o no hubiese comparecido a la constitución de la anterior Junta Si es el Vocal olivarero el no compareciente, será sustituído por el Jefe de la Hermandad de Labradores, y si, por el contrario, es el Vocal representante de los almazareros el que no comparece, será sustituído por el Delegado Sindical local Actuara de Secretario el que lo sea del Ayuntamiento.

3.º Las Juntas se reunirán por primera vez. de ser posible, al día siguiente de su constitución y como máximo dentro del plazo de cinco días para:

A) Acordar las zonas de las distintas clases de olivar del término municipal que por sus diferencias peculiares en rendimientos deban ser tenidas en cuenta.

B) Determinar el rendimiento en aceite de las distintas clases de aceituna que tradicionalmente vengan distinguiéndose en el término municipal; y

C) Señalar el precio mínimo que corresponda a cada clase de ace:tuna en razón a su rendimiento en acette.

El rendimiento del fruto en aceite podrá determinarse: a) Por acuerdo unánime de los reunidos, sin práctica de prueba En este caso el rendimiento podrá acordarse para la quincena en que se celebre la reunión y también para otras posteriores que abarquen inclusive la totalidad de la campaña.

b) Mediante pruebas de rendimiento en la forma que se señala en los apartados correspondientes de las presentes

c) Por las Jefaturas Agronómicas cuando por imposibilidad de llegar a un acuerdo en la Junta respecto a la forma de practicar la prueba. lo solicite por escrito el Vocal agri-cultor o el Vocal industrial. En este caso será preceptivo realizar dos análisis de rendimiento para cada clase de aceituna, correspondiendo elegir una de las muestras al Vocal olivarero y la otra al Vocal fabricante.

Los rendimientos determinados por las Juntas y los precios de aceituna que a las mismas corresponda serán de aplicación no sólo para la quincena de que se trate, sino también para las aceitunas que havan entrado en almazara diez días antes del acuerdo de la Junta en el caso a), o en los diez días precedentes a la molturación de la aceituna objeto de la prueble en el caso b), o en los quince días anteriores a la práctica de la prueba por la Jefatura Agronómica en el caso c).

La aceituna entrada en almazara en fechas anteriores a las resultantes por aplicación de la norma precedente será liquidada por el almazarero, de acuerdo con los rendimientos que la Junta tuviese señalados anteriormente y caso de no

existir éstos regirán para dicha aceituna los precios fijados en tablilla de almazara.

Las Juntas deberán continuar celebrando reuniones en la primera y segunda quincena de cada mes, bien para practicar nuevas pruebas de rendimiento, si a ello hubiera lugar, o sólo para consignar que mantienen los mismos acuerdos de la sesión anterior.

Los acuerdos que se adopten en cada reunión de la Junta serán comunicados a la Jefatura Agronómica provincial por su Presidente, precisamente al día siguiente de celebrarse la reunión.

Los Presidentes de las Juntas serán responsables del cumplimiento de cuanto anteriormente se expone y las Jefaturas Agronómicas deberán proponer a los Gobernadores civiles las correspondientes sanciones para aquellas Juntas que cometan infracción.

4.ª Las pruebas de rendimiento durante toda la campaña se practicarán sobre el fruto procedente de cada una de las zonas acordadas.

Las pruebas se realizarán en una almazara elegida por unánime acuerdo de la Junta En el caso de disconformidad se realizará en dos almazaras elegidas por los Vocales representantes del comprador y del vendedor, adoptándose como resultado definitivo el promedio de las dos pruebas efectuadas en cada una de estas almazaras.

Para verificar las pruebas de rendimiento se tomarán muestras del fruto entrado en almazara en tres períodos del mismo día, en la cantidad estipulada para realizar una prensada completa El 50 por 100 de cada ina será elegida por el representante del comprador, y el otro 50 por 100, por el vendedor.

Toda la aceituna destinada a la prueba y pesada será sometida al tratamiento normal empleado en la almazara en que se realice aquélla. Se recogerá la totalidad de los liquidos que fluyen de la prensada en depósitos que se precintarán para extraer a las cuarenta y ocho horas por decantación el aceite, los fondos y el alpechín, debiendo permanecer en un local con temperatura adecuada no inferior a 12 grados La separación de cada elemento se operará por decantación extrayendo sucesivamente la capa superior de aceite; después, la de turbios y borras y, finalmente, el alpechín.

Cuando hubiese discrepancia en la apreciación de la riqueza grasa del orujo, se tomará una muestra que, debidamente precintada y reseñada, se enviará a la Jefatura Agronómica de la provincia para la determinación de dicha riqueza.

5.ª La prietica de la prueba se dividirá en tres fases, de las que se procederá a levantar constancia, de acuerdo, sucesivamente, para que a medida que les parciales de cada operación sean tomados, no puedan ser rectificados por la Junta en fase ulterior. Comprenderán: la primera, la toma de muestras: la segunda la molturación, prensado y recogida del líquido procedente de la prensa y la tercera, la determinación del aceite obten: do El acta que se extienda detallará cronológicamente cada una de estas fases.

La toma de muestras elegida, según queda expuesto en el punto cuarto, se realizará en la forma que la Junta acuerde, de modo que represente con la mayor aproximación posible el promedio del fruto recolectado o por recolectar en la quincena correspondiente. A término de esta primera fase los elementos de la Junta describirán la parte del acta que a ella se reflera, expresando concretamente su conformidad con lo actuado. Si esta conformidad no se produjere, se repetirá la toma de muestras para que la unanimidad exista y se suscriba, sin cuyo requisito no se proseguirá la práctica de la prueba. La segunda fase se realizará a uso y costumbre de la alma-

La segunda fase se realizará a uso y costumbre de la almazara elegida para llevarla a cabo, pero siendo, en todo caso, ele obligada observación las prescripciones siguientes:

a) Queda facultado el almazarero para limpiar el empiedro la batidora y los demás útiles que se empleen antes de practicar las pruebas e igualmente el representante de los vendederes a recoger y limpiar los útiles que han servido para practicarla al finalizar la misma.

b) La cantidad de aceituna a molturar no será en ningún

cas) inferior a 500 kilcgramos.

c) Los rendimientos de aceite de orujo y de turbios se referirán al peso de la aceituna constitutiva de la muestra. siempre que el estado de la misma fuera tal, que de ser presentada por un vendedor se admitiera sin descuento alguno en el peso e efectos de pago.

en el peso a efectos de pago.

d) En la formación del cargo deberán entrar capachos de diferentes estados de uso y en proporción idéntica a la que impone su normal deterioro y obligada renovación el transcurso de la campaña.

e) El prensado del cargo se conducirá en la forma usual vándose el acta a la Jefatura Agronómica pi de la almazara elegida. La presión que se someterá no será previas las diligencias que estime oportunas.

en ningún caso inferior en intensidad, número de pisadas y duración a las normalmente utilizadas en dicha almazara, debiendo ser adoptados previamente a la realización de éste los acuerdos sobre presión y duración para que ulteriormente nopuedan ser motivo de controversia entre los miembros de la Junta.

f) Del orujo obtenido, debidamente homogeneizado, se tomará muestra duplicada, colocándo'a en envases de vidrio con cierre que impida toda pérdida de humedad y precintadas por la Junta, en cuyo poder quedará uno de los ejemplares, remitiéndose el otro a la Jefatura Agronómica al objeto de efectuar la determinación, si la juzga necesaria o la solicitara la Junta de su contenido en agua y materias grasas y conocer el grado de agotamiento del orujo y con ello indicación del cuidado y esmero con que se ha conducido el prensado.

Si la representación de los compradores o de los vendedores solicita disponer de otro ejemplar de la muestra se to-

mará por triplicado o cuadruplicado, según el caso.

En la parte del acta en que se recoja el desarrollo de esta segunda fase de la prueba se detallará si la aceituna ha sido o no objeto de limpia y lavado, si la masa ha pasado o no por termobatidora, forma en que ha sido conducida la presión, recogida del aceite y precintado de envases y peso del orujo obtenido, especificando concretamente cómo se ha dado cumplimiento a las prescripciones que antes quedan consignadas.

Esta parte del acta habrá de ser suscrita, como la primera, de conformidad por todos los elementos de la Junia. Si la conformidad faltare, deberán repetirse las operaciones realizadas para que se suscriba unanimemente, sin cuyo requisito la prueba carecerá totalmente de valor.

En la parte del acta correspondiente a la tercera y última fase de la prueba se especificará la cantidad de aceite recogido y estado de limpieza del mismo, concretando expresamente si en la cifra representativa de dicha cantidad se considera incluído el total del aceite obtenido o si queda parte de él en forma de grasa útil en las aguas residuales o alpechines en cuyo caso se detallará el tanto por ciento de dicha grasa útil contemida en los mismos, referido a cien kilos de aceituna.

Es a última parte del acta será suscrita como las dos anteriores, de conformidad por todos los miemoros de la Junta.

6.º La realización de la prueba de rendimiento industrial en almazara practicada por la Junta Local y la firma del anta correspondiente, con las formalidaces antes consignadas, será requisito indispensble para en su día poder entablar lecurso contra el acuerdo de la Jefatura Agronómica que fije el precio de la aceituna en la quincena respectiva.

7.º El precio de la aceituna de molino será fijado por la Junta en cada quincena para cada clase de aceituna, en razón a su rendimiento en aceite por aplicación de la fórmula siguiente:

Precio del quintal métrico de accituna, igual a su rendimiento en aceite multiplicado por 19 pesetas y disminuído en 17 pesetas, o sea

P = 19 R - 17

en la que

P es el precio de 100 kilogramos de aceituna.

R es el rendimiento en aceite de 100 kilogramos de aceituna.

17 es la diferencia entre el margen de molturación, incluido beneficio industrial y el valor de los orujos y subproductos por 100 kilogramos de aceituna.

Los rendimientos en aceite a tener en cuenta en la fórmula anterior serán los comestibles obtenidos en la prueba, siempre que los orujos havan sido debidamente agotados y contenido en las aguas residuales no exceda de 0.3 kilos por 100 de humedad y que asimismo el tanto por ciento de aceite contelido en las aguas residuales no exceda de 0.3 kilos por cien kilos de aceituna. Los excesos de grasa útil que sobre los topes anteriores tengan los orujos y los turbios se añadirán al rendimiento en aceite obtenido en la prueba, considerándose que forman parte de dicho rendimiento.

Los precios fijados a la aceituna por las Juntas tendrán la consideración de mínimos y sobre ellos podrán, abonar los fabricantes a los olivareros bonificaciones por razón de la mater collidad y sanidad del fruto

mejor calidad y sanidad del fruto.

8.º Si no existiese acuerdo unanime de la Junta sobre los distintos extremos a tener en cuenta para aplicación de la fórmula de cálculo del precio mínimo de la aceituna, según las circunstancias apreciadas en la prueba, se hará constar en el acta de la reunión celebrada lo que cada Vocal alegue, elevándose el acta a la Jefatura Agronómica para que resuelva, previas las diligencias que estime oportunas.

9.ª Contra las decisiones de las Jefaturas Agronómicas sobre rendimiento y precios que las mismas establezcan como consecuencia de faita de acuerdo en las Juntas Locales podrán los Vocales representantes de las partes interesadas en las General Técnica en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

desde el siguiente al de su notificación.

El recurso se tramitará por conducto de dicha Jefatura y hasta que se resuelva servirá de base para la liquidación del 95 por 100 del valor de la aceituna el precio señalado por aquel Organismo provincial, siendo de la competencia de la jurisdicción ordinaria las reclamaciones que sobre la efecti-

vidad de dichas liquidaciones pudieran producirse.

10. Las reclamaciones previstas en los apartados anteriores sólo serán tomadas en consideración a los efectos expresados en los mismos cuando sean formuladas precisamente por los Vecales representantes de las partes interesadas en las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara En consecuencia, cuando los olivareros o almazareros estimen conveniente a sus derechos la tramitación de alguna reclamación de las indicadas deberán comunicarlo al Vocal que les represente en la Junta, para que este, si la estima razonable, la formule reglamentariamente y la eleve a la Superioridad.

- 11. Cuando algún olivarero o almazarero tenga hechos concretos cue alegar que demuestren que el Vocal representante de los de su clase en la Junta no actúa con el debido acierto en la defensa de los intereses que le están encomendados podra dirigirse por escrito a la Jefatura Agronómica de la provincia exponiendo sus quejas Este Organismo estudiará rápidamente las razones expuestas y queda facultado para suspender en su cargo al Vocal recusado si hay causa suficiente para ello comunicando al mismo tiempo su resolución a la Hermandad Local de Labradores para que proceda a proponer un nuevo Vocal olivarero si hubiese sido éste recusado, efectuando su nombramiento o nombrando Vocal almazarero al que le propongan los industriales almazareros de la localidad si hubiere sido éste objeto de recusación Entre tanto, funcionara la Junta con el Vocal interino o suplente que corresponda.
- 12. Previa solicitud de la mayoría de los productores de aceltuna de un término municipal, la Junta correspondiente podrá nombrar un representante suyo en cada almazara que se encargue de fijar las impurezas que se acompaña a las aceltunas. a fin de señalar el tanto por ciento que haya de ser descontado en los pesos.

- 13. Toda la aceituna que llegue en el día a una almazara tendrá que ser pesada dentro del mismo, salvo en aquellos casos en que esto no sea posible, a juicio del representante de la Junta en la almazara, quien podrá autorizar por escrito el pesado de dicha aceituna durante el día siguiente.
- 14. La calidad y cantidad de aceite que el almazarero haya de entregar al olivarero en la molturación, por el sistema de cambio o maquila, será el que libremente hubieren concertado las partes mediante contrato escrito. y, en su defecto, el que haya fijado la Junta Local de Rendimiento como valor en cambio, o en el supuesto de que no haya recaído acuerdo unánime de dicha Junta, la que fije la Jefatura Agronómica. En aquellos términos municipales en que no existan Juntas de Rendimiento de Aceituna y la totalidad del fruto se trabaje a cambio o maquila, la Jefatura Agronómica establecerá la cantidad y clase de aceite que haya de recibir el agricultor por la aceituna entregada, siendo inapelable su resolución.
- 15. El pago de la aceituna entregada por los olivareros podrá, a opción de estos últimos, formalizarse en metálico o en aceite. En el primer caso, el olivarero cobrará el valor de su aceituna disminuído en los anticipos que hubiese recibido del almazarero; en el segundo caso, el agricultor exigirá la entrega de aceite por cantidad equivalente al saldo del importe de su aceituna, valorándose el aceite que reciba en pago a los precios de protección que establece el apartado noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octuore de 1959. Esta opción habrá de hacerse por el agricultor dentro de la decena primera de cada mes para la aceituna entregada en la anterior, entendiéndose que opta por su cobro en metálico si centro de dicho plazo no hace uso de la opción aludida.
- 16. Los gastos de todas clases que se originen en las Jefaturas Agronómicas con ocasión del cumplimiento de lo que se dispone en las presentes normas serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Vertical del Olivo.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Secretario general técnico. Esteban Martín Sicilia.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ingen!eros-jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se encarga del despacho de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte al General don Gregorio Bahamonde Taillafert.

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado que el General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Taillafert, que presta sus servicios en la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se encargue del despacho y firma de los asuntos de trámite de dicho Organismo.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

CARRERO

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Ser vicios Civiles, con la situación de «Reemp'azo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 («Boletín Oficia) del Estado» núm. 111), y de conformidad con con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Infanteria

Brigada don Teodoro Martin Hernansanz, del Batallón Fuerteventura LIII, fijando su residencia en Palencia.

Artilleria

Brigada don Antonio Corpas de Vicente, del Regimiento número 26, fijando su residencia en Valladolid.

Intendencia

Teniente don Pedro Núñez Cuevas, de la Agrupación de Intendencia número 1, fijando su residencia en Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D. Serafin Sanchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Gabriel Ruiz-Clavtjo Esteban.

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban, con destino en el Gobierno Civil de Logrono.

Madrid, 3 de noviembre ae 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoria a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953. modificada por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General acuerda promover en el turno segundo de los establecicos en el art culo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoria en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera In se tancia e Instrucción, en la vacante producida por jubilación de don José Irazusta Beraza, a don Antonio Infante y de Sanca-z Ortiz, que desempeña su cargo en el de Badajoz número 1 y 1gura en lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la categoria.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 41.280 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera Categoria a don Mariano Gómez Fernández.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953. modificada por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General acuerda promover en el turno segundo de los establectoos en el articulo 10 de la misma a Secetario de la Administración de Justicia de la tercera categoria en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la vacante producida por haber sido también promovido don Antonio Infante y, ae Sánchez Ortiz, a don Mariano Gómez Fernández, que desempeña su cargo en el de Valmaseda y figura en lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la categoria.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibira el sueldo anua, de 35.160 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes. .

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos anos.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.-El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la caregoria inmediata a don Jacinto Berzosa López.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la categoria de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Jacinto Berzosa López, en vacante que actualmente existe en la citada categoria, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y haberes correspondientes a la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José Maria Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Eduardo Parra Gon-

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por con Eduardo Parra González, Auxiliar de la Administración de Justicia de tercera categoria, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, y de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) dei artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octabre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Valentín Carrascosa.

Accediendo a lo solicitado por den Valentin Carrascosa Lépez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25, apartado a), de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente

Sr. Jese de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pása a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), don José Castañar Cordoba.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y accediendo a lo solicitado por don José Castañar Córdoba, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huelva, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el apartado b) del expresado artículo por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.-El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón rectificado de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1957.

Terminados los trabajos de formación del Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón de Depositarios de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1957, concediendo a los interesados un plazo de dos meses. contados a partir del siguiente al de su inserción en dicho periódico oficial, para que formulen las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis

Moris.

Escalaton del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de

mero	•		Fec		Mar. 4		
de	NOMBRE Y APELLIDOS	a	d acun	e ie nto	Edad		Forma y fecha de ingreso
den		D.		Ī. A.	Años		
		-	*			-	
1 2	Juan Bautista Simarro Medina		6 8	1889 1892	68 65		nento de 10 de junio de 1930
3	José Martinez López		- 4	1891	66		
4	Mariano Bruned Marco	12	8	1894	63		
5	Pulciaro Cesareo Martin Propios	20	4	1888	69		
6	Manuel Portolés Pol	20	8 10	189 4 189 4	63	Idem	
7	Abilio Ulbarri Rozas	1 5	10	1888	63		
8 9	Manuel Sánchez-Espiga Martín		3	1894	69 6 3		
10	José Puges Gallach		3	1893	64		·····
1	Angel Minguez Parodi	5	12	1897	60		
2	José Sanliehi Paloma		12 1	1894	63		••••••
.3	Amalio Pérez Hernández	7	2	189 4 1888	63		***************************************
4	Ricardo Vilumbrales Vilumbrales	23	10	1890	69		••••••••••••
.5 .6	Martin Garcia Lanzas	20	2	1891	67 66		••••••••••••••
7	Antonio Dueñas Fernández	18	9	1895	63		·*************************************
8	Recaredo Francisco González González	8	10	1899	58		***********
9	José Borrego Jiménez	22 12	10	1889	68		•••••••
0	Francisco de Paula Pérez Luna	16	1	1896 1896	61	Idem	••••••
1	Agustin Cabezas Lifián	24	2	1901	61 5.0		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
2 3	Cándido Lacalle Romero Pedro Raventós Carbonell	6	4	1890	56 67		•••••••
ŀ	Alfonso Pascual rernández	29	1	1899	58	Idem	***************************************
	Eduardo Alvarez Palomino	8	7	1888	69		*************************************
•	Pedro Schwartz Ballester	21	3	1900	57	Idem .	***************************************
	Francisco de Paula Catalán Moliner	7 21	3 2	1891 1897	66	Idem .	••••••
	Ramón Fernández de Mera Díaz Urtiaga Moisés Legeren Campos	2	10	1897	60 60	Idem .	***************************************
	Wioises Legerell Campos	1				Idem .	***************************************
	Antonio Ibanez Julvez	11	6	1889	68	Idem	***************************************
	Manuel Montijano Aroca	8	10	1893	64	Idem	***************************************
	Isidoro Gutiérrez Gutiérrez	26	.12	1898	59	Idem .	***************************************
	Federico Echevarria Calleja	9	1	1897 1901	60	Idem .	••••••
	Rafael Orozco Garcia	10	4	1893	56	Idem .	·
	Manuel González Soriano	15	6	1897	64 60 ·	Idem .	•••••••••••••••
	Ramón Delmuns Dulcet	29	3,	1900	5 7	Idem	·····
	Vicente Palacios Delgado	.6	12	1893	64	Idem	•••••
	Miguei del Río Cabrera		1	1897	60	Idem	*
1	Ricardo García Morena	19	5	1898	59	Idem	•••••••••••••••••••••••••••••••
	José Maria Moreno Gámiz	25 9	12 4	1895	62		••••••••••
	Raimundo Panea Márquez	1	2	1900 1889	57 68		•••••••
	Miguel Villalba Marin	_	2	1902	55		
	Antonio Gutiérrez Ibarra	12	12	1895	62		
	Francisco Galán Sánchez-Molero	29	4	1890	67		*******************************
	Eladio Luis González González	6	2	1892	65	Idem	••••••••••
	César Morales Varela	16 29	12 8	1889	68		
	Bonifacio Arbeláiz Mugica	20	11	1902 1898	55 59		***************************************
	Miguel Ferrer Roig	20	7	1896	61		······································
	Antonio Freijido Dávila	9	12	1896	61	Idem	***************************************
	Germán Reguera Antón	26	10	1900	57	Idem	***************************************
Į.	Antonio ullar Grajera	20 18	1	1901	56		•••••••
	Conrado Coarasa Nogués	18 24	7 6	1897 1899	60 58		••••••
	Francisco Plaza Dexant	19	9	1891	56 66		••••••••••••••••••
	Melchor Fernández Magaña	23	6	1893	64		
(Jésar Fernández Paz	7	2	1905	52		
	Luis Rodriguez Fernández-Salguero	28	11	1903	54	Idem	•••••••••••••••••
F	Fernando de la Hera Reyes	. 8	12	1888	69	Idem .	•••••••••••••••••••••••
	40.46.	5	11	1894	68	Tdem	
, I	Manuel Ramirez Martin-Arroyo	υ	**	1007			

Administración Local totalizado al 31 de diciembre de 1957

=									ay are made a see that the track of the analysis and the seeds of the
	con	ervicion aputal en el Cuerpo en	bles	min	Totai servic la Ac nistrac	cios d- ció n	Categoria	Situación administrativa y destino	Titulos que posee
١	31	-12-19	57		-12-18				
	<u>A.</u>	М.	D.	A.	M.	D.			
	41	10	00	42	6	23	Esp	Propiedad Diputación de Baleares	
	40	4	20 2	42	4	19	Esp	Propiedad. Ayunt de Gáldar (Las Palmas).	
	39 38	6 3	0	39 38	6 3	6	Esp Esp	Propiedad. Ayunt. Alhama Murcia (Murcia). Propiedad. Ayuntamiento de Zaragoza.	: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
١	38	3 1	0	38	ì	0	Esp	Propiedad Ayunt, Hoyo de Pinares (Avila).	
1	37 36	. 9	0	37 36	9	0	Esp Esp	Propiedad Ayuntamiento Alcañiz (Teruel). Propiedad Ayuntamiento de Logroño	
١	36	5	15	36	5	15	Esp	Propiedad. Ay Ciudad Rodrigo (Salamanca).	D. 14. 26
١	35 35	11 8	15	35 35	. 11	15 [*] 8	Esp Esp	Propiedad Ay Amorebieta-Echano (Vizcaya). Propiedad Ay Prat Llobregat (Barcelona).	Perito Mercanui.
١	35 35	0	26	35	0	26	Esp	Propiedad Ayunt de Torrevieja (Alicante).	
1	34 34	9 8	0	34 34 •	9 8	0	Esp Esp	Propiedad Ayunt de Tarrasa (Barcelona). Propiedad Ayunt de Caspe (Zaragoza)	Bachiller.
1	34	·7	26	34	7	26	Esp	Propiedad Ayuntamiento Briviesca (Burgos).	•
	34	4	17 24	34	4 · 3	17 24	Esp Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Jaén. Propiedad Ayuntamiento Bañolas (Gerona).	
	34 34	3 3	21	34	3	21	Esp	Propiedad Ayunt. de Pozoblanco (Córdobà).	·
	34	0 .	9 29	34	0 10	9 29	e Esp Esp	Propiedad Ayunt de Túy (Pontevedra) Propiedad Ayunt El Viso del Alcor (Sevilla).	_
	33 33	10 9	9	44	5	16	Esp	Propiedad Diputación de Sevilla	Licenciado en Derecho.
1	33	S	22 17	33	8 8	22 17	Esp Esp	Propiedad Ayunt de Santafe (Granada). Propiedad Diputación de Burgos	
١	33 3 3	8 S	0,	33	8	0	Esp.	Propiedad. Ayunt de San Baudilio del Llo-	
1	•••	•	ا ا	33	0	0	Esp	bregat (Barcelona). Propiedad Ayunt de Vigo (Pontevedra).	
1	33 32	0 3	29	35	11	1	Esp	Propiedad Ayunt de Villamartín (Cádiz).	
	32	8	4	32	8	4	Esp.	Propiedad. Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas).	
1	32	6	0	32	6	0	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Valencia	Perito Mercantil
1	22	11	5	32	11	5	Esp Esp	Propiedad Ayuntamiento de Caldas de Re-	Bachiller.
1	32	6	i	32	6	0 '	Esp	yes (Pontevedra).	
-	22	9	12		5	14	Esp Esp	Excedente activo Propiedad. Ayuntamiento de Córdoba	Contador Mercantil
١	32 31	$\frac{2}{11}$	0	37	4 11	26 1	Esp	Propiedad Ayunt de Chipiona (Cádiz)	Bachiller y Profesor Mercantil.
١	31	7	9	31	7	9	Esp Esp	Propiedad Ayunt de Ortuella (Vizcaya). Propiedad Ayuntamiento de Ceuta	•
1	31 31	7 5	2 16	39 31	0 5 5	16	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Cuenca.	
١	31	6	0	34		20	Esp Esp	Propiedad. Ayuntamiento Alcira (Valencia) Propiedad. Ayunt. de Manlléu (Barcelona).	
1	31 30	3 11	0 22	31 31	3 3	4	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Jerez de los Ca-	Licenciado en Derecho.
1	-		İ		••		Esp	balleros (Badajoz)	Bachiller.
١	30 30	10 10	28 21	30 30	10 10	28 21	Esp	Propiedad. Liputación Prov. de Madrid	Bachiller.
١			- 1		•		Esp	Provided Assuntamiento Bute (Córdoba)	
1	30 24	9 7	0 ' 25	30 31	8 3	0 14	Esp	Propiedad. Ayuntamiento Rute (Córdoba) Excedente activo	Licenciado en Derecho.
ı	25	i	Õ,	30	7	0	Esp	Propiedad, Ayuntamiento Fuente de Cantos	·
	3 0	6	22	30	6	22	Esp	(Badajoz) Propiedad Diputación Prov. de Málaga	Bachiller.
I	30	6	19	30	6	19	Esp	Propiedad Ayuntamiento Berja (Almería) Propiedad Ayunt Valdepeñas (C Real).	Bachiller.
ı	30 30	6 6	10 11	30 30	6 6	· 10	Esp Esp	Propiedad Ayuntamiento de Bilbao	Licenciado en Derecho y Perito Mercantil.
۱	30	5	23	33	7	26	Esp	Propiedad Ay Ribera de Fresno (Badajoz). Propiedad Ayunt, Hernani (Guipúzcoa).	•
	30 30	4 1	6		0 1	22 6	Esp Esp	Propiedad Avuntamiento Loja (Granada)	
l	29	11	Ŏ,		11	ŏ	Esp	Propiedad Ayuntamiento Villanueva y Gel-	
		11	o	9 ,0	11	a	Esp	tru (Barcelona). Propiedad Ayunt de Ribadavia (Orense).	
1	29 29	11 8	29	29	8	29	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Segovia	Bachiller. Licenciado en Derecho.
	29 29	7 6	28 24		7 6	28 24	Esp Esp	Propiedad. Diputación Prov de Badajoz Propiedad. Diputación Prov. de Huesca.	
	29	6	6	29	6	6	Esp.	Propiedad, Diputación Prov de Zamora	Licenciado en Derecho.
	29 29	4 3	2 10		9	0 10	Esp Esp	Propiedad Ayunt Cartagena (Murcia) Propiedad Ayunt de Villacarrillo (Jaén)	
	29 29	3	0	29	3	0	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Lugo	Licenciado en Derecha
1	29	1	3	29	1	3	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz)	Bachiller.
	29	0	11	29	0	11	Esp	Propiedad Avuntamiento Morón de la Fron-	Perito Mercantil,
		o	12	1'R	9	12	Esp	tera (Sevilla) Propiedad. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)	Contador Mercantil,
1	16 28	9 11		28	11	0		Propiedad. Diputación Prov. de Barcelona	Licenciado en Derecho.

						·	
Número			Feci				
đe	NOMBRE Y APELLIDOS	na	de n acimie nto		Edad	Forma y fecha de ingreso	
orden		_		•	_		
		D.	M	. A .	Aflos		
64	Fernando Espinosa Cordero	26	3	1903	54	Reglamento de 30 de junio de 1930	
65	German Alonso Molpeceres	21	8	1891	66	Idem	
66	Juan de Dios Cortés Payá	5	3	1890	67	Idem	
67	Eusebio Angel Flores Pavo	12	8	1889	68	Idem	
68	Inocencio Denesa Esteban	4	7	1899	58	Idem	
69	Proculo Abia Garcia de 108 Rios	5	8	1894	63	Idem	
70	Francisco March Massaguer	9	4	1892	65	Idem	
71	Luis Poch Ros	2	5	1894	63	IdemIdem	
72 73	Juan Manuel Paz de Aguilar	10	12 4	100 4 190 4	53 53	Idem	
13	wanue, Angulo Sepulveua	10	•	1904	00		
74	Luis Almodóva, Múgica	. 11	8	1891	66	Idem	
75	Arcadio Esquiu Lozano	17	2	1901	56	Idem	
76	Pío Rosado Fajardo	12	9	1891	66	Idem	
77	Luis Rico Botella	19	12	1899	. 58	Idem	
78	Antonio Criado Rodriguez-Carretero	29	4	1900	57	Idem	
79	Jerónimo Gil Santos	30	9	1897	60	Idem	
80	Aquilino Padrón Reboso	22	10	1900	57	Idem	
		l			·	1	
81	Antonio Mancha González	22	3	1903	54	Idem	
82	Juan Antonio Yufera Vivó	27	9	1902	55	Idem	
83	Joaquin Pérez González		9	1901	56	Idem	
84	Pedro Mascort Pannon	9	3	189 8	. 59	Idem	
85	Rafael Ortiz Ronquillo	1	2	1895	62	Idem	
86	Bartolomé Casaso ariega Flores	12	8	1888	6 9	Idem	
87	Pedro Martin Martin	30	9	1891	66	Idem	
88	Ricardo Diana Muñoz	26	5	1893	64	Idem	
89 '	Rufo Eguilegor Portu	18	12	1890	67	Idem	
90	Francisco Segura Carbonell	2	8	1892	65	Idem	
91	Enrique Diaz Rodriguez		. 8	1901	56	Idem	
92	Jesús Onaindia Barinaga	2	7	1907	. 50	Idem	
95	Francisco Jou Olius	9	2	1907	50	Idem	
94	José Maria Alvarez Lara	21	3	189 6	61	Idem	
95 06	Antonio Ferrer Gerico	15	6	1892	65	Oposición 1931. número 2	
96 07	Agustín Rodrigo Zaragoza	9	5	1903	54	Idem. número 4	
. 97 98	Joaquín Simeón Vidal	12	4	1902	55	Idem, número 6	
98 99	Pedro Romero Mendoza	19	11	:89 6	61	Idem. número 9	
100	Emilio Gómez Medina	, 26	3	1907	50	Idem número 10	
101	Domingo Armas de Paiz	5	2	1904	53	Idem. número 11	
101	Antonio Uña González	1	7	1905	52	Idem, número 14	
103	Santiago Laespada Amunárriz	25	7	1907	50	Idem. número 20	
103	José Luis López de Rego González	30	4	1894	63	Idem número 24	
104	Joaquin Picazo Burriel					* 0P	
105	Nicasio Ortin Torralba	29	12	1907	60	Idem número 27	
106	Francisco Atauri Manchola	25	5	1903	54	Idem número 30	
107	Tomas Machado Bello	29	1	1906	51	Idem número 31	
108	Francisco Granero Espinosa	22	7. 10	1906 1901	51 54	Idem. número 39	
		20	10	1901	56	racin, numero 42	
109	Francisco de Asis García Ippólito	22	12	1903	54	Idem. número 44	
110	Juan Cambreleng Mesa	17	3	1903	54	Idem, número 45	
		i	٥	1000	-		
111	Pedro Borrajo Carrillo de Albornoz	15	2	1892	- 65	Idem. número 52	
112	Evaristo Olmo Martinez	28	10	1898	59	Idem número 53	
113	Jesús González Rodríguez	18	6	1906	51	Idem. número 60	
114	Leonardo Catarinéu Valero	12	11	1907	60	Idem, número 64	
		1			,		
	•	1			,	,	
115	Manuel Villar Rodriguez	1	10	1900	57	Idem. número 68	
116	Enrique Botella Ramos	10	5	1904	58	Idem número 70	
117	Fernando Portas Astilleros	10	5	1905	52	Idem número 71	
118	Francisco Martín Ruiz	9	11	1907	50	Idem. número 75	
119	José Atienza Carbonell	9	10	1893	64	Idem, número 76	
	:	1			•		
120	Francisco Ruiz Fernándes	18	12	1907	50	Idem, número 79	
		1		-		· I	
	Amainston Daniel Office Date		_				
121	Argimiro Dorado Gómez Plata	28	8	1890	67	Idem, número 86	

Servicios Total computables de servicios en el a la Ad- Cuerpo ministración Categoría en Local en		Categoria	Situación administrativa y destino	Títulos que posee				
81-	-12-19	57		-12 19				
<u>A.</u>	M.	D.	A.	M.	D.			Section and constitution administration and constitution
28	10	10	32	6	10	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Villafranca de	Doobillon
28	9	11	28	9	11	Esp	los Barros (Badajoz) Propiedad Ayuntamiento Medina del Campo	Bachiller.
-0	•				**	шэр	(Valladolid)	
15	4	7	15	4	7	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Peñarroya-Pue- blonuevo (Córdoba)	
28	5	12	28	5	12	Esp	Propiedad Ayuntamiento de San Vicente de	
28	5	2	30	8	0	Esp	Alcantara (Badajoz). Propiedad Ayuntamiento de Ejea de los Ca-	•
28	4	17	28	4	1.7	Esp.	balleros (Zaragoza). Propiedad Ayuntamiento de Burgos	Bachiller.
28	3		35	ō	28	Esp. Esp.	Propiedad Ayunt de Mataró (Barcelona)	
28	2		37	2	9	Esp	Propiedad Diputación Prov de Gerona	Secretario de tercera.
28	1		30	6	29	Esp	Propiedad Ayunt de La Rambla (Córdoba).	• •
27	11	23	28	2	16	Esp.	Propiedad Ayuntamiento de Campo de Crip- tana (Ciudad Real).	,
27	10	25	27	10	25	Esp	Propiedad Diputación Prov de Alicante.	
27	10	23	27	10	23	Esp	Propiedad Ayunt de Manresa (Barcelona).	72 LIV.
27	10	7		5	1.	5. ≜	Propiedad Ay Puentedeume (La Comiña)	Bachiller.
27	10		27	10	2	Esp Esp	Propiedad Ayuntamiento de Aspe (Alicante). Propiedad Diputación Prov. de Córdoba	Bachiller.
27 27	9 9	_	27 27	9 9	3	Esp	Propiedad Ayunt, Navas de Oro (Segovia).	
27	8		31	10	8	Esp.	Propiedad. Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).	
27	7	12	29	9	3	_ Esp	Propiedad Ayuntamiento de Badajoz.	D-1111-
27	7		28	2	21	Esp	Propiedad. Ay de Alcantarilla (Murcia)	Bachiller.
27	7		33	7	2	Esp	Propiedad Ayunt de Belefragell (Gerone)	
27 2 7	6 6		27 27	6 6	25 23	Esp Esp	Propiedad Ayunt de Palafrugell (Gerona). Propiedad Ayunt de Baza (Granada).	
27	6		27	6	23	Esp	Propiedad Ayunt, Villafranca (Córdoba).	
27	ě		33	6	25	Esp	Propiedad. Ayunt. de Ayamonte (Huelva).	
27	1		27	1	13	Esp.	Propiedad Ayunt de Algemesi (Valencia).	•
23	.1		43	5	10	Esp Esp	Propiedad Ayunt de Gijón (Oviedo). Propiedad Ayunt de Elche (Alicante).	
24 9	11 3		28 9	4 3	25 22	1.4	Expectación de destino.	
11	3		12	11	14	Esp	Propedad Ayunt de Rentería (Guipúzcoa).	
5	6	0	32	0	0	3.•	Excedente activo	Secretario de segunda.
6	10		6	10	10	2.* Esp.	Propiedad. Ayunt. de Alcalá la Real (Jaén). Diputación Prov de Zaragoza	Licenciado en Derecho.
25 26	1 0		25 32	3	13	Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Valencia	Profesor Mercantil
25	11		25	11	10	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Madrid	Profesor Mercantil e Interv. de Fondos.
0	0		43	1	10	3.*	Excedente activo.	Bartan an Barrata
18	8		18	8	28	Esp. Esp.	Propiedad Diputación Prov. de Jaén	Doctor en Derecho. Licenciado en Derecho.
25	11		25	11	28	Esp.	Propiedad Ayunt Sta Cruz de Tenerife Propiedad Ayunt Alburquerque (Badajoz),	medicinate da Dereuto,
25 13	11 4		25 25	11 0	14 6	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Vizcaya	Intendente Mercantil.
0	9		25	9	28	2.*	Excedente activo	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
25	0		25	11	0	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Alicante	Profesor Mercantil.
4	9		7	10	14	2.* Esp	Excedente voluntario. Propiedad Avuntamiento de Barcelona	Intendente Mercantil.
23 19	6 8		25 19	10 9	24 27	Esp	Propiedad Cabildo Insular de Tenerife	Licenciado en Derecho.
4 19 24	7	25	25	3	8	Esp	Propiedad Ayunt de Tomelloso (C. Real)	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
2 9	2	15	29	2	15	Esp,	Excedente activo	Licenciado en Derecho y Secretario de 2
18	2		18	2	3	Esp	Propiedad Cabildo Insular de Las Palmas	Intendente Mercantil e Interv. de Fondos.
. 1 26	_	_ [ا	_		Tilon.	de Gran Canaria	Licenciado en Derecho.
`26 21	В 11		27 23	2 3	10 25	Esp Esp	Propiedad Diputación Prov de Granada Propiedad Diputación Prov de Cuenca	Licenciado en Derecho.
21	5		23 21	5	26	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Granada	Licenciado en Derecho.
18	Ō		24	4	27	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Murcia	Licenciado en Derecho, Licenciado en Fi- losofía y Letras, Profesor Mercantil,
							Propiedad. Ayuntamiento de Salamanca	Maestro Nacional. Licenciado en Derecho.
25 25	4	8	25	4	8	Esp Esp	Propiedad Ayuntamiento de Salamanca Propiedad Ayuntamiento Alcoy (Alicante)	Bachiller y Profesor Mercantil.
25 25	6 10	1 28	25 25	6 10	1 28	Esp	Propiedad Ayunt Puertollano (C Real)	Bachiller:
13	4	0	18	4	. 0	Eap .	Propiedad. Ayuntamiento de Málaga	Maestro Nacional.
Ö	ō	· ŏ		10	15	2.6	Excedente voluntario	Licenciado en Derecho e Interventor de Fondos.
10	4	6	26		12	Esp	Propiedad. Ayuntamiento de San Sebastián.	Licenciado en Derecho, Intendente Mer- cantil, Diplomado de Admón. Local. In- terventor de Fondos, y Técnico del Mi- nisterio de la Gobernación.
	2	, 00	30	^	94	Esp	Propiedad. Diputación Proy. de Tolede	
23		247	: 30	6	24	لاقط	I ETOPICURU, L'IDURRITOIT ETOY, US ACISUS : ******	I SECURISE A TENTAL TEN

			-			
	Α,	1				
Número			Fec		mand \	
de	NOMERE Y APELLIDOS	n		e Mento	Edad `	Forma y fecha de ingreso
		l	-	-	_	tomas, scena de marcos
orden		D.	M	A. A.	Afios	· ·
		1_				
			•			
122	José Pita S. Cobián		3		57	Oposición 1931 número 8¢
123	Justo Montoya Erbina		5		50	Idem. numero 90
124	Juan Bueno Paiares	15	4	1908	49	Idem número 91
	Description Advantus Aleman	13	4	1903	E4	Idam momina 00
125	Francisco Martin Alonso Santos Enrech Sasot	1	4		54 65	Idem, número 92
126	Samos Emech Pasot	1	*	1002	0.5	Ident, hantero 95
. 127	Pablo Crespo Cidoncha	18	7	1905	52	Idem, número 103
128	Juan González Quijano Gutiérrez		8	1900	57	Idem. número 113
129	Mateo Lorente Hernández	28	11	,	54	Idem número 119
130	José Antonio Pérez González	4	2		52	Idem. número 122
131	Manuel Uso Candáu	17	2 3		49	Idem rúmero 124
132	Juan Valle Diaz		ა 3		52 51	Ley de 31 de octubre de 1935
133	Catlos Bécker Gómez José Díaz de Lope Díaz González-Calero	_	7		52 ·	Idem
134 135	Régulo Barco Arteagabeitia	1	3	1903	54	Idem
136	Manuel Larres Carmona	4	9	1889	68	Idem
137	Pedro Eiras Cero	8	10	1889	68	Idem
138	Vicente Ronchel Muñoz	11	9	1903	54	Idem
139	Emeterio San Morante	15	12	1895	62	Idem
140	Angel Ramón Muro Quesada	.2	10	1909	48	Idem
		31	7	1001	50	Idem
141	Miguel Pérez N. fiez	8	12	1901 1900	56 57	Idem
142	Carlos Jaque Amador	١	12	1500	31	140/11
149	Juan Manuel añada Anguita	27	5	1894	63	Idem
143 144	José Betancort Jerez	10	4	1904	53	Idem
145	Antonio Sánchez Bocanegra	13	11	1890	67	Idem
146	Diego Ripoll C tillas	21	6	1893	64	Idem
147	José Wert Mora	11	8	1891	66	Idem
						7.1
148	Fernando Romero Septién	6	9 10	1897	60	Idem
149	Emilio Perucha Sanz	7	3	1904 1896	53 61	Idem Idem
150	Tomás Hernangómez Maganto	2	9	1909	48	Idem
151 152	Mames Cisneres Cunchilles	23	5	1895	/ 62	Idem
152	Antonio García García Baquero	20	7	1893	64	Idem
154	Pedro Garcia Garcia	6	3	1903	54	Idem
155	Antonio Plácido Martin Camacho	23	. 1	1906	51	Ley 12 de diciembre de 1942, número 1.
156	Antonio Thiery Sánchez	28	2	1895	62	Idem, número 3
	Defeat Service Office	8	7	1897	60	Idem. número 4
157	Rafael Brenes Sánchez Felipe Tinoco de Castilla Torre	28	i	1899	58	Idem, número 5
158 159	Agustín Amantegui Belauzarán	23	5	1898	59	Idem número 6
160	Jaime García-Marrón Laria	14	3	1892	65	Idem. número 8
161	Francisco Garcia Morales	27	8	1904	53	Idem número 13
162	Antonio Diaz de Losada Feriche	31	3	1907	50	Idem número 16
163	Rafael Pinzón Pérez de Gueman	17	3	1896	61	Idem número 18
164	Francisco Javi - Quintanilla de Flores	4	10 11	1903 1889	54 68	Idem número 20
165	Jorge Portabella Bover	10	7	1898	59	Idem. número 22
166	Tomás Pujoj Cusals	15	4	1901	56	Idem número 23
167 168	José Juliá Soler Alfonso Gómez Dofiate	19	1	1893	64	Idem, número 25
169	Federico Diaz Ivaz	18	11	1910	47	Idem, número 26
	a outside and a room					ļ
170	Abundio Marin Solanot	16	4	1888	69	Idem, número 27
171	Luis Fagés y Neyra de Gorgot	13	8	1903	54 、	Idem. numero 29
172	Guillermo Laborda Jordán	22	11	1909	48	Idem. número 34
173	Antonio Boltá Torres	27	4	1902	. 55	Idem número 35
174	Antonio María Fernández Sierra	13	4	1908	49	Idem número 36
175	Joaquín Hernár:dez Amorós	20	. 11	1908	<u>a</u> 1	Idem. número 37
175 176	Manuel Barea Siles	4	• 11 8	1896 1913	61 44	Idem. número 38
177	Carmelo Serrano Sánchez		8	1911	46	Idem. número 39
178	Antonio Alonso Franco	9	4	1888	69	Idem. número 40
179	José Antonio Arnaldos Pérez	13	12	1906	51	Idem, número 41
180	Anacleto Brazal Acosta	13	7	1905	. 52	Idem número 42
181	Eduardo Ortega Baraja	26	6	1910	47	Idem. número 43
182		19	12	19:2	46	Idem. número 45
183	Pablo Ortueta Alzaga	18	1	1913	44	Idem, número 48
184	Antonio Dominguez Padilla		3 5	1915	42	Idem número 48Idem número 49
185 186	Bartolomé Rodr.guez Rodríguez		7	1911 1889	46 68	Idem número 49Idem número 50
186		2	8	1900		Idem, número 52
		-	_		~	

								
1 .	ervicio	ng		Total	i			······································
con	nputal	oles		servio	cios i	1		
	en el Cuerpo			la Ad nistrad		Categoria	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
1	en		L	ocal e	n j	Caregoria	Situation administrative y destino	
31	-12-19	57	31	-12-19	57		·	
A.	M.	D.	A.	M.	ס.	9 0		<u> </u>
26	5	۵	26	11	15	Esp	Propiedad. Diputación Prov. de Pontevedra.	Bachiller.
1 19	4	19		7	10	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Valladolid	Bachiller y Perito Mercantil.
1 15	11	5	20	10	4	Esp	Pendiente de recurso Ayuntamiento de Jerez	
1						_	de la Frontera (Cádiz)	Profesor Mercantil
17	2		17	2	4	Esp	Propiedad Diputación Prov. de Valladolid	Licenciado en Derecho. Profesor Mercantil. Interventor de Fon
2	6	7	30	1	20	1.a	Propiedad. Diputación Prov. de Oviedo	dos y Secretario de segunda.
25	11	27	90	2	20	Tilan	Propiedad Diputación Prov. de Ciudad Real.	i
22	7		30	4	25	Esp Esp	Propiedad Diputación Prov de Santander	Licenciado en Derecho.
11	4		11	4	ō	Esp	Propiedad Ayuntamiento de Murcia	Profesor Mercantil
0	0	0	0	0	0 !	2.a	Excedente voluntario	Bachiller e Intendente Mercantil.
15	5		15	5	0	Esp	Propiedad Liputación Prov. de Castellón	Profesor Mercantil.
26	.5	13		.0	0	5.a	Propiedad Ayunt, Palma del Rio (Córdoba).	Profesor Mercantil.
25 24	11 7	10 16		11 7	0	2.a 3.a	Propiedad Ayuntamiento de León	Bachiller.
24	6			. 11	17	3.5 2.8	Propiedad Dipu; ación de Guipúzcoa.	
24	3		24	3	8 !		Propiedad Ayunt de Aguilas (Murcia).	
23	10	3		11	17	2.•	Propiedad Ayuntamiento de La Coruña	Perito Mercantil.
23	9	16		6	25	3.3	Propiedad Ayuntamiento de Cádiz.	
23	8		25	8	29	3.3	Propiedad Ayunt de Reinosa (Santander).	
24	10	6	30	2	27	2.*	Propiedad Ayuntamiento de Cáceres.	
		25	00	2	0.5	5.ª	Prop.edaJ Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)	Licenciado en Derecho.
23	$\frac{2}{2}$		23	2	25 0	3.*	Propiedad. Ayunt. de Mérida (Badajoz)	
~	2	١	20	4	•	•	l Topiculai. Hyuns, ut menus (2001)	,
22	8	16	23	1	20	3.*	Propiedad. Ayunt, Torredonjimeno (Jaén)	'
23	1	25	23	1	25	3.a	Propiedad Ayunt de Telde (Las Palmas)	
23	0	12		0	12	3.•	Propiedad Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).	
22	11	27		11	27	3.s 3.s	Propiedad Ayuntamiento Jumilla (Murcia).	
22	10	0,	22	10	0	3	Propiedad Ayuntamiento de Minas de Río	Bachiller.
900	9	16	26	0	1	3.a	Tinto (Huelva)	Bacinioi.
22	6		28	ŏ	27	3.ª	Propiedad Diputación Prov. Guadalajara.	•
22	5		22	5	6	3.a	Propiedad Ayunt de El Espinar (Segovia).	
22	4	28		4	28	3.*	Propiedad. Ayunt. Sabadell (Barcelona)	Bachiller.
22	4	0	30	2	9	3.•	Propiedad Ayunt. Manacor (Baleares)	Bachiller y Perito Mercantil.
22	2		41	10	0	2.8	Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.	Bachiller.
17	3	17		11	8	4.a 5. a	Propiedad Ayunt de Melilla (Málaga)	Bachiller.
21 .	-	14 16		6 4	19 16	5. -	Propiedad Ayunt de Bollullos (Huelva) Propiedad. Ayuntamiento de Villanueva del	
21	4	10	21	4	10	0.	Rio v Minas (Sevilla)	•
20	В	81	22	10	2	. 5.a	Excedente voluntario	Licenciado en Derecho.
21	3	22	23	0	- :		Propiedad, Avunt, de Zafra (Badajoz).	'
21	3	10	28	9	0	5.*	Propiedad. Ayunt. de Irún (Guipúzcoa)	Perito Mercantil.
21	3		21	3	7	5.4	Propiedad. Ay Miranda de Ebro (Burgos).	
20			20	9	7	5.º	Propiedad Ayuntamiento de Alora (Málaga). Propiedad Ayuntamiento Motril (Granada)	•
9	11	10	32 32	8 0	27 15	5.8 5. ²	Propiedad Ayuntamiento Motifi (Gianada) Propiedad Ayuntamiento Ronda (Málaga).	•
19			32 19	5	13	5.a 5.a	Propiedad, Avunt, Lora del Río (Sevilla).	•
18	10	21		10	21	5.º	Propiedad, Avunt, de Sallent (Barcelona)	
18,	10	18		10	18	5.ª	Propiedad Ayunt de Berga (Barcelona	·
11	4	10	31	11	20	5.0	Propiedad. Ayunt. 'de Cornellá (Barcelona).	
16	2		30	1	29	5. ⁶	Excedente voluntario.	
18	9	18	18	9	18	5.ª	Propiedad. Ayuntamiento Oliva de la Fron-	1
1	_	_	10	^	ام		tera (Badajoz). Propiedad Ayunt de Calatayud (Zaragoza)	
18;	9 8		18 25	9 10	3 11	5.ª 5.ª	Propiedad Ayunt. de Calatayuu (Zaragoza) Propiedad Ayunt. de Figueras (Gerona).	
15			23	5	4	5.ª	Excedente activo	Bachiller.
18,			18	6	17	5. a	Propiedad Ayunt. de Denia (Alicante).	
18	6		29	4	14	3.4	Interino. Ayuntamiento Langreo (Oviedo)	Licenciado en Derecho y Perito Mer-
:	-		١.					cantil
18	6		18	6	10	5.•	Propiedad. Ayunt. de Villena (Alicante). Propiedad Ayuntamiento de Martos (Jaén).	
18	6		18	6	0	5.a	Propiedad Ayuntamiento de Martos (Jaei). Propiedad Ayuntamiento de Albacete	Profesor Mercantil.
17	6		17	6	12	3.a	Propiedad. Ayunt. de Aranjuez (Madrid).	
18	· 4		18 34	4 2	0 17	5. ⁸	Propiedad Av Molina de Segura (Murcia).	
15			3 4 18	3	10	5.* 5.*	Dyoniedad Avunt Daimiel (C Real)	
18	3		27	7	20	5.a	Propiedad Ayuntamiento de Avila	Bachiller y Maestro Nacional.
18	Ö		18	ò	0		Propieded Ayunt de Coyaleda (Soria).	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
17	11	14	17	11	14	•	Propiedad Ayunt de Durango (Vizcaya)	Pitcatterstin att Peractin'
17	9		17	9	27	5.4	Propiedad Ayunt Puente Genil (Córdoba) Propiedad Ayuntamiento Montijo (Badajoz).	
17	9		17	9	14	5.*	Propieded Avuntamiento Ponferrada (León).	•
17	, 9		17	9 6	1 14	5.a 5.a	Excedente activo	Profesor Mercantil
2	/ 5	U	23	0	1.0	· u	dennes de la fillian de la fil	

Numero		:	Fech			
de	NOMBRE Y APELLIDOS	ne	de cimie	_	€da4	Worms a facho do incueso
	NOMBRE 1 APALLIDOS	, ua		\$1160	·	Forms y fecha de ingreso
orden		D.	М.	A .	Afios	• •
188	Manuel Ruiz Guerrero	27	Ö	1912	45	Ley 12 de diciembre de 1942, núm. 53
189	Félix Martinez Gea	30	8	1900	57	Idem, número 54
190	Alonso Rodriguez Rodriguez	26	8	1901	56	Idem, número 55
191	Pedro Postigo Nieto	2	4 11	1899 1911	58 46	Idem, número 56
192 193	Juan Diaz Canc García de Mateo Dionisio Babio Lambarri	21	6	1890	67	Idem, número 59
194·	Augusto Garcia Fernández	5	10	1914	43	Idem. número 60
195	Leandro Núñez Velasco	5	7	1915	42 `	Idem, número 61
196	Ramón Cuenca Sierra	7	√3,	1910	47	Idem, número 63
197	José Antonio Lence Pando	19	11	1916	41	Idem numero 64
198	Jorge Almagro Aguilar	25 18	10 12	1908 1892	49 65	Idem, número 65
199	Jaime Fernández Tuhón	4	10 -	-	60	Idem número 66
200 201	Pedro Navaza Taibo	9	10	1903	54	Idem, número 68
202	Eleuterio Sanchis Carles	27	8	1891	66	Idem. número 69
203	Agustín Palacios Casado	4	9	1903	54	Idem, número 70
204	Diego Fernández Torres	27	8	1912	45	Idem. número 71
205	Florencio Martin-Tesorero Ruiz	14	3 6	1916 1894	41	Idem, número 73
206	Antonio Velo Cala	24	4	1915	63 42	Idem, número 74
307	Anselmo Feliciano Parra Monje	21	7	1919	74	Iden, Idinero 13
208	Juan Castañer Casanovas	7	1	1913	44	Idem, número 76
. 209	Abraham Trujillo Salazar :	12	2	1905	52	Idem, número 77
210	Francisco Gutiérrez Núñez	20	2	1896	61	ıdem, número 78
211	Juan Núfiez Simancas	27	5	1906	51	Idem número 79
212	Manuel Garcia de Vargas	17	8 8	1916 190 0	41 57	Idem número 80
213	Carlos Cisneros Ibáñez	26	10	1916	41	Idem. número 82
214 215	Alberto Peña López Sebastian Pérez Bellido	30	8	1915	42 .	Idem número 83
216	Oscar García Sánchez	3	3	1895	62	Idem. número 85
217	Fernando Gómez Pastor	6	1	1909	· 48	Idem numero 87
218	José Malo de Molina Jiménez	30	4	1910	47	Idem, número 88
219	Juan Porcar Lliberos	5	8	1915.	42 .	Idem, número 91
220 221	Pedro Pons Monjo	19 20	10 12	1907 1912	50 45	Idem
322	Vicente Ballesta Ruano	17.	. 8	1903	54	Idem
223	Germán Labajo Alonso	28	5	1892	65	Idem
324	José Llanos Mora	10	12	1894	63 ,	Idem
225 226	José Luis Muñoz Moñux Camilo González Osorio	5 11	8 4	1929 1928	28 29	Oposición 1955, número 1
227	Isidoro Román Gil	2	4	1926	31	Idem, número 3
		6	5	1924	33	Idem, número 4
226	José Luis Pol Meana	15	2.	1926	31	Idem número 5
229	Laureano Corona de la Torre	29	8	1929	28	Idem, número 6
280	Mario Pifarre Riera	28	(,	1323	20	ruem, numero 6
231	José Pifiero de Gea	15	3	1928	29	Idem, número 7
233	Carlos José Arenas Vicedo	19	3	1926	31	Idem. número 8
283	José Luis Sagredo Miguel	2 2	10 8	1931 1927	26 30	Idem número 9
284 285	Antonio Juan Cremades	10	1	1927	30	Idem, número 10
		22	ģ	1921	36	Idem, número 12
236	Guillermo Guardiola Sapena	15	7	1921	36 ·	Idem, número 12
237 238	Tomás Fromesta Sanz Cristóbal Aragón Sánchez	18	11	1929	28	Idem, número 14
430	Criscolal Aragon Sanchez			-		
239	Angel López Escudero	23	10	1912	4.5	Idem, número 15
240	Manuel Rodríguez Marin		2	1931	26	Idem, número 16
241	Mariano Pérez Ribón	8	10	1912	45	Idem número 17
			•	1930	27	
242 243	Ismael Gil Velasco Juan Capdevila Salvá		6 6	1928	29	Idem número 18

_																												
ı.			1			1																						
1		rvicio			Total				•																			
computables en el		ies							de servicios														a la Ad-					
-		uerpo	- 1		istrac		Categoria	Situación administrativa y destino	Titulos que posee																			
1		en	- 1	Lo	ocal e	n	0	Dividuoida tidiii iinissi dolla y dissidad																				
	31-	12-195	7	31	-12-19	57			•																			
-	A.	M.	D.	A.	M.	D.	•																					
-																												
1					0		• •		• • •																			
-	17	6	18		6	18	5.ª	Propiedad Ay. Alcalá de Heriares (Madrid).																				
-	17	6	17		6	17	5.a .	Propiedad Ayunt Vélez-Rubio (Almería)																				
1	2	5	18		5	18	5.ª	Excedente voluntario	Bachiller.																			
- 1	2	4	26		11	26	5.3	Excedente activo.																				
-	17	4	18		4	18	5.a	Propiedad. Ayunt. La Solana (C. Real).																				
1	17	4	12		4	12	5.a	Propiedad Ayunt Portugalete (Vizcaya)	Bachiller.																			
- 1	17	2	15		10	2	5.a	Propiedad, Ayunt, de Tarifa (Cádiz)	Perito Mercantil.																			
-	7	U		7	0	5	5.3	Propiedac Ayunt Bienvenida (Badajoz)	Bachiller.																			
1	11	9	12		8	6	5.a	Propiedad. Ayuntamiento de Adra (Almería).																				
	17	1	11		1	11	5.a	Propiedad Ayunt de Villaviciosa (Oviedo).																				
- 1	17	1		17	1	0	5.ª	Propiedad, Ayuntamiento Arahal (Sevilla)	Cachiller.																			
- 1	17	o		17	0	1	5.ª	Propiedad. Ayuntamiento Lena (Oviedo)	Bachiller.																			
- 1	17	0		19	4	29	5.4	Propiedad. Ayunt. de Betanzos (La Coruña).																				
- 1	17	0	1	17	O	1	5. a	Propiedad. Ayuntamiento de San Martín del																				
1						1		Rey Aurelio (Oviedo)	Licenciado en Derecho.																			
1	16 .	11	13	16	11.	13	5.2	Propiedad Ayunt, Amposta (Tarragona).																				
-	16	11	11		2	9	5.3	Propiedad Ayunt de Espejo (Córdoba).																				
	16	10		16	10	3	5. ^a	Propiedad Ayunt de Trigueros (Huelva).																				
1	16	9	17		7	21	5.4	Propiedad. Ayuntamiento Mora (Toledo)	Bachiller.																			
1	1	8	19	27	2	24	5.1	Excedente	Profesor Mercantil.																			
-	9	10	11	14	4	17	5.ª	Propiedad Ayuntamiento Hinojosa del Du-	,																			
	-	-						que (Córdoba)	Bachiller. Maestro Nacional y Profesor																			
						- 1			Mercantil.																			
- 1	16	8	29	22	3	28	3.a	Propiedac, Ayunt, de Palma de Mallorca	Profesor Mercantil																			
- }	16	8	15		8	15	5. s	Propiedad Cabildo Insular de La Gomera	,																			
- {	20	•				1	U.	(Santa Cruz de Tenerife)	Bachiller y Maestro Nacional.																			
- 1	16	7	18	16	7	18	ى. ق	Propiedad. Ayunt. de Archidona (Málaga).	Zuoinioi j inziossi in incidenti.																			
	16	7	7	26	6	14	5.ª	Propiedad Ayunt Cabeza de Buey (Badajoz).																				
- !	-16	3	26	16	3	26	5.ª	Propiedad. Ayunt. Dos Hermanas (Sevilla)	Perito Mercantil.																			
	16	4	5	21	11	29	5.a	Propiedad Ayunt de Carballo (La Coruña)	Terro Mercanal.																			
- 1	14	6		14	6	0	5.ª	Propiedad Ayunt de Basauri (Vizcaya)	Bachiller.																			
- 1	-	1	24		1	24	5.°	Propiedad Ayunt de Porcuna (Jaén)	Licenciado en Derecho.																			
-	16	0	24	16	0	0	5,3	Propiedad Ayunt de Avilés (Oviedo)	Licenciado en Derecho.																			
- !	16	-				- 1	5.3	Propiedad Ayunt de Santoña (Santander).																				
	15	8		34	7	19	5.ª		Magatra Nacional																			
- 1	15	8		15	8	8	5,⁴ 5,3	Propiedad. Ayunt. Torredelcampo (Jaén)	Maestro Nacional																			
- 1	15	6	18	18	7	25	5.5	Propiedad Ayunt. Villarreal (Castellón)	Secretario de tercera, Profesor Mercantil.																			
- [ź a	_	0.5	١, ١	0	8	_	Propiedad. Ayunt. de Ciudadela (Baleares).																				
l	16	2		31	9 10	10	5.a	Propiedad. Ayunt. de Ciudadeia (Baleares). Propiedad. Ayunt, de Olot (Gerona)	Secretario de segunda y Licenciado en																			
Į	18	10	10	10	10	10	5.°	Propiedad. Ayunt, de Olot (Gerona)	Administración Pública.																			
ı	••	•	•	0.5	4	16		Propiedad Ayunt. Huércal-Overa (Almeria).																				
- 1	18	9	U	25	7	10	3.ª	Propiedad. Ayunt. Huercal-Overa (Ameria).	l tolesor Mercantil,																			
- 1	~~	-	-	38	2	4		Propiedad Ayuntamiento de Toro (Zamora).																				
1	23	5	9	30	7	5	5.ª	Propiedad. Ayuntamiento de Toro (Zamora). Propiedad. Ayuntamiento de Lepe (Huelva).																				
- 1	21	5	14	34	10	19	5.3	Interior Americana de Oriodo	Profesor Mercantil.																			
- 1	2	3	12	ď	8	24	4.3	Interino Ayuntamiento de Oviedo	LIGIESUL METCAHUL.																			
- 1	2	4	15	B	0	24	4.8	Propiedad. Ayuntamiento de Alcalá de Gua-	Poshillon Massine Nasional - Dasfera																			
- 1								daira (Sevilla)																				
- 1		ì.			_			Duranted at Americante de Deser (70/m)	Mercantil																			
- 1	2	'3	22	2	3	22	4.a	Propiedad. Ayuntamiento de Baeza (Jaén)																				
4			_	١.	_		4.5	- A. I. A. A. STIALIZE (Alexa)	Nacional																			
- 1	2	3	16	2	3	16	4.3	Interino Ayunt de Vitoria (Alava)	Bachiller, Profesor Mercantil y Técnico,																			
- 1				١	_			1	de Hacienda																			
- 1	2	4	14	10	7	12	4,a	Interino. Diputación Prov. de León																				
- [_	_	_			ventor de Fondos.																			
7	2	5	0	2	5	0	4.2	Interino Ayuntamiento de Hospitalet de Llo-																				
1				I			1	bregat (Barcelona)	Bachiller, Intendente Mercantil y Licen-																			
- 1				1			l		ciado en Ciencias Políticas y Económicas,																			
- 1	2	4	20	2	4		4.0	Propiedad. Ayuntamiento Caravaca (Murcia).	Profesor Mercantil																			
- 1	2	. 3	24	7	6	7	4.3	Interino. Diputación Prov. de Salamanca	Profesor Mercantil.																			
- 1	2	3	25	2	3	25	4.3	Interino. Diputación Prov. de Avila	Profesor Mercantil.																			
- }	2	4	29	2	4	29	4.ª	Interino. Ayuntamiento Gandia (Valencia)	Profesor Mercantil.																			
- 1	2	4	0	2	4	0	4.3	Interino Diputación Prov de Huelva																				
- 1	-			1					cantil																			
- 1	. 2	4	0	2	4	0	4.3	Interino. Ayuntamiento de Elda (Alicante)	Perito Mercantil																			
- 1	2	4		15	0	11	4.8	Interino. Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).	Profesor Mercantil.																			
- 1	. 2	5	8	2	5	8	4,3	Propiedad. Ayuntamiento de Pozuelo de Alar-																				
- 1	-			1				cón (Madrid)	Bachiller, Profesor Mercantil y Maestro																			
- 1				1					Nacional.																			
- 1	- 2	、 3	16	25	2	8	. 4.a	Interino Ayunt, de Algeciras (Cádiz)	Bachiller v Profesor Mercantil.																			
- 1	2	` 5	9	23	5	9		Propiedad, Ayunt, Almendralejo (Badajoz)	Profesor Mercantil.																			
- 1	2	3	18	2	3	18		Propiedad Ayunt Fuenterrabía (Guipúzcoa).	Perito Mercantil.																			
١	2	4	28	2	4	28		Interino Ayunt, Torrelavega (Santander)	Intendente Mercantil.																			
1	2	4	21	2	4		ł .	Propiedad Avuntamiento de San Adrián de																				
1		*	41	ے ا	. 3		· -	Besós (Barcelona)	Intendente Mercantil.																			
J				•																								

	1					·
Número				eha.	Edad	·
de	NOMBRE Y APELLIDOS	n		iento	Auau	Forma y fecha de ingreso
orden			_	-	_	
		D.	M	I. A.	Años	
244	Armando de la Cruz Mora				31	Oposición 1955, número 20
245	Lorenzo Pérez Marrero		8		32	Idem, número 21
246	Luis Maria Sánchez Martínez de Osaba			1924 . 1925	33 32	Idem, número 22
247	Eugenio Messana Vidal				34	Idem. número 23
248 249	Alfonso Franco Morales	8	_		33	Idem. número 25
2 4 9 250	Angel L'orente Mellado	17			33	Idem. número 26
251	Manuel Vela Pastor	19			31	Idem. número 27
252	Miguel Falcon Suárez	22	4	1917	40	Idem, número 28
253	Manuel Dominguez Alonso	20	11	1929	28	Idem número 29
254	José Antonio Barrionuevo Dronda	3			28	Idem número 30
255	Fernando Domenech Escrivá	18	_		25	Idem número 31
256	Salvador Rosell Cantarell	18	10	1921	36	Idem, número 32
257	Felipe Morena López	4	6	1925	32	Idem, número 33
258	José Fernández Poyatos	27	12	1930	27	Idem. número 34
259	Santiago Cortés Juncadella	25	3		38	Idem, número 35
260	Luis Usón Duch	5	5		29	Idem, número 36
	•					
261	Enrique Manuel Somoza Pérez	26	3	1928	29	Idem. número 37
262	José Luis Martínez-Murillo Mingo	13	7	1927	30	Idem. número 38
263	Manuel Gutiérrez Bermúdez	30	11	1925	32	Idem. número 39
264	Santiago Laureano Rey Abal	17	4	1926	31	Idem, número 40
265	Isidoro González Núñez	3	3	1928	29	Idem, número 41
266	Balbino Serrano Grimal	25	4	1929	28	Idem, número 42
			_			
267	Federico Hervada Alonso	1	12	1929	28	Idem, número 43
268	Luis Amat Escandell	10	3	1929	28	Idem número 44
269	Enrique Vila García		2	1929	28	Idem. número 45
270	Luis Lorenzo Pallarés Furriel	17	10	1929	28	Idem. número 46
271	José Carral Galván		3	1930	27	Idem. número 47
272	Vicente Martínez Peris	6	11	1931	26	Idem. número 48
273	Fidel Polanco de Castro		6	1926 1 924	31 3 3	Idem. número 49
274 275	Miguel Ginés Galcera	12	1	1925	33 32	Idem. número 51
276	Alejandro Boadilla Torres		_	1925	20	Idem. número 52
277	Federico Leacn Albert		3	1930	32 27	Idem. número 53
278	Ramón Gimeno Gonzalves	9	6	1930	27	Idem, número 54
279	Fernando Muedra Lázaro	4	7	1929	28	Idem. número 55
28 0.	José Maria Olmo Fernández	21	5	1930	27	Idem. número 56
281	Manuel Pardo Ferrando	18	7	1926	31	Idem número 57
282	Faustino González Alcalde	15	11	1931	28	Idem, número 58
283	Antonio Ponte Mosquera	29	5	1927	3 0	Idem. número 59
284	Pedro Ramón Betrán Martínez	17	2	1916	41	Idem. número 60
285	Francisco Jav'e Plazas López	23	1	1923	34	Idem, número 61
28 6	Segundo Manchado Suárez	21	5	1918	3 9	Idem. número 62
287 288	Antonio Mariane Chacón Miras	20 15	2 12	1926 1928	31 29	Idem. número 63
				. 1		
289	José María Sanz Larrea	2	1	1931	26	Idem, número 65
290 291	José Ramón Bernad Fernández	20 31	12 8	1928	29 20	Idem, número 66
291 292		11	1	1928 1920	2 9 37	Idem número 67
293	José Seva Ferrandiz	5	i	1931	26	Idem número 69
294		10	4	1929	28	Idem número 70
295	Jesús Marin Sierra	15	11	1927	30	Idem, número 71
296	Ismael Cabello Pérez	7	2	1930	27	Idem, número 72
297	Agustín Rodrigo Carratalá	28	4	1931	. 26	Idem. número 73
298	Manuel Minguijón Cantarero	22	6	1923	34	Idem. número 74
299	Antonio Caballero Roque	12	4	1923	· 34	Idem. número 75
	José Luis Foni Macías	23	2	1923	34	Idem. número 76
300 301	Robustiano Castro Carballeira	12	1	1914	43	Idem, número 77

1 .)	M-4al	ı			•
	ervicio aputal		de	Total servi	cios			
en el Cuerpo			la A		G		(Dituiles and page	
en Locai en			en l	Categoria	Situación administrativa y destino	Titulos que posee		
31	-12-19	57	31	-12-19	67		·	Y
A.	M.	D.	A.	M.	D.			
					į		The state of the s	
1	_		_				7	
0	2	11	5	4 3	14	5.s 4.s	Excedente activo	
2 2	4 3	25	2	3	5	4.*	Propiedad Ayunt de Zarauz (Guipuzcoa)	Intendente Mercantil. Profesor Mercantil.
2	4	15		4	15	4.a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i Intendente Mercantil.
2	4	28	2	4	28	4.3	Interino. Diputación Prov. de Teruel	Perito Mercantil.
2	4	0	13	10	0 ;	4.a	Interino. Dipu; ación Prov. de Tarragona	Profesor Mercantil
2	1	22	2	1	22	4.a	Propiedad. Ayunt. de Llanes (Oviedo)	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	4.a	Interino Ayunt de La Unión (Murcia)	Intendente Mercantil.
2	3	9	2 2	3 2	28	4.5 4.8	Interino, Ayunt, de Arucas (Las Palmas)	Intendente Mercantil.
2	3 2 9	28		9	23	9.° 5.≛	Propiedad Ayunt de Guadarrama (Madrid).	Eachiller, Intendente Merc. y Actuario.
$\begin{array}{ c c } 1 \\ 2 \end{array}$	9 4	23 22	2		22	4.4	Propiedad. Ayunt. de Tauste (Zaragoza) Propiedad. Ayunt. de Oliva (Valencia)	Perito Mercantil y Licenciado en Derecho. Profesor Mercantil
2	3	17	2	3	17	4.	Propiedad. Ayuntamiento de San Martín de	Profesor Mergantin.
1 4	3	11	_	-		-	Valdeiglesias (Madrid)	Profesor Mercantil, Bachiller y Maestro
1					ì			Nacional.
1 2	4`	20	2	4	20	4. a	Interino Ayuntamiento de La Línea de la	
1 -	•						Concepción (Cádiz)	Profesor Mercantil y Bachiller.
2	4	21	2	4	21	4.a	Interino. Ayuntamiento de Hellín (Albacete)	Profesor Mercantil.
2	4	24	2 2	4 5	24	4.•	Interino. Ayuntamiento de Huelva	Intendente Mercantil.
2	5	0	-	U		7	Propiedad Ayuntamiento de San Feliu de	Drofeson Monacoull Licensieds on These
ł					1		Llobregat (Barcelona)	Profesor Mercantil, Licenciado en Dere
		4	2	4	4	4.3	Interino, Ayuntamiento de Orense	Profesor Mercantil.
2 2	4 4	29	2	4	29	4.4	Propiedad. Ayuni, Redondela (Pontevedra)	Bachiller v Profesor Mercantil.
2	3	10		3	10	4. ⁴	Interino. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)	Profesor Mercantil.
1 2	3	1		1	1	4.	Interino. Ayuntamiento de Santiago de Com-	
-	•	_					postela (La Coruña)	Bachiller, Graduado Social y Profesor
1					i			Mercantil,
j 2	3	5	2	3	3	4.4	Propiedad. Ayuntamiento de Talavera de la	
1							Reina (Toledo)	Perito Mercantil
2	3	21	2	3	21	4.4	Interino. Ayuntamiento de Tarazona (Zara-	
1	_		,	=	,	4.0	goza)	Intendente Mercantil
1 2	5	1	2 2	5 4	22	4.4 4.4	Interino. Diputación Prov. de Palencia	Bachiller y Profesor Mercantil.
1 4	4	22	1	*	کت	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Propiedad. Ayunt. de Carcagente (Valencia)	Intendente Mercantil y Licenciado en Lerecho.
2	5	0	 2	5	0	4.3	Propiedad, Ayunt, de Torrente (Valencia)	Profesor Mercantil.
2	3		3	5	29	4.s	Propiedad: Ayuntamiento de Teruel	Intendente Mercantil.
2	4	28	2	4	28	4.4	Interino. Ayuntamiento de Zamora	Bachiller y Profesor Mercantil.
	• 3	4	2	3	4	43	Interino Ayunt, de Sagunto (Vaiencia)	Profesor Mercantil
2	5	0	2	ő í		4.3	Interino. Ayunt. de Baracaldo (Vizcaya)	Profesor Mercantil.
2	4	0	2	4	0	A.a	Interino Ayuntamiento de Lérida	
2	4		2	4	29	4.6	Interino. Ayunt. de Tortosa (Tarragona)	
2	3	18	2	3	18	4.3	Interino Ayuntamiento de Palencia	
2 2	5 4	1	2 2	5 4 4	27	4.a 4.a	Interino, Ciputación Prov. de Logroño Interino, Ayunt, de Castellón de la Plana	
2	4	41	2	4	ō	4.3	Interino. Ayunt. de Sueca (Valencia)	
2	2	12	2	2	12	4.3	Interino. Ayunt. de Antequera (Málaga)	
2 2	4	9	2	2 4	9	4.4	Interino. Ayunt, de Requena (Valencia)	
2	$\overset{\bullet}{2}$	11		2	11	4,4	Interino. Ayuntamiento Villagarcía de Arosa	` _
i					į		(Pontevedra)	
2	4	12	2	4	12	4.a	Propiedad Ay. Monforte de Lemos (Lugo)	Profesor Mercantil.
2	5	0	2	5	0	4.6	Propiedad. Ayuntamiento de Huesca	
2	5	.0	10	9	25	4 s. ·	Propiedad Ayunt, de Totana (Murcia)	Profesor Mercantil
2	4	14	2	4	14	4.a	Propiedad Ayunt Arrecife (Las Palmas) Propiedad Ayunt de Guadix (Granada)	
2 2	3 4	24	2 2	3 4	24 12	4,a 4,a	Interino. Ayuntamiento de Sanlúcar de Ba-	
2	4	. 12	1 2	4	12	æ.•	rrameda (Cádiz)	
2	3	12	2	3	12	4.3	Interino. Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).	
2	4	5		4	5	4.a	Propiedad Ayunt Pasajes (Guipúzcoa)	Intendente Mercantil.
. 2	3	26		3	26	4.a	Interino, Diputación Prov de Cádiz	Bachiller y Profesor Mercantil,
1	11	. 23	1	11	23	, 5.s	Interino. Ayunt de Burjasot (Valencia)	Bachiller y Profesor Mercantil
2	4	12	2	4	12	4.a	Interino. Ayuntamiento de Tarragona	Bachiller y Profesor Mercantil
1 2	5			5	13	4.0	Interino. Ayunt de Plasencia (Cáceres)	Profesor Mercantil
2	3	12	2	3	. 🚜	4.a	Interino. Diputación Prov. de Soria	Perito Mercantil Bachiller y Perito Mercantil
2	4		2	4 3	22	4.a 4.a	Propiedad Ayunt de Don Benito (Badajoz). Interino. Ayuntamiento de Segovia	Licenciado en Derecho y Profesor Mer
2	3	0	2	3	U	4 ,a	Interino. Ayuntamiento de Segovia	cantil
	0	ഹ		•	00	4.3	Propiedad. Ayuntamiento de Guadalajara	
2 2	3 4	0	2 2	3 4	22 0	4. a	Propiedad Ayunt de Lebrija (Sevilla)	Profesor Mercantil.
2	4	25		4	25	4.a	Interino Avuntamiento de Gerona	Pachiller y Profesor Mercantil
2	4	29	2	4	29	4.3	Interino Avuntamiento de El Ferrol del Cau-	
1	•		l -	-		\	dillo (La Coruña)	Licenciado en Ciencias, Profesor Mercan-
			ł		Į	. 1	•	i til, Maestro Nacional y Bachiller.
À			I			•		1

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	1	Peci de cimi — M.	ento	Edad — Años	Forma y fecha de ingreso
302 803 304 305	José Luis García Pérez Pablo Gago Otero José Sánchez Tapiz Juan Ignacio Perez Sala Marcelino Constancio Moreno García	2 16	11 1 4 9	1921 1928 1932 1926	36 29 - 25 31	Oposición 1955, número 78

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de esca'as del Profesorado adjunto de Escuelas del Mansterio por fallecimiento de doña Aletha Sara Perruca González.

Vacante una dotación en la tercera categoria escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 15 del actual mes de octubre de doña Aletha Sara Parruca González, de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 del actual mes de octubre, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Regina Garcia Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se ejecu ta la Orden de fecha 14 de mayo último, que resoluio los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado que se citan

Ilmo. Sr.; El Consejo de Ministros, con fecha 14 de mayo filtimo, resolvió los recursos de agravios interpuestos por los Inspectores de Enseñanza Media del Estado don Javier Cruzado Garcia, don Luciano Fernández Penedo, don Rafael Gambra Ciudad, don Félix García Blázquez, don Eladio Gayoso Diaz y don Lázaro Montero de la Puente contra la Orden del Ministerio de Educacional Nacional de 29 de aoril de 1957, que dispuso su cese como Inspectores numerarios de Enseñanza Media. En su acuerdo, el Consejo de Ministros resuelve «anular la Orden del Ministerio de Educación Nacional impugnada en cuanto dispone el cese de los Inspectores numerarios que enumera», y que son los dieciséis que luego se mencionarán, e igualmente «declarar el derecho de los mismos a ser repuestos en los expresados cargos».

La resolución transcrita coincide con la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia de 31 de marzo del presente año, cuya ejecución ha sido ordenada por este Ministério en 10 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto).

Procede, pues, ejecutar lo acordado en las dos jurisdicciones, tanto por imperativo del artículo 86, párrafo 2), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, como por lo que establece la Presidencia del Gobierno en su Orden de 5 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Al hacerlo, se ha de tener en cuenta que el número de vacantes en el Cuerpo de Inspectores es solamente de trece, mientras que asciende a dieciséis el número de los Inspectores que deben ser repuestos, y en consecuencia hay que adoptar la pertinente resolución respecto a quienes

ahora ocupan las últimas plazas en el Cuerpo, ya que en ningún caso se puede exceder de la plantilla establecida por Ley de 16 de diciembre de 1954.

Por los motivos expuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Inspectores de Enseñanza Media del Estado cuyo cese fué dispuesto por Orden de este Ministerio de 29 de abril de 1957, quedan repuestos en su condición de Inspectores en los términos que precisa la presente Orden.

Segundo. Los servicios prestados por los interesados después de aquella fecha les serán computados a los efectos de completar el período bienal de prácticas establecido en el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) modificado por el Decreto de 12 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 291, período que a todos ellos se les reconoce integramente cumplido

Tercero. Se confirma como Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado a los siguientes señores:

- D. Félix Garcia Blázquez.
- D. Lázaro Montero de la Puente.
- D Javier Cruzado García.
- D. Eladio Gayoso Díaz.
- D. Luciano Fernández Penedo.D. Rafael Gambra Cludad.
- D. Francisco Rodríguez Vázquez.D. Luis García y García de Castro.
- D. Angel Benito Durán.
- D. José Maria Gómez Lópes.
- D. Angeles Roda Aguirre.
- D. José R. Pascual Ibarra.
- D. Eduardo del Arco Alvarez.D. Nicolás Flores Micheo.
- D. Justiniano Garcia Prado.
- D Emilio Lorenzo Criado.

Cuarto Su antigüedad, a efectos administrativos, será la que hubieran tenido como Inspectores en el supuesto de no haber sido declarados cesantes por la Orden anulada, a saber:

- a) La de 1 de mayo de 1957, para los Inspectores;
- D. Fé'ix Garcia Blázquez.
- D. Lázaro Montero de la Puente-
- D Javier Cruzado García.
- D. Eladio Gayoso Diaz.
- D. Luciano Fernández, Penedo.
- D Rafael Gambra Ciudad.
- D. Francisco Rodríguez Vásquez.
- b) La de 1 de mayo de 1958, para los Inspectores:
- D. Luis García y García de Castro.
- D. Angel Benito Durán.
- D. José Maria Gómez López. D. Angeles Roda Aguirre.
- D. José R. Pascual Ibarra.
- D. Eduardo del Arco Alvarez.
- D. Nicolas Flores Micheo.
- D. Justiniano Garcia Prado.

D. Emilio Lorenzo Criado,

Quinto. En el Cuerpo de Inspectores numerarios de Ensefianza Media, los ahora repuestos ocuparán el lugar que les habría correspondido de acuerdo con el número obtenido en las pruebas de ingreso.

Sexto. Los Inspectores que por la presente Orden son confirmados tomarán posesión de sus destinos ante el Inspector Jefe del respectivo Distrito Universitario dentro del plazo señalado en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobier-

C	Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-1957		mi L	Fotal service la Ac nistrac local e	cios d- ción en	Categoria	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
A.	M.	D.	A.	M.	១ .	•		
2	5	8	10	1	0	4.4	Propiedad, Ayuntamiento Luarca (Asturias).	Perito Mercantil.
12	5	0	2	5	0	4.4	Interino Ayuntamiento de Lugo	Bachiller y Profesor Mercantil,
1 2	4	15	2	4	15	4.5	Interino. Ayuntamiento de Ciudad Real	Intendente Mercantil.
2	3	21	2	3	21	4.8	Interino Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz)	Eachiller y Profesor Mercantil.
2	4	7	2	4	7	4.4	Propledad. Ayunt. de Cercedilla (Madrid)	Intendente Mercantil e Intendente Militar
<u> </u>			1		ا 			

no de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y comenzarán a devengar haberes desde la fecha de su poses ón reglamentaria.

Séptimo. Al tomar posesión de sus cargos, quedarán excedentes en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos, salvo que soliciten la excedencia en el de Inspectores.

Octavo. Cada uno de los Inspectores repuestos por la presente Orden se incorporará, en calidad de Inspector de Distrito, a la Inspección del Distrito Universitario en cuya demarcación haya tenido su último destino como Inspector. Desde el dia en que tomen posesión deberán residir en la capital del respectivo Distrito Universitario

Noveno Aparte de los cambios de destino de los Inspectores, que discrecionalmente pueda disponer el Ministerio en cualquier momento, la Dirección General de Enseñanza Media propondra antes del término del año académico de 1959-1960 una nueva distribución de destinos del personal de la Inspección para acomodar sus plantillas a las exigencias de la función inspectora en los diferentes Distritos Universitarios.

Décimo. Para el caso de que así lo hiciera necesario la efectividad del reingreso de los Inspectores repuestos, se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para dejar en suspenso los efectos económicos de los nombramientos provisionales dispuestos por Orden de 15 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) Tal suspensión cesará en culanto se produzcan vacantes en el Cuerpo de Inspectores que permitan el pago de haberes a los nombrados por la Orden citada de 15 de octubre de 1958 Los servicios prestados en la Inspección durante ese período transitorio serán contados como parte del bienio de prácticas.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 71/1959, de 30 de julio último por la cue se reajusta la plantilla de la Magistratura de Trabajo, integrando el Cuerpo de Magistrados en un Escalafón único, dividido en cinco categorias asimiladas en sus retribuciones a las de sus Carreras de origen, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que conforme lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Magistratura de Trabajo, de 14 de noviembre de 1958 se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros les oportunes Decretos de nombramiento de los Magistrados que en razón a sus cargos de Presidentes de Sala. Magistrados del Tribunal Central e Inspectores genera es, han de pesa a la categoría especial, establecida en el apartado a) del artículo primero de la Ley citada.

Segundo. Nombrar, según lo dispuesto en el apartado b) del propio artículo. Magistrados de Trabajo de Término, con el sueldo anual de sesenta y tres mil crescientas sesenta pesetas a los siguientes:

- D. Emilio Bermúdez Trasmonte.
- D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo.
- D. José Muñoz y Núñez de Prado.
- D. José Lueña del Muro
- D. Francisco Ruiz Jarabo Baquero (supernumerario).
- D. Miguel Suja Yera.
- D. Carlos Luis Martin Martinez.
- D. Manuel Taboada Roca (supernumerario).
- D. Florencio de Aldaz Villanueva.
- D. José Maria Haro Salvador.
- D. José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez.
- D. Salvador Gil Blanco.

Tercero. Asimismo y con arregio al apartado c) del artículo primero de la Ley, nombrar Magistrados de Trabajo de primera categoria, con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, a los que a continuación se relacionan:

- D. Matías Gutiérrez Reda.
- D. Luis Alonso Luengo.
- D. Fernando Hernández San Román.
- D. Federico Leandro Martínez-Arcoyo Núñez
- D. Gabriel Brusola de Aroca.
- D. José María Cabrera Claver.
- D. José Diaz Buisen.
- D. Migue! Hernainz Márquez.
- D. José María Martinez Sánchez-Arjona (supernumerario).
- D. Luis Santos Jiménez Asenjo.
- D. Alejandro Romero Amorós.
- D. José Maria Fernández Diaz-Faes (supernumerario).
- D. Blas Tello y Fernández-Cabaliero.
- D. José Maria Pozancos Burgos.
- D. Salvador García del Diestro.
- D. Isaac Salar Fernández.D. Jesús Dapena Mosquera.
- D. Antonio Saavedra Patiño.
- D. Antonio Hervella Tovar.
- D. Manuel Mendoza Esteban.
- D. Fernando Magro Valdivieiso.
- D. Enrique Gómez Diaz.
- D. Tomás Garcia Castaño.
- D. Alejandro Harguindey Salmonte.
- D. Ceferino Cepeda Cepeda.
- D. Valentin Serrano Sánchez.
- D. Julian Gonzalez Encabo.

Cuarto. Designar Magistrados de Trabajo de segunda categoria, con el sueldo de cincuenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas, conforme previene el repetido artículo en su apartado d). a los siguientes Magistrados:

- D. Fernando Hernández Gil.
- D. Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano,
- D. Manuel Artime Prieto (supernumerario).
- D. Enrique de No Louis.
- D. Francisco Aguirre Gandarillas.
- D. Francisco Gibert Bonet.
- D. Juan Bautista Bover Cruafies.
- D. José Antonio Moreno Moreno.
- D. José Sotillo Rubio.
- D. Valeriano Rodríguez-Olleros Rodriguez

- D. Fernando Urzaiz Ubiergo.
- D. Manuel Rodriguez Caravera supernumerario).
- D. Luis Gómez de Aranda y Serrano.
- D. José Maria Serrano Bulnes.
- D. Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón.
- D. Pascual Domenech Marco.
- D. Francisco Tuero Bertrand.
- D. Diego de la Concha y Hernández-Pinzón.
- D. Domingo Nieto Manso.
- D Ricardo Bernáldez Avila.
- D. Miguel Montoro Puerto.
- D. Francisco José Salamanca Martín.
- D. Francisco Javier Wilhelmi Castro.
- D. José Maria Alvarez de Miranda y Torres,
- D. Luis Tejuca del Cueto.
- D. Mariano Trueba Hernáiz,
- D. Luis de Juana Quintano.

Quinto. Nombrar, por último, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo primero, Magistrados de Trabajo de tercera categoria, con el sueldo anual de cuarenta y tres mil quin entas sesenta pésetas, a los Magistrados que se indican a continuación:

- D. Antonio Cancio Morenza.
- D. Alberto Fernández-Rico Rodríguez.
- D. Vicente Marin Ruiz.
- D. Alfredo Pedreira Gómez,
- D. Rafael Puya Serrano.
- D. Justo Pastor Asensio Mochales
- D. Ildefonso La Roche Lecuona (supernumerario).
- D. Blas Oliet Gil.
- D. Andrés Martinez Alvarez.
 - D. Juan Alfonso Antón-Pacheco García.
 - D. José Espinosa Herrera (supernumerario).
- D. Augusto Escarpizo-Lorenzana Majúa (supernumerario).
- D. Jesús Sáez Jiménez (supernumerario).
- D. Alejandro Corniero Suárez.
- D. Octavio Apalategui Asúa.
- D. Francisco Garcia Garrido,
- D. Fernando Fernández García. D. Félix de las Cuevas González.
- D. Juan Antonio del Riego Fernández.
- D. Eugenio López de Sa y Murcia.
- D. Vicente Henche García.
- D. Julió de la Cueva Vázquez.
- D. José Francisco Matéu Cánoves.
- D. Mariano Monzón de Aragón (supernumerario).
- D. Julio Sánchez Morales de Castilla.
- D. Miguel Ibáñez y García-Velasco.
- D. José Enriquez Moure.

Los mencionados nombramientos tendrán efectividad plena a partir del día 2 de agosto del año en curso, según lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley de 30 de julio pasado

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 30 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra a don José Luis de Hinojosa García Secretario de la Inspección General de Magistraturas en la vacante producida por defunción de don Enrique Escobar Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario de la Inspección General de Magistraturas como consecuencia del fallecimiento el día 30 de octubre próximo pasado de don Enrique Escobar Muñoz, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdícción.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que la confiere la Orden de 5 de octubre de 1967, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. ha dispuesto sea cubierta la aludida vacante por don José Luis de Hinojosa García. Secretario del Tribunal Central de Trabajo, que fué reingresado al servicio activo de la situación de excedencia voluntaria por Resolución del 3 de diciembre de 1958 en plaza de Secretario de Magistratura de tercera hasta tanto se produjese vacante entre los de su catgoria, siendo, por tanto, los efectos económicos y administrativos de este rein-

tegro del señor Hinojosa a su verdadera categoría del día 31 de octubre pasado, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, y pasando destinado. seguidamente, a la Inspec-cióι. General de Magistraturas de Trabajo a prestar sus servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil por vacantes producidas en la misma.

Vacantes una plaza de Auxiliar mayor de tercera clase, otra de Auxiliar de primera clase y tres de Auxiliar de segunda clase por fallecimiento de don Florentino García García y pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Gaoriela Casado Castaño, doña Rosa Aparicio Alonso, doña Emilia Deza Bonet y doña Antonia Amparo Cuadrillero Siciuna, respectivamente.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia nombrar: Auxiliar mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a doña María del Pilar Morales Velasco; Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 13.720 pesetas, a doña Sebastiana Rodríguez Lillo y a doña Julia Jiménez Frutos, las dos primeras con antigüedad de 24 de de 11.160 pesetas, a don Antonio Alvarez Buhilla García, con untigüedad de 1 de septiembre último; la segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a don Antonio Alvarez Buhilla García, con untigüedad de 1 de septiembre último; la segunda vacante queda reservada para la Agrupación Temporal Militar con deslino a personal que figura en la escala bis de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio; a don José Higuero Sanz, con antigüedad de 24 de septiembre anterior; la cuarta vacante queda igualmente reservada a personal de la Agrupación Temporal Militar, que figura en la referida escala bis, siendo la antigüedad de las dos vacantes reservadas a la Agrupación Temporal Militar de 19 de septiembre y 1 de noviembre del corriente año; no cubriéndose la última plaza de Auxiliar de segunda clase que se produce por no pertenecer al tur-no de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles y no figurar en la categoría de Auxiliar de tercera clase personal alguno pendiente de ascenso Todos estos funcionarios disfrutarán de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año. Y conceder el ingreso en la categoria de Auxiliar de tercera clase a doña Carmen García Vicente, que se encontraba en la situación de excedencia vo'untaria en esta categoría y tiene solicitado el reingre o al servicio activo en tiempo y forma reglamentarios, con antigüedad de su toma de posesión y destino en el Distrito Forestal de Guipúzcoa.

Lo que comunico a V S para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V S muchos años.

Madrid. 5 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por lo que se jubila a don Antonio Baeza Esteve.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria. y a partir del día 13 de noviembre actual. al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Antonio Baeza Esteve.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 9 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario de esta Dirección General.

III. **DISPOSICIONES** OTRAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Gerona y Huesca por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Wilhelm Ohly, sancionado en el expediente número 99 de 1959, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del dia 8 de octubre de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantia, prevista en el articulo 11, número 12 de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y sancionada en el articulo 30 de la misma Ley, por el importe de 131.922,62 pesetas a que ascienden los derechos de Aduanas.
- 2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Wilhelm Ohly y German Tretter Kaufman
- 3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas

de la responsabilidad.

- 4.º Imponer a los responsables Wilhelm Ohly y German Tretter Kaufman una multa equivalente a 3.67 veces el importe de los derechos, que asciende a 242.078 pesetas para cada uno, por la infracción cometida, y en caso de insolvencia se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prision por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de dos años. Suma la multa total impuesta en este expediente 484.156 pesetas.
- 5.º Disponer que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelto al interesado el ómnibos intervenido, si bien dentro del piazo de tres meses, contados a partir del momento que la Dirección General de Aduanas autorice la reexportación, no la lleva a término, se presumirá cedida su propiedad al Estado español.
- €.º Disponer que si el propietario sancionado no ingresa la multa que le ha sido impuesta dentro del plazo de ingreso voluntario, se acordará el embargo de vehículo y se procederá a su enajenación en la forma reglamentaria.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra cicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraucación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significandole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona. 26 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

· 5.515.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Vila Batista, sancionado en el expediente número 156/59, se le notifica que el Ilmo Sr Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, el día 18 de septiembre de 1959, al conocer el expediente más arriba enumerado acordo el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantia, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Juan Vila Batista.
- 3.º Imponerle una multa de 1.820 pesetas.
 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.
 - Dec'arar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona. 28 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente. 5.532.

Don Félix Piacueta Carmona, Secretario del Tribural Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha dictado fallo en el expediente 14/1957, con fecha 6 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva dice:

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso 12 del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 10 del Decreto de 21 de febrero de 1935.
- 2.º Declarar responsable. en concepto da autor de la citada infracción, a don José Arnal Salamero, de domicilio desconociđo.
- 3.º Imponer como sanción principal la multa de 4.694.97 pesetas, equivalente al triplo de los derechos arancelarios de la mercancia aprehendida. una vez estimada la existencia de la cuantía de los derechos defraudados.
- 4.º Que procede acordar la aplicación de los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, para caso de insolvencia.
- 5.º Disponer que una vez satisfecha la sanción impuesta sean devueltas al interesado las mercancias aprehendidas.
- 6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado don José Arnal Salamero, que tuvo su domicilio en Castejón de Sos, posteriormente su residencia en Barcelona y en 'a actualidad desconocida, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa impuesta, procediéndose, en su defecto, al cobro por la via de apremio.

Huesca, 7 de octubre de 1959.—El Secretario, Félix Piacueta Carmona.-Visto bueno: el Presidente.

5.535.

MINISTERIO LAGOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administración Local por la que se modifica la rlasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Torello (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación, y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de octubre de 1959, la Secretaria del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) en la siguiente forma:

Secretaria. Clase sexta; sueldo. 24.000 pesetas. Intervención. Categoría, quinta: sueldo, 21 600 pesetas. Depositaria, Categoria, quinta; sueldo. 19.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 30 de octubre de 1959.-El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican algunos errores advertidos en la de 10 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de agosto siguiente), que aprobaba proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto áltimo se publica Orden de esta Dirección General de fecha 10 de julio anterior por la que se aprueba proyecto de clasificación de plazas de funcionarios de Sanidad local y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Huesca y habiéndose advertido en el mismo algunos errores de copia. se publican a continuación los que no han sido debidamente expresados, los cuales quedan redactados en la forma si-

Plazas del Cuerpo de Médicos Titulares: Aquilué, Javierrelatre y Latre: Quedan como en la clasificación anterior, constituyendo agrupación, con una plaza de cuarta categoria.

Aragüés del Puerto: Continúa también como en la clasificación anterior, con una plaza de segunda categoría.

Arcusa, Castejón de Sobrarbe, Sarsa de Surta, Santa María de Buil, Olson y Bárcabo: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Ayerbe, Los Corrales y Riglos: Forman agrupación, con dos plazas de tercera categoria.

Azlor y agregados. Continúa como en la clasificación anterior, con una plaza de tercera categoría.

Bielsa: Se clasifica con una plaza de cuarta categoría, igual que en la clasificación anterior.

Botalla y agregados: Debe decir Botaya y agregados.

Broto. Linás de Broto y Torla: Queda esta agrupación sin modificación alguna.

El Grado: También queda clasificado como en la clasificación anterior, o sea sin rectificación alguna.

Huesca: Continúa clasificado este Municipio como lo está actualmente, o sea con tres plazas de Médico titular de primera categoría.

Asimismo queda clasificada como lo está actualmente la agrupación constituída por los Ayuntamientos de Jaca. Alza, Esposa y Sinués, con una plaza de tercera categoria.

En la actual clasificación figuraba Ballobar y Clamera, constituyendo agrupación, siendo así que este último enunciado no responde a Municipio ni entidad alguna, por lo que queda clasificado en el proyecto el Ayuntamiento de Ballobar, constitu-yendo agrupación con el de Chalamera, con una plaza de tercera categoría.

La Puebla de Roda, Serraduy, Beranuy, Roda de Isábena. Cagígar, Merli. Torrelarribera y Calvera forman agrupación, con una plaaz de tercera categoria.

Loporzano y agregados: Continúan con una plaza de tercera categoria.

Naval, Abizanda, Mipanas y Salinas de Hoz: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Perarrúa, Torruella de Aragón, Panillo, Santaliestra y Clamosa: Se agrupan para sostenimiento de una plaza de cuarta categoría.

Puente de Montañana y Monesma de Benabarre: Constituyen plaza de cuarta categoría, constituyendo ambos Municipios agrupación.

Sabihánigo, Aeumuer y Cartirana: Forman agrupación, con una plaza de tercera categoría.

Sárifiena, con sus agregados Capdesaso, Lastanosa, Albalatillo y Pallaruelo de Monegros: Continúa clasificado con dos plazas de tercera categoria.

Tolva, Fet, Luzás y Viacamp: Continúan con una plaza de cuarta categoría.

Yebra de Basa: Se le asigna una plaza de cuarta categoría Los poblados de San Jorge, Artasona y Valsalada, construídos por el Instituto Nacional de Colonización, se clasifican con una plaza de quinta categoría.

Los demás partidos médicos que no se especifiquen en esta Resolución ni en el proyecto de clasificación de 10 de julio último quedan clasificados como lo están actualmente.

Se concede un nuevo plazo de un mes, a partir de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». a fin de que los Médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación fundamentada si lo estiman conveniente en cuanto a los partidos que anteriormente quedan reseñados , no admitiéndose reclamación alguna fuera del plazo que se indica, que será computado por la fecha del sello de entrada del escrito correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., VIcente Diez del Corral.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 5 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para géneral conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 534, promovido por don Eugenio, don Félix y doña Adela Gómez Carrasco y don Angel Villota Gómez contra Orden ministerial de 27 de agosto de 1958 sobre valoración de la finca señalada con los números 47 a 55 antiguos de la calle de Antonio López, de esta capital. finca expropiada por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, y con revocación parcial de la Orden recurrida del Ministerio de Obras Públicas de 27 de agosto de 1958, que resolvió recurso de alzada contra resolución del Ingeniero Director de la Canalización del Manzanares de 11 de junio de 1955 sobre fijación del valor de las fincas situadas en la calle Antonio López, números 47 al 55, de esta capital, la cual Orden dejamos sin efecto en cuanto no coincida con lo dispuesto en esta sentencia, y en su lugar debemos declarar y declaramos que el justiprecio de los bienes reseñados en la demanda ascienden a la cantidad de dos millones novecientas cuarenta mil doscientas noventa y ocho pesetas con dos céntimos, más el 3 por 100 como precio de afección, importante ochenta y ocho mil doscientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, sumando ambos conceptos la de tres millones veintiocho mil quinientas seis pesetas con noventa y seis céntimos, condenando al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares a que pague a los demandantes don Eugenio, don Félix y doña Adela Gómez Carrasco y don Angel Villota Gómez, propietarios por cuartas partes indivisas de los bienes expropiados, reseñados en la demanda. la cantidad expresada de tres millones veintiocho mil quinientas seis pesetas con noventa y seis céntimos, a que asciende el valor de dichos bienes, más el 3 por 100 de precio de afección; y además abonará dicho Consejo a los demandantes las cantidades que resulten por concepto de intereses y de bonificación como resarcimiento del perjuicio, que serán fijadas mediante la adecuada liquidación que se practicará en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, y quinto de la de 7 de octubre de 1939, absolviendo a la Administración de las demás peticiones de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera, 🕾

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.746, promovido por dona Dolores Puig Plana contra Orden ministerial de 12 de febrero de 1958 sobre transporte de viajeros por carretera entre Pont de Armentera y Tarragona con hijueia, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible el recurso interpuesto por la representación de doña Dolores Puig Plana contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que no procede resolver el fondo del pleito; y acordamos no hacer especial condena en costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.761, promovido por Sociedad Española de Construcciones Eléctricas contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 sobre aprovechamiento de aguas del barranco de San Julian de Alfara y Vallecrura (término de Alfara de Carles, Tarragona), cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso deducido por la representación de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas» contra Orden ministerial de Obras Públicas de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete relativa a inscripción de aprovechamiento de aguas, por ser la misma ajustada a derecho, carente de defectos procesales el expediente a qu ella pone término, y en su virtud confirmamos tal Orden. declarándola firme y subsistente, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que pasan a depender del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Huelva las Escuelas nacionales de El Real de la Feria, de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de los Consejos Escolares Primarios de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que las Escuelas nacionales graduada de niños, de tres secciones, y graduada de niñas, de cuatro secciones, -una de ellas de párvulos-de El Real de la Feria, del Ayuntamiento de Huelva (capital), concedidas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 11 de enero de 1958), dependientes del Consejo Escolar Primario «José Antonio», se consideren a todos sus efectos como dependientes del Patronato Escolar Diocesano de Educación Primaria de Huelva, establecido poi Orden ministerial de 10 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1957), al que corresponderá la provisión de las vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de ostubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectus. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras naciona-les: los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949 («Boletin Oficial del Estado» del 30) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Es-colares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Pollenza (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Inmaculada», de Palma de Mallorca, establecido por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre)

Tres secciones de niños en el Grupo Escolar de niños, cuatro secciones de niñas y una de párvulcs en el Grupo Escolar de niñas del poblado Ciudad Pegaso (Canillejas), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «E. N. A. S. A.», establecido por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1957).

Una unitaria de niñas en Los Secanos, del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituído en la si-

guiente forma:

Presidente efectivo: El Director general de Enseñanza Pri-

Presidente honorario: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama

Secretario: El Director del Grupo Escolar de Alhama.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Alhama un padre y una madre de familia y la Maestra que regente la Escuela dependiente del Consejo.

Una unitaria de niños «Nuestra Señora de la Peña», en La Hoya, del Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril)

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza

Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Vicepresidente: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos:

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Vicesecretario: El Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Parroco de la localidad, el Delegado local del Frente de Juventudes, el Inspector municipal de Sanidad, dos padres de familia y el Maestro nacional que desempeñe la Escuela dependiente de este Consejo.

Una unitaria de niños en la Escolanía «Santo Domingo del Val» de Benicalap, del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial de 4 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

- 2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.
- 3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.
- 4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministério, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, debera suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden; y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Ensefianza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la Colonia «La Inmaculada», barrio Ribera del Manzanares. de Villaverde.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la Colonia de San Francisco, barrio de Los Polvorines, de Vallecas.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la barriada de San Antonio, Colonia La Celsa, de Vallecas.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros nacionales para regentar las nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios, de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de novièmbre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiendose padecido errores materiales en las Ordenes ministerales por las que se crean escuelas nacionales de enseñanza primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan;

11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo:

Malaga.—Ayuntamiento de Pizarra.—Debe decir: «Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento.v

27 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de noviembre):

Albacete. — Ayuntamiento de Villarrobledo. — Debe decir: «Una unitaria de niños y una de niñas. «Pio XII»: una graduada de niños y una de niñas. con cinco secciones cada una, «Caudillo Franco», y una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, «Cervantes», todas ellas en el casco del Ayuntamiento.»

16 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril):

Ciudad Real. — Ayuntamiento de Almagro. — Debe decir: «Una graduada de niñas, con cinco secciones, y una graduada de niños, con cuatro secciones, en el nuevo edificio escolar de la calle Gran Maestre, a base de tres de niñas y dos de niños, «Convento de San Francisco», que se trasladan, creándose al efecto dos plazas de Maestro y dos de Maestra.»

1 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio):

Badajoz.—Ayuntamiento de Solana de los Barros.—Itebe decir: «Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo

êdificio escolar del casco del Ayuntamiento.» Badajoz.—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.—Debe decir: «Cáceres.—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.»

7 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de

La Corufia. — Ayuntamiento de Coristanco. — Debe decir: «Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Valencia del Ayuntamiento de Coristanco.»

36 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto):

Lugo.—Ayuntamiento de Corgo.—Debe decir: «Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Folgosa, del Ayuntamiento de Corgo.»

Pontevedra.—Ayuntamiento de Tuy.—Debe decir: «Una graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños número 1 existente en Pazos de Reyes, del Ayuntamiento de Tuy.»

Vizcaya.—Ayuntamiento de Bilbao.—Debe decir: «Una sección de niños y una sección de niñas en al grupo escolar «Torre Urizar», del casco del Ayuntamiento.

17 de agosto de 1959 («Boletin Oficial del Estado de 2 de septiembre):

Albacete. - Ayuntamiento de Villarrobledo. - Debe decir: «Una graduada de n.ñas. con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 3. 7, 9 y 10 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Lirector general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 sobre supresión y creación de Escuela Preparatoria de Seminario Diocesano en Almeria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de: Almería», en colicitud de que una de las secciones de niños de la Escuela Preparatoria del Seminario Diocesano se traslade al Menor establecido en Cuevas de Almanzora.

Teniendo en cuenta que se justifica rebidamente la petición. que la Sección cuyo traslado se interesa se encuentra actualmente vacante. los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir la sección de niños —actualmente vacante—. Preparatoria del Seminario Diocesano de Almeria (capital) y quefué concedida por Orden ministerial de 21 de mayo de 1940.

2º Que con cargo a la dotación de la sección suprimida en virtuo de la presente se considere creada definitivamente una sección de niños Preparatoria del Seminario Menor de Ouevas de Almanzora (Almería) la que será provista a propuesta formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería» esta-blecido por Orden ministerial de 22 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprue ba el establecimiento de una sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Constitución.—Se establece una Sección filial masculina de Oviedo, que desarrollará sus actividades en La Fel-

guera (Oviedo). 2.º Calificación.—La Sección filial se constituye como Centro oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrêro de 1953, y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre si-

3.º Dirección técnica.—La Sección filial será dirigida por un Director Técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios, además de las de Director y enlace único

entre la Sección y el Instituto.

4.º Actividades docentes y formativas.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato de San José de la Felguera en 1 de septiembre de 1959. acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el «Bo-letín Oficial» del Ministerio.

5.º Plan de estudios del Bachillerato Elemental.-Conforme a o d spuesto en el artículo séptime de Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de

6.º Alumnos.

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto. los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Di-

rector Técnico de la Sección

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Ensefianza Media, y a estos efectos, el Director Técnico de la Bección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas -Correspondera al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial

En los exámenes de grado, los Profesores de la Sección filia! formarán parte de les Tribuna'es en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98. apartado a). y 99. apartado a).
8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la

Sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b), del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrán percibir las cuotas que autorice el Ministerio según lo estipulado en la clausula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba

9.º Matricula gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matricula gratulta que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto masculino de Oviedo y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El Director del Instituto masculino de Oviedo podrá visitar libremente ias aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa Maria, de El Paular (Madrid), importantes 399.632,42 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María, de El Paular (Madrid), formulado por los Arquitectos don José Manuel González-Valcárcel y don José María Rodríguez Cano, importante 399.632,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración del claustro y de la sacristía del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.632.42 pesetas: de las que corresponden: a la ejecución material. 347.630.40 pesetas; a honorarios faculativos por formación de proyecto y dirección de obra. con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Cansejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.961.86 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 3.577.11 pesetas; a premio de pagaduría, 1.738,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.763,04 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Pa-

trimonio Artístico Nacional.

Considerando que las óbras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstância segunda del artículo 58 del capitulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una sconomía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 6 de julio último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17

siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de agosto próximo pasado, ha resuelto aprobar el provecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.632.42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado er el capítulo tercero, artículo quin o grupo séptimo, concepto tercero subconcepto noveno. d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras de consolidación en el Dolmen de Matarrubilla. de Valencina del Alcor (Sevilla), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Dolmen de Matarrubilla en Valencina de Alcor (Sevilla), monumento nacional formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de algunas partes del terreno en el contorno del Dolmen, el consolidado y resanado general de partes del muro de flanqueo de la galería de acceso etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 26.178.01 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 654.45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas 392.67 pesetas; a premio de pagaduria, 130.39 pesetas, y a ples de cargas familiares, 1.989.53 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capitulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberan ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la ermita de los Mártires, de Garray (Soria) monumento nacional, importantes 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de los Mártires, de Garray (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adecentar las fachadas enfoscadas y, al propio tiempo colocar una acera y un zócato de piedra para evitar el descarnado y humedades de las fábricas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807.65 pesetas: a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 10:6.68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 610 pesetas: a premio de pagaduría. 214,04 pesetas, y a plus de cargas femiliares, 4.234.95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimorio Artistico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprencidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del gapítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero, articulo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto regundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Le digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santu Maria, de Alaejos (Valladolid), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Alaejos (Valladolid), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar los pozos y zanjas de cimentación de la parte de bóveda de la nave lateral izquierda y reconstruir la bóveda derruida;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 51.512.51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de encro de 1944 y Orden de este Ministro de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159.03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695.42 pesetas; a premio de pagaduría, 257.56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216.45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Patrimonio Artistico Nacional;
Considerando que las obras de que se trata se hallan comprend das en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscal zado favorablemente por el Delegado en es: e Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de ca

justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este

Departamento, en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Dmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, monumento nacional, importantes pesetas 199.914,12.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, en Tarragona monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 199.914,12 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de excavación, exploración y vaciado en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.914.12 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 173.083.47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 3.245.31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.947,18 pesetas; a premio de pagaduria. 865,41 pesetas y a plus de cargas familiares. 17.527,44 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908. el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economia que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resueito aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.914.12 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar». con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departemento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959,

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Corvatos (Santander), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuer un recorrido general de tejados, reparar toda la carpinteria del taller que esté en mai estado y se entarimara de nuevo la Sacristía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos concêptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pe-setas 610; a premio de pagaduría, 214.04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto, en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado

en 16 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, articulo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

limo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.846,26 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Sau Román, Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 99.846,26 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone principalmente la supresión de añadidos del siglo XVIII y XIX, que ocultan la portada lateral izquierda, dificultan la contemplación de la torre y la portada plateresca del Convento de San Clemente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.846.26 pecetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.055,84 pesetas: a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra. con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.8% 68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,21 pesetas; a premio de pagaduría, 430,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.605,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación. y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en ci presupuesto correspondiente se ha obtenido la economia que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fisca-lizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él compfendidas se realicen por el sis-tema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.856,26, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, c), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, importantes 118.908.11 pe-

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, monumento nacional formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcarcel, e importante 118.908,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone desmontar, previo el correspondiente apeo, parte de las arquerías del segundo patio en sus dos plantas, que, por el desplome de las columnas, amenaza arrastrar dichas arquerías;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 118.908,11 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 102.772.80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 2.055,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.233,27 pesetas; a premio de pagaduría, 513,86 pesetas, y a plus de cargas familiares. 10.277,28 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia se gunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de adminsitración, debiendo librarse la cantidad de 118.908,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando-que el proyecto se propone comenzar la reparación interior de la capilla que se encuentra en lamentable estado, reponiendo el pavimento y limpiando los paramentos de sillería, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094.40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829.51 y 1.829.50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.097.70 pesetas; a premio de pagaduría. 430.47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718.42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Lefensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 68 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economia que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado. en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero articulo guinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, e), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I. muchos años Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Santa Maria de La Rábida (Huelva), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la revisión de la instalación actual del alumbrado hasta dejarla en condiciones de seguridad, reformar el existente en la iglesia y el tendido de línea y colocación de accesorios e iluminación en varios locales de la residencia monástica, que hoy carece de luz.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden: à la ejecución material, 35.003.28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 831,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos: a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 498.80 pesetas: a premio de pagaduría. 175,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2,660,25 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economia que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, deb endo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, sub-concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. D'os guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importantes pesetas 99.999,97.

Ilmo. Er.: Visto el proyecto de obras en el panteón del Maestro Falla, en la S I Catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal y Alvarez. importante 99.999.97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar los trabajos iniciados en años anteriores, efectuando un nuevo trazado de portadas de acceso al panteón desde la rotonda de la finca, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188.30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Mínistros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098.90 pesetas; a premio de pagaduria, 430.94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618.83 pe-

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en el sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo 🖊 informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 sigu!ente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999.97 pesetas. importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de las Huelgas Reales. de Valladolid, monumento nacional, importantes pesetas 50.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de coras en la iglesia del Monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas de la cabecera de la iglesia del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807.65 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214.04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334.95 pesetas; Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en

el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de

Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razou del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fis-calizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 s'guiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artícu'o quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos oños. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en la Mezquita de las Tornerias, de Toledo, ciudad monumental, importantes 99.802,84 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de las Tornerías, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, importante 99.802.84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la planta inferior y conservar los interesantes restos de yeserías de la parte alta, a fin de evitar su destrucción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.802.84 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.018,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.827.89 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.096.73 pesetas; a premio de pagaduria, 430.09 pesetas, y a plus de cargas familiares. 8.601.84 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado

en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.802.84 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno. c), «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

fimo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueban obras en el castillo de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, importantes 99.999,97 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, formulado por el Arquitecto don José Menéndez-Pidal Alvarez, e importante pesetas 99.999.97;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo en diversos

tramos de los lienzos de la muralla. etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidac de 99.999.97 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con aneglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098.90 pesetas, a premio de pagaduria, 430.94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618.33 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capitulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fisca-

lizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realiren por el sis ema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999.97 pesetas. importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero articulo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ratifican los acuerdos de la Mesa constituida para resolver el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agricolas de Madria, aprobado por Decreto de 18 de agosto («Boletin Oficial del Estado» del 27), por un total de 909.489.90 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del dia 13 de agosto de 1959;

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Diego Soldevilla y Guzmán, se procedió a la apértura de los pliegos prese tados el dia 25 de septiembre del año en curso y, después del examen de la documentación aportada y a propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administracion y Contabilidad, y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituída expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escue'a Técnica de Peritos Agricolas de Madrid, por un total de 909.489.90 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la forma siguiente:

Lote único: 22 mesas de laboratorio a 41.340.45 pesetas la unidad, por un total de 909.489,90 pesetas, a la casa comercial Fumistería Flores Valles.

- 2.º Esta adjudicación provisional anguirirá caràcter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.
- 3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una flanza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.
- 4.º El plazo de ejecución de las univades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al capítulo 6.º articulo 1.º, grupo 1.º, concepto 5.º nuevo, del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1959

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Agricolas de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se fija la unidad minima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Mandojana (Alava).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de Julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Foronda (Alava), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal. Posteriormente, y por Decreto de 8 de agosto de 1958, se subdividió dicha zona en doce independientes correspondiendo el perimetro de la sexta zona al Concejo de Mandojana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Mandojana se fija en dos hectáreas para el secano y en 0.25 hectáreas para el regadio.

Segundo—La superficie de la unicad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Mandojana se fija en ocho hectáreas para el secano y en tres hectáreas para el regadio.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años,

Madrid, 80 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 30 de octubre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oporturas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas oiligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado. y en su consecuencia declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesion, que para cada uno se

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Andrés Otero Balboa.—Nombre del vivero: «La Niña».—Concesionario: Don Andrés Otero Balboa.— Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 83).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don José Paz Nogueira y don Jesús Touris Fiel.

Peticionario: Don José López Gutiérrez.—Nombre del vivero: «Valladolid número 4».—Concesionario: Don José López Gutiérrez.—Orden ministerial de concesión 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Amenedo Boedo y don Fernando Carreras Gimferrer.

Peticionario: Don José Debén Lopez.—Nombre del vivero: «Debén número 1».—Concesionario: Don José Debén López.— Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Mejillonera Corufiesa, S. A.

Peticionario: Don Manuel López Secane.—Nombre del vivero: «M. L. número l».—Concesionario: Don Manuel López Seoa-ne.—Orden ministerial de concesión: 15 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).—Transferencia: La concesión del vivero—Nombre del nuevo concesionario: Don Jesús Martínez Vázquez.

Peticionario: Don Manuel Conde González.—Nombre del vivero: «Conde numero 3».—Concesionario: Don Manuel Conde González.—Orden ministerial de concesion: 28 de enero de 1955 («Boletin Oficial del Estado» número 39).—Transferencia: La concesión del vivero.-Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Veloso Martinez.

Peticionario Don Juan González González .- Nombre del vivero: «G. número 3».—Concesionario: Don Juan González González.-Orden ministerial de concesión. 4 de marzo de 1954 («Boletin Oficial del Estado» núm. 75) —Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Enrique Martinez Rooriguez.

Peticionario: «Viuda e Hijos de Jesús Villaverde».—Nombre del vivero: «J. V. núm. 2».—Conces onario: «Viuda e Hijas de Jesús Villaverde».—Orden ministerial de concesión: 6 de febrero de 1956 «Boletín Oficial del Estado» número 53).-Transferencia: La concesión del vivero.-Nombre del nuevo concesionario: Don Daniel Bóbeda Meléndez y don José Bouzas Martiñán.

Peticionario: Don José García García.—Nombre del vivero: «García número 2».—Concesionario: Don José García Garcia.— Orden ministerial de concesión: 13 de noviembre de 1952 («Boletin Oficial del Estado» número 342) — Transferencia: La concesión del vivero.-Nombre del nuevo concesionario: Don Miguel Barreda Araunabeña.

Peticionario: Don Manuel Barreiro Martínez,--Nombre del vivero: «Barreiro número 2».--Concesionario: Don Manuel Barreiro Martinez.—Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 24 de 1957). Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martinez.

Peticionario: Don Joaquín Santos Bugallo.—Nombre del vivero: «Coruña número 1» y «Coruña número 4».--Concesionario: Don Joaquín Santos Bugallo. - Ordenes ministeriales de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletin Oficial del Estado» número 360).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.

Peticionarios: Don Joaquin Gómez Burgos don Antonio Penas Pereira, don Manuel Besada Alvarez y don Salvador Vidal Santos.—Nombre del vivero «Sirena número 1» y «Sirena número 2».— Concesionarios: Don Joaquín Gómez Burgos, don Antonio Penas Pereira, don Manuel Besada Alvarez y don Salvador Vidal Santos.-Ordenes ministeriales de concesión: 17 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).— Transferencia: Las concesiones de los viveros.-Nombre del nuevo concesionario: Don Ramiro Camiña Cachafeiro, don Manuel Abal Noya y don Manuel Pintos Bemposta.

Peticionario: Don Francisco Pineiro Caneda.—Nombre del vivero «San Nicolás Primero» y «San Nicolás segundo».—Concesionario: don Francisco Piñeiro Caneda.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 60).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.-Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Piñeiro Romay.

Peticionario: Don Angel Ezama Sancho.-Nombre del vivero: «Canal número 1», «Canal número 2» y «Canal número 3». Concesionario: Don Angel Ezama Sancho.-Ordenes ministeriales de concesión: 25 de febrrero de 1955 («Boletín Oficial del Esado» número 65).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre del nuevo concesionario: Los dos primeros, a don Ramiro Gil Esperón y don Eduardo Rodríguez Martínez, y el tercero, a don José Cruz Pérez.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

RESOLUCION de la Dirección General ae Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Se anuncia a concurso una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni, detada en el vigente Presupuesto de la provincia con el sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia. 4.500 pesetas anuales como gratificación de Fuerzas Especiales, masita doble: 4.800 pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentárias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino:

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho ¿ disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma determinada por las disposiciones legales vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. a la que e remitirán por conducto re-gular y se dirigirán al Excmo Sr. Director general de P.azas y Provincias Afri-

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Dia-rio Oficial» núm 71); informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado: certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental. y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas. o declarar desierto el concurso.

Madrid. 3 de noviembre de 1959.--El Director general. José Diaz de Villegas.-Conforme: Luis Carrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de trastado en tre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los articulos 12 y 41 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión. entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo de cualquier categoría, de las plazas siguientes:

Juzgado de San Roque una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Jarandilla una plaza.

Audienci Territoria de Madrid, una

Audiencia Territorial de Oviedo, dos plazas.

Audiencia Territorial de Palma de Mallorca una plaza

Audiencia Provincial de Orense, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Avi-

lés número 2. una plaza. Juzgado de Primera Instancia de Ba-

dajoz número 2. tres plazas Juzgado de Primera Instancia de Bar-

celona número 9, una plaza. Juzgado de Primera Instancia de Bar-

celona número 10. tres plazas. Juzgado de Primera Instancia de Bil-

bao número 5 cuatro plazas.

Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número 2. una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de La Coruña número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Infantes, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza una plaza

Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 9, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 24. una plaza.

Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca número 3, cuatro plazas. Juzgado de Primera Instancia de Pola

de Siero, una plaza, Juzgado de Primera Instancia de San

Sebastián número 3. cuatro plazas. Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 5 una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 6. una plaza Juzgado de Primera Instancia de Te-

ruel. una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Medinaceli, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho I

días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostenten, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias. Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1959.—El Director general. Vicente González.

Sr Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

> ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez deducido de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición a fin de cubrir una plaza de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta el dia en que terminen los ejercicios de la misma, siendo la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña) el destino inicial de quien ocupe la plaza actualmente vacante sin perjuicio de que la Administración pueda más tarde destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran Dicha plaza de Practicente está dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas o la gratificación de 7.680 pesetas, más las gratificaciones legales v demás emolumentos correspondientes

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugia. no tener defecto moral ni físico, no padecer enfermedad fimica o infecto-contagiosa, corecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo dependiente del Estado. Provincia o Municipio o. en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional,

Los funcionarios que pertenezcan a al-

guno de los Cuerpos de Pristones están exentos del requisito de la edad.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición, bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a este Ministerio. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o hien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; debiendo, ir acompañadas del recibo de haber abonado en esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las

Los interesados deberán consignar, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos Al propio tiempo se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, se nombrará Tribunal por la Autoridad competente, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dár dose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de forma correlativa el correspondiente a los demás opositores.

El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir en esta oposición

7.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estadox

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre, si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente será sustituído pon el Vocal más antiguo. y el Secretario, por el más moderno.

8.º Los ejercicios serán dos, y tendrán carácter teórico y práctico.

El primero, teórico y oral, consistirá en contestar en un plazo de cuarenta y cinco minutos a tres temas del programa que oportunamente se publicará correspondientes a cada una de las siguientes materias: Medicina. Cirugía y Prácticas sanitarias

Cuando en la práctica de este ejercicio

ha contestado satisfactoriamente el primer tema o ha dejado de contestarle, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

El segundo será de carácter práctico sobre las materias que anteriormente se mencionan, y habrá de verificarse en un Establecimiento especial de Prisiones, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Para la práctica del primer ejercicio se harán dos llamamientos, y solamente uno para la del segundo.

Los que no se presentaren a los mismos, cualquiera que fuesen las causas, perderán su derecho a perticipar en la oposi

9.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

10. Una vez comenzados los ejercicios, no podrán ser suspendidos sin causa jus-tificada y en virtud de acuerdo del Tri-

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores, se hará constar la puntuación obtenida por cada, uno de ellos.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en siguiente hábil, el cómputo to al de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juició que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada opositor y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento. los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no hubieren teal Tribunal estimase que el opositor no I nido cabida en el número de plazas con-

vocadas, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

14 Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar docum intalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condictón y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, y en las que se consignará, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, el grupo a que cada uno pertenezca, será elevada, a propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, que resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos.

La incorporación de los aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida.

15. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria, y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se transcribe el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocadas por Orden de esta fecha.

SECCIÓN DE CIRUGÍA

Tema 1.º Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Temas 2.º Anestesia raquidea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional Medicación preanestésica.

Tema 3.º Papel del practicante en el pre y post-operatorio.

Tema 4.º Tratamiento de las quemaduras y de las enfermedades de los quemados.

Tema 5.º Hemorragias: sus clases. Anemia aguda.

Tema 6.º He mostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos) Indicaciones de la hemostasia provisional y definitiva.

Tema 7.º Idea general, indicaciones y técnica de las diferentes variedades y de transfusión sanguinea.

Tema 8.º La asepsia en cirugia, Preparación del material e instrumental y del cirujano para la operación.
Tema 9.º Preparación del enfermo

instrumental y cuidados pre y post-operatorios para una laparatomía.

Tema 10. El vendaje de yeso, Técnicas y material.

Tema 11. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología general de las fracturas.

Tema 12. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.

Tema 13. Conducta del practicante ante un traumatismo cerrado de cráneo Idem ante un fractura de columna vertebral. Idem ante un abdomen agudo

Tema 14. Extracción de jugo gástrico y duodenal. Aspiración continua en Cirugia.

Ten 3 15. Cateterismo uretral. Sus cla-

Tema 16. Abcesos, flemones, panadizos. forunculos y antrax

Tema 17. Traumatismo y heridas en general.

Tema 18. Complicaciones de las herlaab

Te. a 19. Equipo quirúrgico Papel de sus componentes: preparación del campo operatorio.

SECCIÓN DE MEDICINA

Tema 1.º Enfermedades infecciosas Idea elemental de su etiologia, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 2.º Enfermedades infecciosas: descripción elemental de la forma y evolución de os exantemas del sarampión. escarlativo viruela y tifus exantemático: su profilaxis.

Tema 3.º Síntomas más salientes de la meningitis, difteria. fiebre tifoidea y tuberculosis pulmonar Profilaxis

Tema 4.º El puiso: sus variaciones. La fiebre: clases de fiebre Respiración: sus formas Manera de inscribir gráficamente estos fenómenos.

Tema 5.º Lipotimia sincope y coma Posible actuación del practicante en estos casos Presión arterial: su medida.

Tema 6.º Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio Sintomatolo. gia general Hemoptisis. Cuidados del practicante en estos casos

Tema 7.º Asfixia Sus clases Remedios inmediatos al alcance del practicante Respiración artificial Medios de llevarla a cabo.

Tema 8.º Enfermedades del aparato digestivo Sintomatología general y sus significados. Hematemesis y melena. Actuación del practicante.

Tema 9.º Sintomas generales y sobresalientes de las enfermedades del aparato circulatorio y de la sangre. Conducta del practicante en estos casos.

Tema 10. Breve idea de las afecciones del aparato génito-urinario, Uremia Nociones sobre la sifilis y blenorragia y su profilaxis.

Tema 11 El dolor y su significado segun sus localizaciones Remedios más usados contra el mismo.

Tema 12. Las convulsiones y el delirio. Sus variedades y significación Conducta del practicante.

Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antidotos y tratamientos más usados. Lavado de estómago: técnica

Tema 14. En fermedades parasitarias Idea general sobre la sa na, tiñas y pediculosis. Medios y remedios más usados

Tema 15. El embarazo y parto normal: su asistencia. F. puerperio patológico y su profilaxis

Tema 16. Recogida de materiales pu-

nicos. Su técnica y conservación. Utilización y desinfección de los recipientes necesar')s.

Tema 17. Recogida de otros productos (materias vomitadas, excretas y esputos). Manera de obtenerlos, conservarlos y enviarlos al laboratorio.

Tema 18 Hidroterapia y revulsión. Técnica e indicaciones actuales.

Tema 19 Invecciones. Sus clases. Instrumental y técnica

Tema 20 Breve idea sobre dietética. Ración alimenticia Regimenes más usuales utilizados en las clínicas.

PRÁCTICAS SANITARIAS

Tema 1.º Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización, desinfección, desodorización y desparasitación,

Tema 2.º Desinfección: desinfección química y sus modalidades por inmersión. loción y pulverización. Idea general de las reglas y aparatos más usuales para llevarlos a la práctica.

Tema 3º Desinfección gaseosa. Idea general del empleo del aldehido fórmico y sus técnicas más corrientes.

Tema 4.º Desinfection fisica; calor seco; calor húmedo Estufas de desinfección: sus condiciones. Marcha general de las operaciones en las desinfecciones por va-

Tema 5.º Estufa de desinfección por vapor fluente, bajo presión al vacio y con formaldehido: técnica de su funcionamiento; comprobación de sus resultados.

Tema 6.º Descripción del auto-clave Puesta en marcha de una esterilización Conservación y entretenimiento del aparato

Tema 7.º Desinfección de locales; medios líquidos; medios gaseosos; marcha general de estas operaciones.

Tema 8.º Desinfección de excretas: desinfección de deyecciones, esputos y orina. Esterilizadores de escupidores. Idea general de la desinfección del menaje de una clinica.

Tema 9.º El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis Lejiación: ebullición. Descripción detallada de una máouina lavadora Técnica de si funcionamiento y aplicación de sustancias jabo-

Tema 10. Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual Desparasitación colectiva en equipos y locales.

Tema 11 El empleo de la sulfuración:

aparatos Clayton y su técnica. Tema 12 El D.D.T. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo Tés nica de su aplicación en polvo Técnica de su empleo en suspensión Desinsectación de locales por estos cuerpos.

Tema 13 La desparasitación por el gas ciamhidrico Su generación Técnica general de empleo.

Tema 14 Camaras de desinsectación por gas cianhidrico Su construcción y condiciones. Técnica de una desparasitación en camara. Accidentes,

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1959.

ITURMENDI

rulentos, sangre y orina para analisis cli- | Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, por el que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación.

En cumplimiento de lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 17 de febrero último, por la que se convocaron oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, este Tribunal ha acordado señalar para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de las mismas el viernes día 20 del mes en curso, a las seis de la taras, en el local del Saión de Actos del Ministerio de Justicia.

Asimismo se hace público que los ejercicios de esta opcaición darán comienzo en el local y hora que se determinen oportunamente a partir del dia 14 de diciembre próximo venidero.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.-El Secretario, Jenaro Ferrer de la Hoz .-- Visto bueno: El Presidente. Vicente Gonzales.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.

Exemos. Sres.:

Articulo 1.º Se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue:

Puente, quince, y Maquinas, diez. Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica, con matrícula de Alumno oficial en las citadas Escuelas, que hayan cumplido los diecisiete años antes del 25 de junio de 1960, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su ca-

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser entregadas, antes de las veinticuatro horas del dia 15 de diciembre del presente sho, en la Inspección Localadonde está enclavada la Escuela Oficial de Nautica a la que pertenezcan por razón de sus estudios, haciendo constar en ellas que quedan enterados de que, para poder ser admitidos en su iía en el Centro de Ins-trucción d: esta Milicia, es requisito indispensable asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción pre-naval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

 a) Certificado del acta de nacimiento.
 b) Cuatro fotografías de 54×40 milimetros, del busto, firmadas al respaldo.

c) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.

e) - Hoja académica ; certificado de todos los estudios que posea, con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

- f) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no. acreditarán esta circunstancia, acompafiando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo confería. Los hijos de personal civil acompafiarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes, hasta el segundo grado, muertos o heridos en campaña o tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones, lo acr ditarán documentalmente, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.
- g) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión
- h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar, lo acreditarán documentalmente.
- i) Certificado acreditativo de ser beneficiario de familia numerosa, especificando la catgoría, el que reúna tal circunstancia.
- j) Certificado acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldia correspondiente o Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual.

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor, ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía. Los que al haoer estas manifestaciones incurriesen en talsedad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigirseles además la responsabilidad criminal que corresponda.

Asimismo, los solicitantes exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma puerto, folio y distrito donde radique su inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval la totalidad de instancies recibidas con su documentación anexa, consignando, al efectuar dicho iramite, los datos indicados en el último párrafo del artículo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial».

🕶 Art 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción pre-naval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas. de las que serán elevados informes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y cefinitiva selección, con el número de candidatos igual al de las plazas convocadas

Art. 7.0 A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción, podrá devolvérseles la documentación a petición propia quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconoci-

dos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («D. O.» núm 262), recomendándoseles a los solicitantes que, antes de entregar las instancias respectivas, se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovasculares, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias, si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Lo digo a VV. EE, y a VV. SS. para

su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...-Sres. ...

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se convocan ciento sesenta plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Uni-

Excmos. Sres.:

Artículo 1.º Se convocan ciento sesen ta plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

Para el Cuerpo General	25
Para el Cuerpo de Infanteria de	
Marina	90
Para los Cuerpos de Máquinas e In-	
genieros Navales	30
Para el Cuerpo de Suboficiales	15

Total 160

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior. Facultades Universitarias. Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que luego se mencionan que aspiren a ingresar en las Escalas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

Cuerpos patentados

Cuerpo General. Especialidad de Electricidad.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Cuerpo General. Especialidades de Ar-tillería y Armas Submarinas.—Secciones de Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias: Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puer tos. Minas y Arquitectura.

Cuerpo General. Especialidad de Radiotelegrafía. - Escuela Técnica Superior de Ingenieros ce Telecomunicación.

Cuerpo de Infantería de Marina. cuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales. Minas y Télecomunicación

Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y Escuelas de Comercio.

Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Secciones de Matemáticas Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias.

Instituto Católico de Artes e Industrias y Escuela Técnica de Aduanas

Cuerpo de Ingenieros Navales y Maquinas.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales e Industriales.

Las plazas asignadas al Cuerpo de Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a los otros Cuerpos y Especialidades.

Guerpo de Suboficiales

Especialidad de Artilleria — Escuelas Técnicas de Gado Medio de Peritos Industriales (Especialidades de Mecánicos y Quimicos) y de Aparejadores de Obras. Especialidad de Mecánica. — Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos In-

dustriales (Especialidad de Mecánicos). Especialidad de Torpedos.-Escuela Técnica de Grado Medio de Peritos de Obras Públicas

Especialidad de Electricidad.-Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (Especialidad de Electricidad).

Art. 3.º Los solicitantes deberán ser españoles y cumplir, como mínimo, los viecisiete años de edad antes de 1 de junio de 1960.

Para solicitar el ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria será condición indispensable para la generalidad de las carteras (excluidas las que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior) estar matriculado precisamente del curso académico anterior al antepenúltimo de las mismas, teniendo aprobadas, sin excepción, todas las asignaturas correspondientes a los cursos precedentes al mencionado.

Se exceptúa de lo anterior a los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior ya ingresados en las mismas por haber aprobado los grupos de ingreso (plan antiguo) o los cursos selectivos y de iniciación (plan moderno), los que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), podrán 80licitar tomar parte en esta convocatoria siempre que se hallen matriculados del curso académico anterior al antepenúltimo o cualesquiera de sus precedentes

Por no convecarse ninguna plaza para la Especialidac de Escribientes del Cuerpo de Suboficiales, no se admitirán instancias de estudiantes de Perito Mercantil, que se vayan a limitar a la obtención de este título.

Los estudiantes de Perito Mercantil que prosigan los estudios de Profesor Mercantil podrán solicitar las plazas que para estudiantes de la Escuela de Comercio se convocan en el Cuerpo de Infanteria de Marina

Para éstos, el cómputo del curso anterior al antepenúltimo se efectuará considerando como final de carrera el tercer curso de Profesor Mercantil, debiendo unir a sus instancias, los aspirantes que se hallen en este caso, documento en el que expresen condicionan su solicitud y derechos posteriores al compromiso que contraen de terminar la carrera de Comercio en el grado de Profesor Mercantil. A éstos se les podrá admitir su solicitud matriculados de cursos posteriores al mencionado, cuando acrediten legalmente que al cumplir los diecisiete años de edad habían superado el mínimo adelanto de estudios que por el cómputo normal se exige a los demás, pero será obligatorio concurran a la primera convocatoria en que puedan participar cumplidos los discisiete años, no admitiéndose las instancias de los que por esperar a posteriores convocatorias tengan excesivo adelanto de estudios.

Los candidatos a plazas del Cuerpo de Suboficiales, extudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio deberán expresar en sus instancias si cursan la carrera por el plan de estudios en vigor al publicarse la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» número 187) o si la cursan por el nuevo plan establecido por dicha Ley; en cualesquiera de los casos harán constar la especialidad que elegirár posteriormente entre las de mecánica quimica y electricidad uniendo compromiso escrito en que así conste.

Para el cómputo del curso anterior al antepenúltimo de los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio que sigan el plan establecido por la Ley antes mencionada se considerará como cuarto año de la carrera el dedicado a efectuar y aprobar el trahajo de conjunto que dicha Ley establece en su artículo 15 como condición precisa para la obtención del títu lo de Aparejacor de Obras o Perito.

A los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medic que sigan su carrera por el nuevo plan establecido por la citada Ley o por el vigente en la fecha de su promulgación se les podrá admitir la solicitud matriculados de cursos posteriores al establecido para cada caso, siempre que acrediten legalmente que al cumplilos diecisiete años de edad habían supera do el mínimo adelanto de estudios que por el cómputo normal se exige a los demás, pero será obligatorio concurran a la primera convocatoria en que puedan par ticipar cumplidos los diecisiete años no admitiéndose las instancias de los que por esperar a posteriores convocatorias tengan excesivo adelanto de estudios.

Los estudiantes de todas las carreras mencionadas er el artículo segundo que tengan opción a solicitar dos o más Cuerpos o Especialicades de estos deberán expresar en sus instancias, a título informativo, el orden de preferencia. Los que hallándose en el caso anterior sólo indiquen un Cuerpo o Especialidad, se enten derá renuncian al ingreso en el otro al que por su carrera tuvieran opción.

Art. 4.º Las instancias de los solicitan tes, dirigidas a. Inspector Central de la Bección Naval de la Milicia Universitaria. deberán ser presentadas antes de las veinticuatro horas del día 10 de diciembre del año actual en la Inspección Local et cuya demarcación esté enclavado el Centro de Enseñanza donde cursen sus estudios, que es la siguiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 7) y Orden ministerial de 14 de noviembre de 1901 («Diario Oficial» número 200).

Inspección Local de Barcelona.—El trozo del litoral que comprende los Distritos Marítimos de Garrucha y Aguilas y las provincias de Murcia. Alicante. Valencia Castellón, Tarragona. Barcelona. Gerona. Lérida. Huesca Zaragoza Teruel. Albacete e Islas Baleares

Inspección Local de Bilbao.—Provincias de Oviedo. Santander. Vizcaya, Guipúzcoa Alava y Navarra.

Inspección Lecal de Cádiz.—Provincias de Sevilla Huelva Cádiz Málaga Granada, Jaén. Córdoba Almería (salvo el trozo del litoral que comprenden los Distritos Marítimos de Garrucha y Aguilas). Isla de Alborán, plazas españolas del Norte de Africa y territorios de la Guinea Española.

Inspección I cal de Santa Cruz de Tenerife.—Provincias de Tenerife y Las Fal-

mas y los territorios de Africa Occidental Espáfiola,

Inspección Local de Madrid.—Provincias de Madrid. Guadalajara. Cuenca, Toledo Ciudad Real. Gadajoz. Cáceres. Salamanca. Avila. Segovia. Soria. Burgos, Logrofio, Palencia, Valladolid Zamora y León

Inspección I ocal de La Coruña.—Provincias de La Coruña, Pontevedra. Orense y Lugo.

Art. 5.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Cédula ce inscripción marítima

b) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil debidamente legalizado.

c) Cuatro fotografías de 54 por 40 milimetros del busto, firmadas al respaldo.

ch) Certificado de antecedentes familiares y del candidato expedido por el Gobernador civil de la provincia en que residan.

d) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rela des del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del soicitante.

f) Certificado de todos los estudios que posea, con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas en cada asignatura.

g) Declaración jurada de no hallarse encuadrado en las Milicias de los Ejércitos de Tierra o Aire ni tenerlo solicitado.

h) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tengan su residencia habitual

i) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ingún Establecimiento Oficial de Enseñanza ni de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de honor, ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

j) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta

k) Los menores de edad no emancipados autorización del padre o de la madre; si aquél hubiera fallecido o se encontrase en ignorado paradero, del tutor, si así procediere 1) Certificado de los idiomas que po-

II) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no acreditarán dicha circunstancia acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden infinisterial que se lo concedía.

Los hijos de personal civil acompañarán documento expresivo de la profesión, cargo o actividades a que se dedique el padre.

Los que hayan tenido parientes hasta segundo grado de consanguinidad muertos o hericos en campaña o que hayan tomado parte en arguna así como aquellos que hayan daco lugar a concesión de pensiones, lo acreditarán documentalmente, haciendo constar la Orden ministerial de concesión.

m) Aquellos a quienes se les haya concedido derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada lo harán constar expresando la Orden ministerial de concesión.

n) Los que estén ligados con Entidades o personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar lo acreditarán documentalmente.

 n) Certificado acreditativo, en su caso, de ser beneficiario de familia numerosa, especificando a categoria

Los que en las declaraciones juradas a que se refieren los incisos g) e i) incurriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir incluso su plaza en la Milicia si aquélla se descubriese después de haber ingresado sin perjuicio de exigirseles además las responsabilidades que procedan

Art. 6.º Las Inspecciones Locales admitirán provisionalmente y remitirán a la Inspección Central las instancias correspondientes al personal que seleccionen como más conveniente para el servicio, según el número de plazas convocadas y que por cupo les correspondan por los cuadros que a continuación se insertan aumentadas en un 20 por 100 de cuyo total esta Inspección Central propondrá la admisión provisional dentro del cupo fijado de los que considere reúner mejores condiciones cuya relación, con el carácter de admitidos provisionales, será publicada en el «Diario Oficial».

	Barce- lona	Bilbao	Cádiz	Tene-	Ma- drid	Coru- fia	Total	
	Cuer	pos P	atent	ados	,			٠,
Cuerpo General Especial de Electricidad	3	2			3	epingen.	8	•
Cuerpo General Especial de A. Submarinas	2	2	1		2		7	ن
Artillería	3	. 2			4	····.	9	Ĵ
Radio Infanteria de Marina	20	16	20	6	1 20	8	1 90	
Cuerpo de Májuinas e Ingenieros Navales		6	-		14	•	30	
					Total .	••••••	145	
C u	e r p o	de S	ubof	icial	e s			
Especialidad Artillería Especialidad Mecánica	2	1	1	1	1 1	1	·7	
Especialidad Torpedos Especialidad Electricidad		1			1	_	1 3.	
					Total .	w.,	15	

Art. 7.º Los candidatos admiticos provisionalmente que acrediten en el mes de junio próximo haberse examinado de las as gnaturas de' año escolar que corresponda, aceptándose sólo la no presenta-ción a examen en una de ellas serán pasaportados para el Centro de Instrucción corresponciente.

Art 8.º A los no admitidos v a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto podrá devolverseles la locumentación si es que lo solicitan, quedando en cualculer caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Art. 9.º Los admitidos serán reconocidos a su ingrese en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que previamente a su solicitud, se asesoren con Médico competente de si reunen las condiciones de aptitud física exigidas especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones rese ratorias y cardiovascular. a fin de evitarse inútiles desplazamientos si después fueren declarados «no aptos»

Art. 10 Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente er vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para

Bu conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...-Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Loca! en el concurso convocado por Orden de 8 de julio de 1959 ("Boletin Oficial del Estadon del 22 del mismo mes) para proveer en, pro piedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoria.

En uso de lar atribuciones que le con-Here el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al recto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nomuramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz, don José Luis Mañas Morquecho

Ayuntamiento de Almendralejo, don Antonio Alonso Giráldez.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sie-

rra, don José Cobos González.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres, don José Fariña Jamardo.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de La Linea de la Concepción, don Manuel Barrientos Herrera. Ayuntamiento de Puerto Real, don Ignacio Jiménez Fernández,

Ayuntamiento de San Fernando, don Santiago Sánchez Sánchez.

Provincia de Castellón.

Ayuntamiento de Nules, don Julián Sevilla Vallejo.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Daimiel, don Matias Flores Llor.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena, don Antonio Jiménez Hernandez.

Provincia de La Coruña

Diputación Provincial de La Coruña don Román Piñeiro Pardo.

Ayuntamiento de Abegondo, don Nemesio Panizo Ferrández.

Ayuntamiento de Arteijo, don José Cañizo Gerdeira.

Ayuntamiento de Oleiros, don Julio Sotelo Prago.

Ayuntamiento de Ribera, don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes, don Arturo Sauri Vilar.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Motril, don Luis Martin Mata.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Zarauz, don José Cruz Lezaun Diaz de Rada.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de La Palma del Condado don Jerónimo Infantes Florido.

Provincia de Huesca

Diputación Provincial de Huesca, don Gabriel Bascones Gasca Ayuntamiento de Monzón, don Francisco Muro Jiménez.

Provincia de Lérida

Diputación Provincial de Lérida, don Eloy Martinez Velilla.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Mondoñedo, don Manuel Rodríguez Peña.

Ayuntamiesto de Monforte de Lemos, don Angel Jose Novoa Somoza.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Ronda, don Ignacio Huelin Vallejo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Caravaca, don Mariano Funes Martinez.

Ayuntamiento de Cehegin, don Juan José Sánchez López.

Ayuntamiento de Cieza, con Santos Albalá Cortijo.

Ayuntamiento de Jumilla, don Santiago Hidalgo Alonse.

Ayuntamiento de Lorca, don Miguel García Alberola.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Carreño, don Emilio González Rodriguez.

Ayuntamiento de Gijón, don Gregorio Llanes Aurre

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas, don Antonio Ramón Pastor.

Cabildo Insular de Lanzarote, don Antonio Mariano Millán López.

Provincia de Salamanca

Avuntamiento de Ciudad Rodrigo, don Jesús de la Nava Cilleros.

Provincia de Sevilla

Avuntamiento de Coria del Río, don Manuel Bocanegra Camacho.

Ayuntamiento de Utrera, don Modesto Jaén Martinez.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel don Ignacio Carrillo Encio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Gandia don Pedro Villaescusa Quilis.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guernica y Luno, don Jaime Bilbao #mézaga.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artirulos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre dentro de los quince cías hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de meritos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valuración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recu-rrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid 2 de noviembre de 1959.-El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se anuncian vocantes de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Minis-

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en el Servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario. dentro del plazo de quince días, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia io dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletin Oficial del Estado» del 9). Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Seis plazas en 42 Confederación Hidrográfica del Ebro: Tres con residencia en Pamplona, una en Lérida y dos sin residencia determinada.

Madrid. 4 de octubre de 1959.-El Subsecretario, A. Piana.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estados del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con residencia en Sevilla

Dirección Facultativa del Puerto de Ta-

Madrid, 12 de noviembre de 1969 -- El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que hacia pública la relación de opusitores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

Habiéndose panecido error por omisión en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha i de noviembre de 1959. se reproduce a continuación integra la lista de opositores aprobados:

Alava:	Puntos
Doña Maria del Carmen Mañue- co Santurtún	42. 32
Alicante:	22.02
Don Ramón Carpio Mateos Don Juan Ibarra Chabret	37,67 37,08
Baleares:	
Doña Teresa Ventayol Borrás	39,63
Barcelona:	
Dona Montserrat Bas Borras	3 9, 63
Cáceres:	
Doña Isabel Luna Gutiérrez	39.74
Canarias (Las Palmas):	
Don Joaquin Pianco Montesde- oca	39,73
Castellón:	
Don José Sánchez Adell	47,46
Ciudad Real:	•
Dofia Margarita María del Car- men García Mufioz Morón	39,47
Gerona:	
Dona Elvira Navarro Alvarez	39,78
Huelva:	
Don Juan Vázquez González	42,47
Jaén:	
Don Juan José Barragán Pérez,	40,76
Lografio:	
Don Rafael San Martin Fernán- dez	43,37
Doña María Teresa del Río Ca- brerizo	
Orense:	
Doña María del Pilar Goyanes Blanco	43.00
Salamanca:	
Doña María del Carmen Mateos Blanco Doña Isabel Vicente Martín	43.10 37.46
Santander:	
Doña Felisa Gutiérrez Iglesias.	35,47
Teruel:	
Doña María de las Mercedes Laguía Lacorte	31,81
Valladolid: Doña María del Camino García Abadía	37 ,98
Vizcaya:	
Doña María de! Carmen Igle- sia Lesteiro	33,67

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relacion de vacantes a proveer por Maestras en el Rectorado de Sevilla una piaza de las dos anunciadas en Fregenal de la Sierra (Badajoz) del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10 000 habitantes

En la relación de vacentes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10 000 habitantes figuran para Maestras, en el Rectorado de Sevilla dos plazas en Fregenai de la Sierra (Badajoz), siendo solamente una la vacante existente, conforme comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia.

Esta Dirección General de Enseñanza Media ha resuelto eliminar de la citada relación de vacantes una de las dos plazas .nunciadas para Maestras en Fregenal de la Sierra (Padajoz), perteneciente al Rectorado de Sevilla

Lo digo a VV SS para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV SS muchos años, Madrid, 17 de octubre de 1959.-El Director general. J. Tena.

Sres Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional de Badajoz y Sevilla.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de ta plaza de Oficial Mayor y la composición del Tribunal clasificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimer de oposiciones y concursos para los funcionarios públicos y de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Avuntamiento, se hace pública la relación de concursantes y composición del Tribunal calificador:

Admitidos

- D. Jesús Martinez Flamerique.
- D. Luis 'artínez y Sánchez.

 D. Jesús García Montero.
- D. Juan D'Anjou González.

Composición del Tribunal

Presidente: Das Antonio María Vega de Secone Barroso. Alcalde de San Sebastián Vocales: Doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local: don Santiago Pagola Lacarra, por delegación del Emo Sr Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia: don Manuel Agud Querol, en representación del Profesorado oficial; don Emilio Soto Guinea, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José Luis Hernández de Urquia. Jefe de Sección del excelentisimo Ayuntamiento de San Sebastián

San Sebastián, 6 de noviembre de 1959. El Alcalde.

13.587.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Bogotá

El sefior Embajador de España en Po-gotá comunica a este Ministerio el falle-cimiento de Felipe Díaz Díaz, natural de San Fernando (Cádiz), ocurrido el día 8 de agosto de 1959.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buencs Aires comunica a este Ministerio fallecimiento de los españoles guientes:

Encarnación Menendez Rodríguez, hija de Juan y de Manuela, ocurrido el día 21 de abril de 1957.

Anastasio Diaz Heredia y Montoya, natural de Vicoria (Alava), hijo de Mariano y Simona ccurrido el dia 28 de septiembre de 1959.

Consulado de España en Marrakech

El señor Cónsul de España en Marrakch comunica a este Ministerio el fa-llecimiento de José Diaz Chico, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), hijo de Juan e Isabel, nacido el 1 de no-viembre de 1917, ocurrido el día 12 de octubre de 1959.

Dirección General de Relaciones Culturales

Convocando concurso para Profeso-res de español de la Escuela Superior de Idiomas de El Cairo.

La Dirección General de Relaciones Culturales anuncia concurso para seleccionar tres Profesores de «Lengua española» y uno de «Filologia española» para la Escue'a Superior de Lenguas de El Cairo. a petición del Gobierno de la República Arabe Unida.

Los concursantes deberán reunir las

condiciones siguientes:

 1.º Ser español
 2.º Poseer las calificaciones titulares necesarias para el desempeño de la función.

3.º Se considerará mérito el dominar las lenguas árabe, francés o inglés.

El contrato entre el Gobierno de la República Arabe Unida y los concursantes que sean selectionados tendrá validez de un escap un sueldo que oscila entre

republica Arabe Unida y los concursantes que sean seleccionados tendrá validez de un año, con un sueldo que oscila entre 450 y 600 libras egipcias por año, según las calificaciones del candidato. El viaje corre a cargo de las autoridades de la R. A. U.

Las condiciones complementarias están a disposición de los interesados en la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los candidatos a las plazas que se anuncian deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Relaciones Culturales con todos los documentos probatorios necesarios y todos aquellos que puedan ser considerados meritorios, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general todos Misual Paris

Madrid. 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José Miguel Ruiz Mo-

rales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el ex-pediente sobre devolución de la fianza que tenía constituída para garantizar la que tenia constituida para garantizar la profesión del Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Santiago de Compostela don Miguel Botana Castro. contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado dentro de plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del pre-

ha Coruña, 30 de octubre de 1959.—E. Secretario de gobierno, Alfonso Blanco.

13.577

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia

JUN'TA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Ford Taunus, furde venículos (turismos Ford Taunus, fur-goneta Borgward, motores de arranque de Ford 8, piezas, usadas de Vanguard y Ford 8 y cámaras y cubiertas usadas inútiles), con arreglo al pliego de condi-ciones técnicas y legales, que se encuen-tra a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guar-dia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 17 del actual hasta el día anterior al de 17 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendra lugar en Madrid. el los locales del Parque de Auto-movilismo (Serarno, 232). a las once y treinta horas del próximo día 28.

Madrid. 12 de noviembre de 1959.—El General de División, Presidente de la Jun-ta, Luis Marzal Albarrán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el vigésimo pri-mer sorteo de amortización de las Obligaciones de la Compa-ñía Trasatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión de 16 de noviembre de 1928.

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 30 del presente mes de noviembre, a las doce y media de la ma-nana con arreglo a la Orden ministerial

de 3 de abril de 1945, y al cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de cincuenta y dos, correspondiendo a cada una de ellas cien Obligaciones de 500 pesetas, o sea 2.600.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 31 de diciembre de 1959.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los Títulos a quienes haya correspondido la amorti-zación.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El ⊅irector general, Juan José Espinosa.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estapor incumplimiento del servicio a que esta-ba afecto, el importe de dos depósitos mú-meros 938.404 y 938.405 de entrada y 209.451 y 209.452 de registro, de 885.20 y 814.60 pesetas en metálico, constituídos por Me-talúrgicas Maga S. A. en 23 de mayo de 1959 en garantía de suministros a la Maestranza del Aire de Albacete, esta Ca-ja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen res-guardos de os depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto

Madrid. 30 de octubre de 1959.—El Administrador, Francisco Martinez Hinojosa.

5.712.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 298 817 de entrada y 128.292 de registro, de 60.000 pesetas, en amortizable 3 por 100 constituido por doña Asunción Fernández del Villar en 8 de marzo de 1932 en garantia de las obligaciones de su cargo de Administradora de la número 1 de Melilla esta Caja General de Depósicargo de Administradora de la numero i de Melilla, esta Caja General de Depósi-tos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dis-puesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet de intereses número, 13 721 número 13.721

Madrid. 30 de octubre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 5.713.

Delegaciones

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo riabiendo sufrido extravio el resguardo del depósito número 120 de entrada y 1.543 de registro de 3.600 pesetas, constituído por don José Castineiras Lombardia el 23 de diciembre de 1955, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención) guadando dicho lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boleín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929

León. 9 de marzo de 1959.—El Delega-do de Hacienda, Máximo Sanz.

2.139.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando los XV Cursos Generales ae la «Obra de Perfecciona» miento Sanitario de España»

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los XV Cursos Generales 1959 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendra lugar en los Centros de partamentales de Madrid. Barcelona y Palma de Mallurca durante los dias 8 al 16 de dictambra ambos inclusiva siendo de de diciembre, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matricula libre y protección becaria, restringiéndose ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos Mécicos. Far-macéuticos y Veterinarios que lo soliciten Los Cursos Generales 1959 se regirán

por las siguientes normas: Primera — Constarán de un Curso Clinico-Sanitario fundamental de asistencia ob'igatoria y un número de Cursos elec-tivos desarrollados en los Servicios cola-boradores de la Obra, a base de entrena-miento en el trabajo habitual de los Servicios Entre los Cursos electivos se des-arrollará uno de carácter práctico en el Hospital del Rey, de Madrid, sobre «Poliomielitis».

Segunda.—El Curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad
versará para Médicos sobre el tema genera! «Se ección de problemas clínicos y
sanitarios más frecuentes en el medic
rura!». Dicho tema se desarrollará en diversas lecciones teórico-prácticas. Los
Farmacéuticos y Veterinarios seguirán
además Cursos específicos de sus respectivas disciplinas tivas disciplinas.

Tercera.—Los cursillistas quedarán obligados a presentar al Director del Curso una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedi-ción del Certificado de Estudios en caso de que esta Memoria no merezca la apro-

bación. Cuarta.bación.

Cuarta.—Para obtener el Certificado de
Estudios de la O. P. S. E. será indispensable a los Médicos seguir el Curso obligatorio. En el certificado sólo se hará
constar la asistencia al obligatorio y a
dos electivos como maximun, siempre
que los honorarios de éstos fueran comnatibles. Por resistira los Soriedos elecpatibles. Para asistir a los Servicios elec-tivos. los cursillistas podrán presentarse por las mañanas en los servicios que por la elijan.

Quinta.—La beca comprensiva de gas-tos de viaje y estancia se cifra en pesetas 2.000. abonables nor las Jefaturas Pro-vinciales de Sanidad contra presentación del Documento de Asistencia, certificada és a por el Director de Cursos. La con-cesión de dichas beças corresponde ex-clusivamente a los Jefes Provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria en el número que permitan sus respectivas consigna-ciones y subvenciones para el Perfeccionamiento. Las becas que concedan los Co-legios Oficiales de Farmacéuticos y Ve-terinarios serán solicitadas de sus Preternarios serar, solicitadas de sus Presidentes y adjudicadas por éstos. Para
los Cursos de Palma de Mallorca, la Jefatura Provincia! de Sanidad establecerá
la cuantía de la beca en cada caso, con
arreglo a la distancia de Palma en que
ejerza el becario.

A los Cursos de Barcelona deberán con-

A los Cursos de Barcelona deberán con-currir los sanitarios de las cuatro provin-cias catalanas; a los de Palma de Ma-llorca, los de las islas Baleares, y a los de Madrid, los que ejercen en el resto de las provincias.

Los Jefes Provinciales de Sanidad co-municarán directamenta a los intercas.

municarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas solicitadas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones gene-

Sexta.—Las normas para la elección de becarios (Médicos Farmacéuticos y Vebecarios (Médicos Farmacéuticos y Ve-terinarios), en orden de preferencia, se-rán las siguientes;

- 1.ª Sanitarios rurales titulares.
 2.ª Sanitarios rurales interinos.
 3.ª Sanitarios rurales libres.
- 4.4 Sanitarios urbanos y rurales en general

Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anierio-res y en razón a los ingresos profesiona-les, número de hijos y alslamiento del pueblo en que ejerzan.

pueble en que ejerzan.

Séptima.—Las instancias de los Médicos solicitando becas se dirigirán directamente a las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde ejerzan los solicitantes hasta el día 25 de noviembre. Los Farmacéuticos y Veterinarios dirigirán sus instancias de becas a la Secretaría General de la O. P. S. E. (Escuela Naciona de Sanidad. Ciudad Universitaria), dentro del mismo plazo. La matrícula libre nodrá hacerse en dicha Secretaría de la Obra y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Barcelona y Balcares hasta el día 9 de diciembre. El importe de la matrícula. 200 pesetas, obligatorio para matrícula. 200 nesetas obligatorio para becas libres, se hará efectiva en el momento de la presentación del alumno en la Secretaría General de la Obra y en la companya de la compa dichas Jefaturas de Barcelona y Palma. el día 9 de diciembre, orimer día de Cur-so, a las diez de la mañana.

Madrid. 23 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

Se convoca a concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Santa Cruz de Tenerife cuyo concurso-subasta se limita únicamente a las partidas oue figuran en los documentos anejos al programa en los documentos en la programa e yecto, titulados: Estado de Mediciones, anexo número 1, y Presupuesto, anexo número 1

número 1.

El proyecto completo estará de marifiesto todos los días laborables desde las once a las trece horas en las oficinas de la De'egación Provincial de Santa Cruz de Tenerife calle de Imeldo Seris, número 62. y en la Secretaría General de la Organización, Ortega y Gasset, número 18, Madrid.

El presupuesto de contrata de estas

mero 18, Madrid.

El presupuesto de contrata de estas obras, que incluye ejecución material, pluses y beneficio industrial, usciende a un millón novecientas doce mil ciento noventa y nurve pesetas con siete céntimos (1912.19907 presetas).

El plazo máximo de terminación de las obras es doce meses.

Las proposiciones según el modelo que figura en el pliego de condiciones jurídicas y económicas, se presentarán en la Secretaría General de la Organización antes de las trece horas del día 3 de diciambre de 1550

clembre de 1959. Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Organización.

4.064

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

EXPROPLACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por el embalse del aprovechamiento hidroelécemioaise del aprovecnamiento indroelec-trico denominado «Salto de Aldeadávila» en los términos municipales de Aldea-dávila de la Ribera, Corporario de la Ribera, Masueco de la Ribera, Pereña de la Ribera y Villarino de los Aires (Salamanca), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero. S. A.»;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública, a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expro-piar por resultar afectados por el embalse del aprovechamiento citado, habiéndose del aprovechamiento citado, habiendose publicado la misma en el «Boletin Oficial del Estado» de 17 de mayo último: en el «Boletin Oficial de la Provincia de Salamanca», de 24 de abril próximo pasado; en el diario «Adelanto», de Salamanca. de 19 y 21 de este último mes, y por edictos en los tablones de anuncia de los Auuntamientos correcpondino. cios de los Ayuntamientos correspondien-tes a los términos expresados, en cum-plimiento de lo prevenido en los artícu-los 18 y 19 de la referida Ley, no ha-biéndose formulado reclamación alguna

en el plazo fijado al efecto;
Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que preceptúa la citada Ley de Ex-

propiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocu-pación de los bienes afectados el dicta-men emitido por la Abogacía del Es-

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por el medica del composito de los propositos de las facultas del composito de los bienes afectados por el medica del composito de los bienes afectados por el medica del composito de los propositos del compositos de las facultados de las embalse del aprovechamiento hidroeléo-trico de referencia, que se describen de falladamente, así como sus titulares res-pectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente. advirtiéndose c e contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Vinisterio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los Boletines ofi-

ciales respectivamente.
Valladolid. 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

13.546.

EBRO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente

Nombre del peticionario: Concejo de Lecumberri (Navarra) Cantidad de agua que se pide: Tres (3)

litros por segundo
Corriente de donde ha de derivarse: Río Ercilla

Término municipal en que radicarán las obras: Todas dentro del municipio de Larraún concejo de Iribas. Alli y Lecumberri (Navarra)

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de aguas.

miento de aguas.

Representante en Zaragoza: Don Luis de Diego Samper, Abogado. con domicilio en paseo de Pamplona. 3. entresuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33. de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta natu-rales y consecutivos desde la fecha si-guiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el provecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que san el mismo objeto que la petición que gan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido ej plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los

presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificacá a las diez horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes filado pudiando estetir al acto todos tes fijado, pudiendo asistir al acto.todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa Zona no embalsada Margen derecha Fincas rústicas Expediente número 2-F. Término municipal: Tiermas (Zaragoza)

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se re-solvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza), en las condiciones establec:das e el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expro-plación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expediente de expropia-ción referentes al indicado término municipal y designados con los números ? 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su dia formar los siguientes expedientes para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Número

- Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.
- Margen derecha, fincas rústicas. Margen derecha monte de uti-lidad pública. 2-G
- 2-H Perimetro urbano.

Al presente y de conformidad con lo preceptuado con los artículos 87 y 18 de la Ley de Exproplación Forzosa. de 16 de diciembre de 1954 y correspondiente a su Regiamento de 26 de abril de 1957. y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anun-cio en el «Boletín Oficial del Estado» para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar intere sados formulen ante la Acaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propietarios puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de necesaria ocupación y sobre las cuales, lle-gado el momento del justiprecio, puedan los propietarios solicitar su no expropia-

ción, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen descritos con to la amplitud de detalle los bienes a que se refiere el expediente permanecera expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones Sección de Tramita-ción de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo del General Mola, números 24 y 26. Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Fausto

Fincas afectudas por el procedimiento

Todas las rústicas, de propiedad particular, sitas en la margen derecha del pantano de Yesa, pertenecientes al tér-mino municipal de Tiermas, con exclusión de las expropiadas y pagadas en expedientes anteriores y que se encuen-tran incluídas dentro de los polígonos 1, 2 y 3 del actual Catastro parcelaric del término municipal indicado. 5.693.

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. Margen derecha Monte de utilidad pública. Expediente número 2-G. Término municipai: Tiermas (Zaragoza)

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se re-solvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza) en las condiciones establecidas en el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expro-plación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal y designados con los números 1, 2-A. 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes, para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Número

- Resto de fincas aisladas en la margen izquerda del río Aragón.
- Margen derecha, fincas rústicas Margen derecha, monte de uti-2-G lidad pública.
- 2-H Perimetro urbano,

Al presente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y correspondientes a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Corporaciones, entidades o particu-lares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propietarios puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de secesaria ocupación y sobre las cuales legado el momento del justiprecio, pueden los propietarios solicitar su no expropiación, no se hace expresa declaración al efecto

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con toda amplitud de detalle los bienes a que se ampitud de detaile los bienes a que se refiere el expediente, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince dias en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones, Sección de Tramide Expression de la Confederación Hidrográfica del Ebro. en Zaragoza, paseo del General Mola. números 24 y 26.

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Fausto

Fincas afectadas por el procedimiento

Monte de utilidad pública, propiedad del Municipio de Tiermas, sito en la margen derecha del pantano de Yèsa, dentro de las partidas de «Fuendealambre», «Montico» y «Facerías», e incluído en los polígonos 1 2 y 3 del actual Catastro parcelario del mencionado término municipal. 5.694.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Medicina y Cirugía

CADIZ

VACANTE de Académico de Número, Doctor por la Facultad de Medicina

La Real Academia de Medicina, en se-sión celebrada el día 22 de octubre de 1959, acordó anunciar para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección de Medicina y Especiali-des Médicas para un Doctor en Medicina.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

- 1. Ser español.
- 2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3. Contar con quince años de anti-güedad, al menos, en el ejercicio de la profesión.
- 4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones. trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconcido prestigio. nocido prestigio.

nocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Medicina, calle de Veedor, 7, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en el caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de te-ner su residencia permanente en Cádiz.

Cádiz. 9 de noviemore de 1959.—El Secretario. Ramos Martín.—Visto bueno, el Presidente, Muñoz Ferrer.

de los

Las cartidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultanes artículos consignados.

de producción

Produce on

normal Tin

E

83588558

Pinturas Barnices grases aditéticos aislantes o dieléctricos.

Barnices al alcohol Lacas nitrocelulósicas

Secantes

Diluventes

Esmaites grasos y sinteticos

Productos que fabrica.

:

: :

:

:

...,. .,.

Dirección General de Industria

S. L. (VALLMITJANA HERMANOS)

PINTURAS Y DERIVADOS,

anuia al 4.802, expedido en 15-1-1947)

N. numero

ڼه

Ö

diluyentes

esmaltes, pinturas, barnices, secantes, lacas v Oficinas y fabrica: Urgel, 167-171, Barcelona

Fábrica de

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Relacion de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del dia 14 de noviembre de 1959.)

(sustatuye N. número 6.482, expedido en 3-3-1954 (
 y anula al 1.621, expedido en 8-6-1935) ひ

⋖ œ. BLECTRODO

material de alta mueble, metálicos adorno y r para usos domésticos y cuberteria orfebreria de a Oficinas: Alcalá, 41 de aparatos eléctricos lámparas fluorescentes; Fabrica tensión.

Fabrica: Fuente del Berro, 8 y 12. Madrid

Productos que fabrica:	Capacidan de producción	dan
Cubiertos de mesa calentadores, estufas y ventiladores para volta-	70.000 kg.) 93
Jes de 1257.230 volutos. Desco-lectadores fusibles, pararrayos, pasamuros, resistencias, casetaa de transformación, posses armanios ficheros y mesas metálicas.	88.00	·,
oatidores de profección, puertas y ventaras. Transfermadores electricos de 10 a 250 K. V. A. para voltates de 230 a	650.000	·
50.006 voltics. Vaciado de tithos de crista de 12 a 16 milimetros de diemetro nora	130.000	•
luminiscercia Transformadores para dicha aplicación	8.000 mt. 3.000 und	mt. unid.

anual de los producedon simultánes Las cantidades indicadas nacen referencia a una capacidad de de trescientos días laborablea, jornada de ocho horas y fabricación artículos constgnados.

(sustifuge C. P. N. numero 6.483. expedido en 4-3-1954 (st. y anula al 2.593. expedido en 31-3-1940)

TUAN ALAMEDA, 8.

Ċ

Pábrica de curtidos

Burgos Bella-Vista, y fabrica: Offcina₆

Capacidad de producción	200.000 unid. 600.000 kg. 672.000 »
Produceión norma.	100 000 unid. 300 000 kg. 336 000 »
Productos que fabrica:	Pieles laneras y caprinas

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescentos se laborables en jornada de ocho horas, considerando dedicados todos los elementos trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados. P. N. número 6.487, expedido en 10-3-1964 (sustituye y anula al 2590, expedido en 2-8-1940) Ü

GALICIA INDUSTRIML, S.

Plaza de Lugo, 4-6. La Coruña Fronica de hilados y tejidos de algodón Officinas y fábrica

Capacidad de producción	400.000 kg. 3.000.000 mt.
du du	88.
a d	88
O e	4.6
- 1	
	::
	::
	• • • •
	ခိုင်
	. 25 28
	. 8
•	: Ph
	8
ca:): Sla:
Ę	: cs
, fa	cs
ant	2.5
8	88
ıct	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Productos que fabrica:	Hilados de algodón a la plana y asargados
ď	88
	Jig v
	E e

C. P. N. número 6.494, expedido en 5-3-1954 (sustituye y anula al 4.959, expedido en 17-11-1947)

CURTIDOS VILA-BOIX, S.

Fábrica de curtados

Oficinas y fábrica: Clot, 185, Barcelona

Ÿ	F A K G	día Ia
Capacidad de producción	300.000 kg. 48.000 » 72.000 » 12.000 m² 84.000 kg.	6.000 » 20.400 » 300.000 » 54.000 » 180.000 pies² 21.800 »
Produectón normal	250.000 kg. 40.000 w 60.000 w 10.000 m ²	5.000 » 17.000 » 250.000 » 45.000 » 150.000 » 150.000 »
productos mie fabrica:	Crupones al tanino para correas y usoe industriales Crupones al cromo para correas y usos industriales Crupones al cromo para firatacos Crupones para mangas de liliatura, semicromo Cuellos al tatino para correas y cueros soldados.	Cuellos al cromo y perganino para usos industriales. Cueros para suela o sillero

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los articulos constgnados.

P. N. número 6.485, expedido en 8-3-1954 (sustitu y anula al 2.685, expedido en 27-11-1940) HIJOS DE LOPEZ Y CIA, S. EN C., SUCESOR JUAN ALONSO

Fábricas de curtidos, hebillas, fustería y guarnicionería

Offeinas: San Cristóbal, 6

Pábricas: Curtidos, barrio de Santa Isabel. Hebillas, fustería y guarnicionería:

San Cristóbal, número 6, Vitoria (Alava)

Capacidad de producción	188 Tm. 110 b 284 b 146 m³
Producción normal	136 Tm. 12 » 157 » 88 m³
· · ·	Curtidos Artículos de guarnicioneria y monturas Hebillas y artículos metálicos Artículos de madera
	i ; ; ;
٠,	
	ras
	ntin
	e :
•	8001
į	rerie etá li
	i ii
8	derg
ۇ ئ	gua gua rticu
Productos mie fabraca.	g ge
. 2	sos los los los
	Curtidos Articulos de guarnicioneria y monturas Hebillas y articulos metálicos Artículos de madera
	2 H Z

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de echo horas y fabricación simultánea para la producción pormal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

O. P. N. número 6.488, expedido en 10-3-1954

FOLDESSY VARADY, EMEKICO

Taller de carpintería y ebanistería

Officinas y taller: Nicolás Morales, 6 (Carabanchel Bajo), Madrid

Tomacco due tres to	
Mesas 8,000 Musales en general: escolates, oficinas, coloniales, despactios, muebles de hogar, silleria y tapi-	. 10.000 8.000 5.000
ceria. etcetera 500	1.000
Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación preferente de una sola clase de articulo de los consignados.	anual de tresciento nentos de trabajo d o de los consignados

3. P. N. número 6.489, expedido en 11-3-1954

INDUSTRIAS DEL HORMIGON (I. N. H. O. R.)

Fábrica de elementos prefabricados de hormigón. Oficinas y fábrica: Embajadores, 244. Madrid.

	Capacidad de producción
Productos que fabrica:	
Material de hormigón pretensado:	
Viguetas, diferentes thos	300.000 m. I.
Jacenas, diferentes tipos	
Tuberia	8.500 8
Bloques boyedillas	270 000 unid
Zancas de 2 metros cada una	a 000.001
Postes palizamiento carreteras	10.000
Acequias prefabricadas, de 9 metros cada una	4.000 B
Cubiertas montadas de luz media, 12 metros	
Traviesas de F. C.	, 200.000 »

Las cantidades indicatas hacen referencia a una capacidad de producción anual de tresclentos días laborables en jornada de ocho horas, considerando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación preferente de uno solo de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.490, expedido en 15-3-1954 (sustituye y anula al 4.900, expedido en 11-8-1947)

MANUFACTURAS PONT Y FATJO, S. A.

Fabricas de tejidos de algodón, rayón y viscosilla

Oficinas: Caspe, 45. Barcelona. Fábricas: Afueras. Aviñó (Barcelona). Afueras, San Baudillo de Llusanes (Barcelona).

· .	Producto mo fabrica.	Producción normaj	Capacidad de producción
	Colchas (de algodón y viscosilla de 140 por 200 y		
	210 por 260 centímetros, y de rayón de 160 por 230 y 220 por 260 centímetros	67.500 unid.	70.500 unid.
	Sabanas de agodon de 140 a 190 cenumetros de antidos de	180.000 m	189.000 m
	Cul. damasco de algodou de 120 a 100 centametros de ancho. Toslas de algodon de 45 por 80 centimetros	30.000 » 12.000 unid.	31.500 » 12.800 unid.
	Tejico de rizó de 140 y 150 centímetros de ancho. Sarga azul de 70 centímetros de ancho	10.000 m. 140.000 »	10.500 m. 147.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una produccion anual de trescientos días laborables fornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos conagnados.

C. P. N. número 6.491, expedido en 15-3-1954 (sustituye... y anula al 2.932, expedido en 8-5-1941)

CORDELERIA DOMENECH, HERMANOS, S.

Fábrica de cordelería e hilos de abacá, sisal, cáfiamo, coco y esparto.

Offeinas y fábrica: Carretera de Mataro. 130. Badalona (Barcelona)

S & G	-/,	ZZ	M	ŭ 8	7 	ă; —	Ž.
Capacidad de producción	Kg.	1.500.000	2.600.000	1 2	000.000.1	ı	
Proquectón normal	Kg.	250.000	1,000.000	40.000	20.000	50.000	
	1	. e	3 :	:	: :	· : : : :	
	• •	7114		:	:	: :	
			:	:	: :	: :	
		retu		:	: :	: : : :	
		: 0	3 :	.:	:	: :	
	fabrica	abaca			Carraino		
	dne	de		: ¿	arto	rada	
• •	Productos que fabrica:	Cordelería e hilos de abacá	agavillar	Cordeleria de coco	Cordelería de esparto	Corcelería alambrada	
	•	DC) () t	O	Ö	

Oficinas: Larra, 1.-Taller: Barceló. 9. Maurid

Capacidad de producción

	Productos que fabrica:	Unidades
	•	
	Capotes	50 000
	Unitormes	20,000
70	Monios	135.000
į	Calibration	180.000
	Schanae Schanae	180.000
	Paginalos	000.009
	Toallas	3.400.000
ਰਂ	Pantalones de deportes, gimnasia y ciclista	405 000
	para esquí	54.000
,	Anoraks	162 000
	Chandales para entrenamiento	162.000
	Dorsales	135.000
8 4	Pancartas	135.000
L	as de	180 000
	F01383	675.000
	Tobillers v rodillers v rodillers	405.000
	Tabardos de Jona o paño	81.000
	Albornoces	162 000
	Vendas	600.009
	•	
	· Prendas de cuero:	
	Chametilles	27.000
	Pantalones	40.500
	Guantes	81.000
	Garantes de boxeo y hockey	81 000
	Casquetes de cuero	162.000
ı	Cascos para motoristas	81,000
li l		81.000
	Powers do niel de horroguille	135.000
٠.	The price of breading the board of the control of t	000.FC
	Rigarine de lone e mare.	
1	י דוניסים מה זיסונים ל התביסים	
	Morrales alpinos	200.000
	Morrales de tropa	250.000
	Bolsas de aseo	250.000
	Sacos de dormir	81.000
,	Tiendas de campaña individuales o de varias plazas o ponchos	216 000
		405.000
11	Sacos de boxeo	270.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultanea para la producción normal; y considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.492, expedido en 16-3-1954

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ESPANOLA (B. A. M.

더

Fábrica de chocolates.

Oficinas y fábrica: Picos de Europa, 7 (Puente de Vallecas). Madrid.

Capacidad de producción	Kg.	265.000	
	•	Chocolates	
	•		
		:	
		:	
		:	
		:	
		:	
	ä	:	
	ž.	:	
	ţa	:	
	ənb	:	
	S	: ∥	
	Productos que fabrica;	:	
	rod	\$3	
	A	g	
	٠	ě	

La cantidad indicada hace referencía a una capacidad de producción anual de tresclentos días laborables en jornada de ocho horas.

O. P. N. número 6.493, expedido en 16-3-1954

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ESPAÑOLA (S. A. M.

Ŋ

Fábrica de pastas para sopa

Oficinas y fábrica: Picos de Europa, 7 (Puente de Vallecas), Madrid

Capacidad de producción

Exclusiva (B) Kg.	600.000
Бжс	&& &_
Sin t ultánea (A) Kg.	200.000 200.000 200.000
•	ones
	:::
	: : :
fca	
fabr	
an	
8	
Productos que fabrica:	
rodi	one
A.	eos tas
	Fideos

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cantidades consignadas en la columna (A), y de dedicar todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos relacionados para las de la columna (B).

81.000 405.000 405.000 675.000 675.000 270.000 250.000	72.000 1380.000 12.000 108.000 72.000 72.000	135.000 81.000 81.000 270.000 270.000	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	575.000 5775.000 2.300.000 2.300.000 2.300.000 50.000 50.000
Petos de esgrima Defensas de hockey Espinilleras Espinilleras Fundas para raqueta Arandelas de bastón de esquí Ataduras de esquí Gatas para motorista Saros petate Bolsas de reparaciones	Guantes para esquiador. Orejeras. Jerseys Manuplas. Fajas. Calcetines Gorros Medias	Artículos deportivos de cuero: Balones de fútbol Balones de baloncesto Balones de balonmano Balones de balonnano Balones de balonnano Balones de balonvolca	Zapateria: Botas de fútbol	Corresjes de diversos tipos Polainas de cuero Cefidores Cinturones Pontafusiles Bastes Atalajes Atalajes Carteras o boisas de cuero (morraies de pienso o carteras para correspondencia, bolsas para pan, fundas para armamento)
				ш

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados los elementos de trabajo de cada sección a fabricar uno solo de los artículos consignados en la sección respectiva.

(Continuard.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Secundino Puig Ferrer.

Localidad del emplazamiento: Barcelong

Capital: 50.000 pesetas; capital de la ampliación. 22.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller

de imprenta.

Producción: Ampliar en 15.000 kilogramos anuales de impresos comerciales la producción actual de 22 000 kilogramos Maguinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectos por al enterior anuncio pueden pre-

Los industriales que se consideren alec-tados por el anterior anuncio pueden pre-sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la ave-nida del Generalisimo Franco, 407. Barcelona, 7º de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2007.

2.097.

Peticionario: Don Juan Moreta Guiu. Loca!idad del emplazamiento: San Hi-pólito de Voltregá. Capital de la ampliación: 100.000 pe-

setas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con la insta-lación de diversa maquinaria útil y auxi liar.

Producción: Se puede incrementar la capacidad de producción de las reparaciones en un 50 por 100 con la instalación de la nueva maguinaria.

Maquinaria: Nacional Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afec-Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el piazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jere, Enrique García Marti. 2099.

2 099

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Soria Martinez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar un taller de rectificación mecánica.

Producción: 1.000 kilogramos de piezas

rectificadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida

del Generalisimo Franco. número 407 Barcelona, 23 de septiembre de 1959.-Ingeniero Jefe, Enrique Garcia Marti.

13.616.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés García Pérez. Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital que se amplía: 53.306,25 pesetas

Objeto de la petición: Instalar en su

industria de carretería la siguiente maquinaria:

Una sierra de cinta, con volante de 0.80 metros de diámetro.
Un motor eléctrico de 5 C. V.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio. los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete. 3º de noviembre de 1959.-El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 13.588.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Núñez Ro-

Lugar de situación de la industria: Don

Benito.
Capital: 125.000 pesetas.
Objeto: Instalar una industria de carpinteria para la fabricación de puertas, ventanas y muebles varios mediante la instalación de los siguientes elementos: Una máquina universal de cepillar, regruesar, taladrar, aserrar y moldurar con electromotor de 4.5 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. pintería para la fabricación de puertas.

Badajoz, 7 de noviembre de 1959. Ingeniero Jefe, A. Martinez-Mediero. 13.565

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Objeto: Instalar cuatro estaciones transformadoras en caseta, de características: Potencia. 50 KVA. cada una; relación de transformación, 15.000/220-127 V Tendido de 9.922 metros en total de línea aérea trifásica alta tensión a 15 KV, para alimentarias mentarlas

Emplazamiento: Una estación transfor-madora en cada uno de los siguientes emplazamientos: «Caserio Son Carrió» v finca «Sa Torre Nova». del término de San Lorenzo de Descardazar; «Cala Mi-llor» y «Cala Bona», del término de Son Servera.

Producción: En las nuevas estaciones se transformarán unos 60.000 Kwh. anua-

les. Capital: En las instalaciones se invertirán 818.996.96 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre e 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). de 18.559.

Peticionario: Gas y Electricidad, S. Objeto: Instalar una estación transformadora en caseta subterránea de características: Potencia, 200 KVA.; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de un tramo de 265 metros de longitud de linea subterránea trifásica en alta tensión a 15 KV. Emplazamiento: Palma de Mallorca.

calle Manos.

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 60.000 Kwh. anuales. Capital: En la nueva instalación se invertirán 139.297.60 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez dias. en las oficinas de esta Delegación de Indus-

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

13.560.

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Objeto: Instalar una estación transformadora en caseta, de características: Potencia, 50 KVA.; relación de transforma-ción, 15.000/220-127 V. Tendido de un ramal de 184 metros de línea aérea tri-fásica en alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Plava de Magalluf, del

término de Calviá (Mallorca)
Producción: En la nueva estación se
transformarán unos 15 000 Kwh anuales. Capital: En la nueva instalación se invertirán 98.340.43 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por las misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejem-plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus-

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 13.561.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compania Sevillana de Electricidad. S.

ectricidad. S. A.
Emplazamiento: La Lancha (Córdoba).
Presupuesto: 14.773.160 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar la poten-

cia de transformación de la subestación de La Lancha de 25.000 a 60.000 KVA. de 132/70 KV. e instalar una nuevo trans-formador de 8.000 KVA de 70/25 KV.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba. 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin. 13.562.

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Lucena-Priego. Presupuesto: 7.906.621 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica aérea trifásica a 66 KV. entre las subestaciones de Lucena y Priego. Conductor, cable aluminio-acero de 15.75 milímetros cuadrados; apoyos, hormigón pretensado; longitud. 28 736 metros; capacidad de transporte. 15.000 Kw.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba. 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.

13.563.

GRANADA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Puebla Herrera (en nombre de Sociedad a constituir).

Empazamiento: En Granada (capital), a decidir en su día.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva fábrica de cerveza con una a capacidad de producción de 20,000 e 70,000 capacidad de producción de 60.000 a 70.000 hectolitros anuales.

Capital de la instalación: 90.000.000 de

pesetas, previstas como a continuación

se relacionan:
Valor del terreno, 2.000.000 de Coste de las edificaciones, 25.000.000 de pesetas.

Coste del conjunto de maquinaria: pesetas 35.000.000.

Montajes: 4.000.000 de pesetas.

Envases

Botellería (botellas), 7.000.000 de pese-

tas. Botellería (cajas), 3.000.000 de pesetas. Anhidrido carbónico (bidones), 100.000 de pesetas. Ofic nas:

Mobiliario e instalación, 250.000 pesetas, Transportes:

Camionaje, 4.000.000 de pesetas. Capital circulante, 10.000.000 de pesetas. El citado capital será casi en su totalidad de procedencia española, y si se recurriese a la aportación extranjera, ésta será mínima y unicamente destinada para adquisición de maquinaria. Las primeras materias serán las propias

de esta industria, y todas ellas de procedencia nacional, salvo que en alguna ocasión y por falta de producción haya de importante alguna partida aislada de lúpulo

Lo que se hace constar a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 a fin de que todas las personas o entidades que se puedan tosse de la manual de la presentante del presentant tadas presenten sus escritos de impug-nación en esta Delegación de Industria en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 13.564.

LA CORUÑA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa concarácter de urgencia para la ocupación de fincas en el término municipal de La Coruna, lugar de «La Grela», con motivo de la construcción de una fábrica de aluminio y sus aleaciones por «Aluminio de Galicia, S. A.»

El «Boletín Oficial del Estado» ro 200, de 1 de septiembre de 1959, publica el Decreto del Ministerio de Industria de 18 de agosto del mismo año por

el que se declaran de cinterés nacional» a los fines de expropiación forzosa las inslos fines de expropiación forzosa las instalaciones proyectadas por «Aluminio de Galicia, S. A.», para fabricar aluminio y sus aleaciones, en el término municipal de La Coruña, lugar de «La Greia», autorizadas por Resolución de la Dirección General de Industria de 16 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» púmero 200, de 18 de diciembro de Estado» púmero 200, de 18 de diciembro de la contra de 1958 ("Roletín Oficial del Estado» púmero 200, de 18 de diciembro de la contra del ro 302, de 18 de diciembre del mismo ano).

Concedida por el mismo Decreto la ocu-Concedida por el mismo Decreto la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y para cumplir lo prevenido en este artículo se publica el presente anunció, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados que a los doce días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez (10) horas de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniendose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mismo artículo pación urgente de los bienes afectados,

La Corufia, 30 de octubre de 1959.-E1 Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 2.188.

Relación nominal de propietarios y arrendatarios, con expresión del número (plano parcelario), cultivo y situación de las fincas cuya ocupación es necesaria para las instalaciones industriales de «Aluminio de Galicia, S. A.», sitas en el lugar de «La Grela», término municipal de La Coruña.

Número de la finca	*, Propietarios y arrendatarios	Vecindad	Cultivo	Situación
61	Felipe Seoane Diaz	La Coruña, San José (parada del trolebús)	Labradio	Bercho.
88	Dolores Boedo Corral, viuda de Blan- co.—Colono: Dolores Vázquez Veira		Labradio	
90	Emilia Regueira Maceiras.—Colono:			Torre d'Abaixo.
	Eladio Suarcz y José Ranobre	La Coruña, calle Santia- go de la Iglesia. 5. pri- mero. Comeanda	Labradio y prado	Leirón Bravo.
95 103	Dolores Boedo Corral	La Coruña. San José	Tabradio	Coita.
	nuel Blanco Souto			Torre d'Abaixo.
10ō 106	Felipe Díaz Ramona Amado Loriga.—Colono Do-	La Coruna. San Jose	i abradio	Torre d'Abaixo.
200	lores Vázquez Veira	ca de La Capilla. San	Tohus dia	Tanka diakatan
112	Dolores Boedo Corral		Labradio	Torre d'Abaixa
116	Dolores Boedo Corral	La Coruña. San José	Huerta	Olmos.
123 170	Dolores Boedo Corral	ra Coruna. San Jose	nderta	Eiras do Río.
195	Pérez Pérez	La Coruña, San José	Labradío	A¹argo.
	tercios de la finca)		Labradío	Lavadoiro,
221	Emilia Regueira Maceiras. — Colono: Asunción Rodriguez	La Coruña, calle Santiago		
	•	de la Iglesia. 5. 1.º		Lavadoiro.
$\frac{225}{240}$	Dolores Boedo Corral	Ia Coruña. San José	Monte	Laxas.
	res Vázonez Veira	La Coruña. San José	Monte	A Revolta.
241 bis	Flora Pan Suá: ez.—Colono José Vare- rela Afión	Meicende: carretera a Fi-	•	
			I.abradío (expropiación parcial: 315 m²)	Carrabauzal.

La Coruña. 23 de septiembre de 1959.—El Representante de «Aluminio Galicia, S. A.» (ilegible).

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Rodríguez Cerezo y socios.

Emplazamiento: Villanueva del Conde

(Salamanca). Objeto: Fabricación de aceite de oliva. Producción anual: 15.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer, en las oficinas de esta Jefatura, Gran Via, 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes, en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estedo» Estado».

Salamanca, 7 de noviembre de 1959.-El Ingeniero Jefe.

5.753.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Centro Industrial de Tabaqueros Asociados (C. I. T. A.).
Objeto: Instalar un centro de transformacion de 75 KVA., 6 000/230-130 V., para el servicio de la Fábrica de Tabacos Récord. en esta capital, tomando energía del cable suoterráneo que alimenta a la fábrica de papel, el cual queda seccionado en la nueva estación.

Se emplearán materiales nacionales.
Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife 3 de noviembre

Santa Cruz de Tenerife. 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.762.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDÚSTRIA

Peticionario: Bandera y Marqués. Sociedad Regular Colectiva.
Objeto: Solicitar autorización para fabricar. en el taller mecánico de reparaciones de bombas inyectoras que poseen en Sevilla, elementos para equipos de inyección de motores Diesel.
Capacidad de producción: Se ampliará con la fabricación de 15.000 émbolos y válvu as por año.

válvu as por año. Maquinaria: No se altera. Materias primas: Nacionales.

Matérias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de noviembre de 1959—El Ingeniero Jefe Juan Desongles Sagarra.

geniero Jefe, Juan Desongles Sagarra.

13.574.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Cooperativa Industrial Peticionario: Fundiciones Metálicas «Nuestra Señora de Uribarri».

Emplazamiento: Durango

Valor de la ampliación: 30.000 pesetas Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fundición de hierro instalando una sección para fundiciones no fé-fricas.

Producción: Veinte toneladas de bronce y treinta toneladas de aluminio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias. por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via. 45).

Bilbao, 26 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

Peticionario: Don Julián Ríoseco. «JISEDI».

Empiazamiento: San Salvador del Valle. Valor de la ampliación: 120.000 pesetas. Objeto de la ampliación. Ampliar su actual industria de reparaciones eléctricas, con objeto de fabricar motores eléctricos

Producción: 4.000 motores anuales de un octavo, un sexto, un cuarto y medio caballos, monofásicos: 2.000 motores anuales de un cuarto, medio, tres cuartos, uno y uno y medio caballos, trifásicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Sa hea pública esta pateira para cua

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y rein-tegrados, en las oficinas de esta Dele-gación de Industria (Gran Vía. 45). Bilbao, 24 de octubre de 1959.—El In-geniero Jefe. F. Rahola.

13.532.

MINISTERIO AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Román Riestra Fano. Objeto de la petición: Ampliación la-gar de sidra natural.

Emplazamiento: Vega, Gijón.

Maguinaria y materias primas: Nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados presenten, por triplicado, los escritos que crean oportunos, en esta Jefa-tura Agronómica, Doctor Casal. 2, se-

gundo en el plazo de diez dias. Oviedo, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabino Figar Alvarez

13.514.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Menéndez.

Objeto de la petición: Instalación des-granadora cereales. Emplazamiento: Candanedo de Rella-

Tineo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica. Doctor Casal, 2, segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe acidental, Gabino Figar Alvarez

13.515.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Efrén A. Cienfuegos Redondo.

Objeto de la petición: Instalación lagar sidra natural.

Emplazamiento: Nava.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados presenten por triplicado los escritudos presenten por tripinado los estratos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica. Doctor Casal. 2. segundo. en el plazo de diéz dias.

Oviedo. 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabino Figar

13 516

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Canals Martinez. Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchichería.

Emplazamiento: Queipo de Llano. 14. Dolores (Alicante).

Maquiharia y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, nor cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto,

número 12.
Alicante, 9 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

5.743.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Teófilo Sánchez Martín.

Emplazamiento: Barco de Avila.

Capital: 77.750 pesetas. Objeto: Instalación de camara frigori-fica en la chacinería menor que tiene autorizada.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este muncio, puedan presentarse, por cuadruplicado ejemplar, debidamente reintegrado, las reclamaciones que se consideren oportunas ante esta Jefatura.

Avila, 2 de noviembre de 1959.-El Jefe provincial.

13.513.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gonzalo Pintado Peinado.

Emplazamiento: Pedro-Muñoz. Capital de ampliación: 45.000 pesetas. Objeto: Ampliación de salchicheria, por instalación de cámara frigorifica y pica-

dora eléctrica. Producción anual: 200 kilos de salchi-cha. 200 kilos de chorizo y 300 kilos de morcilla.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real. 7 de noviembre de 1959.—
El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez.

5.748.

Mancomunidades Forestales

ANSO-FAGO (HUESCA)

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Ofi-cial del Estado» núm. 242, de fecha 9 de

octubre pasado, por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta de 17.045,971 metros cúbicos de madera de pino. haya y abeto, por el preclo base de 12.314.640,21 y abeto, por el precio dase de 12.34.640,21 peetas y precio índice de 15.480.800.26 pesetas, la que se celebrará en la Casa Consistorial de Ansó el día 28 del actual, a
las once de la mañana; rigiendo las mismas condiciones facultativas y económicoadministrativas que en la primera subasía.

Se advierte que de conformidad con la norma undécima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, se admitirán proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores del Certificado Profesional de la clase correspondiente al grupo primero.

Ansó 10 de noviembre de 1959.—El Presidente (llegible).

13.607.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL

Jefatura de Propiedades

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental,

Hace saber: Que para proceder a la expropiación forzosa seguida por el trámite de urgencia aprobado por Docreto 970/1959, de 4 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 141 del año actual), de los terrenos y bienes a que afectan el proyecto de «Expropianión de terrenos para la amplicación a 3.00 ción de terrenos para la ampliación a 3.100 metros de la pista de vuelo de aeropuer-to de Ganco, Las Palmas de Gran Canaria», y en cumplimiento de lo dispuesto

en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), se convoca a los propietarios a que afecta dicha expropiación, y que son los que a continuación se detallan, para el día 14 de diciembre de 1959, a las nueve horas, en el aeropuerto de Gando, para desde allí trasladarse a los terrenos a expropiar del término municipal de Ingenio, para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Los propietarios podrán hacer uso de los derechos que determina la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para aplicación del expresado texto legal. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias, José Gallego Hernández. 5.715.

Relación que se cita

Número	Número	-	E	Bienes a expro	piar	
del plano catastral	de orden de la finca	Propietarios	Clase	Metro cuadrado de superficie	Metro cuadrado de edificación	Metro cúbico de capacidad
•		Emplazamiento: G	ando.—T. m. de Ingenio.		•	
57	-	D. Juan Muñoz Mayor	Terrenos de primera	4 Ha. 20 a.	_	
	a	Idem	Estanque	_	-	138,138
	þ	Idem	Molino de viento Bomba e inst		_	_
	c	Idem	Pozo	-	_	_
	d	Idem	Agua, tres litros por se	1	Ì	4
	1	1	gundo	_	— .	— .
58	_	D. José Morales Rodriguez	Terrenos de primera	6 a.	_	. —
59	_	Viuda e hijos de don Agustín Martinón Navarro	Idom	1 Ha. 20 a		· _ ·
	8	Idem	Idem Vivienda	1 11a. 20 a	135.08	
	b	Idem	Estangue	_	_	300,315
61		D. Juan Quevedo Ramírez	Terre los de primera	2 Ha. 4 a.		_
	a a	Idem	Almacenes		155.96	_
	b	Idem	Establos	_	467 94	
	c d	Idem	Almacenes	_	30.44 131.99	
	e e	Idem	Porquerizas		60,00	
	f	Idem	Muro		00,00	20,220
63		D. Diego Ojeda Alvarez	Terrenos de primera	20 Ha. 38 a.		_
	a	Idem	Estangue	_		558,140
	b	Idem	Almacenes	_	208 49	-
	, c	Idem	Vivienda	-	112.07	- '
	d	Idem	Garaje		27.47 67.13	1 - =
	e f	IdemIdem	Establo	=	65.52	
	g	Idem :	Vivienda		54 95	-
	ĥ	Idem			62 08	_
	, <u>i</u>	Idem			13.68	,
	i'	Idem			67.48	
	1	Idem			204 34	_
	K	Idem		1 -	20,25	-
64	1 -	Viuda e hijos de don Agustín Martinón Navarro		1 Ha.	_	1 — .
66	1 _	D. Jacinto Lozano			_	
67		D. Fernando González Díaz				_
. 04	8	Idem	Estanque			1.049,370
	b	Idem			92.75	1
	ç	Idem			89,80 89,00	<u> </u>
		Idem			69.00. 41.40	
,	e f	Idem			27.50	
/	g	Idem			50,00	
68	-	D. Moisés Rodríguez González.	Terrenos de primera	4 Ha, 16 a.	-	- .
u.		Idem	Terrenos erial			
	8.	Idem			14.82	1 -
	b	Idem			22.50 57.00	
•	C	Idem			64.96	1 =
gri .	d	D. Serafín Artilés Guedes			-	_
71		Idem	1			-
	a	Idem	· 1 ·		-	1.163,06
	a b	Idem	Almacén		50.40	-
	C C	Idem			15,12	-
	d	Idem	. Cobertizos adosados	, ,	1 -	_

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio v Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Sociedad Anónima Marcet en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada y peinada de Australia o Sudáfrica para su transformación en estambre hilado y posteriormente en tejido, con destino a la exportación. tación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888: en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez dias nábiles a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarian afectados por nes se estimen quedarian afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:
Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sociedad Anónima Marcet.
Domicilio: Onésimo Redondo, 110. Sabadell (Barcelona).

Meropora que ha de importanse: Lang.

Mercancia que ha de importarse: Lana lavada y pcinada de Australia o Sudáfrica. Países de origen: Australia o Sudáfrica. Procedencia: Inglaterra, Bélgica y/o Francia.

Mercancia que ha de exportarse: Tejido de lana.
País de destino: Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancia importada en el proceso de su industrialización: Tin-tado, repeinado, hilado, torcido y trasca-nado hasta convertirse en hilado, y tejido acabado para su transformación en tey ac jido.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Onésimo Redondo, 110, Sabadell (Barce-

lona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Repeinado. 3 por 100; hilado. 8 por 100; terido. 3 por 100; terascanado. 3 por 100; tejido. 3 por 100; acabado. 8 por 100. En total. 25.04 por 100, por tratarse de mermas sucesivas y acumulativas.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada: Un

25.04 por 100.

Plazos señalados para la transforma-ción y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas im-portaciones: Seis mesos, a partir de la entrada en España de la materia para la transformación y plazo inmediato para

la reexpedición.

Carácter de la concesión: Permanente. Caracter de la concesion: Permanente.
Fundamentos de la misma: Las firmas
Export-Import Woolens Corp. y Antonio
B. Caragol de Estados Unidos en colaberación con la «Societe Arabe de Filature et Tissage» Sociedad libanesa-egipcia están interesados en que sea realizado
p. España la transformación total de los en España la transformación total de los tejidos que ésta venía fabricando para su venta en el mercado americano, consi-guiéndose acredifarnos con ello y lograr una continuada recepción de divisas.

Aduana designada nara realizar las im-

portaciones: Barcelona,
Aduana exportadora: Barcelona,
Aduana exportadora: Barcelona,
Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El
Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Instituto Español de Moneda -Extraniera

MERÇADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7 y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletin Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el dia 16 al 22 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario:

Compredor Vendedor

, O	omprador	Vendedoi
5.00 mm 5. 6. 4	59.85	60.15
Dolares U. S. A		
Dólares canadienses	62.69	63.00
Francos franceses	12.1 2	12.18
Libras esterlinas	167.58	168.42
Francos suizos	13.69	13.75
Francos belgas	119.70	120.30
Deutsche Marks	14.24	14,32
Liras italianas	, 9.5 76	9.624
Florines holandeses.	15.7 5	15.83
Coronas succas	11.57	11.63
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Schillings austria-		
COS	2.29	2,31
Escudos portugueses	208.17	209.21
Libras egipcias	171.86	172.72
Dólares de cuen-		
tá (1)	5 9. 85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países. Argentina. Bolivia. Brasil. Colombia Cuba. Checoslovaquia. Chie China Ecuador El Salvador Finlandia Grecia Hungria Marruecos. Mélico Paraguay Polonia Rumania. Tunez Turquia Uruguay y Yugoslavia.

Este poletin anula los anteriores. Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959 con vigencia desde el día 16 al 22 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario.

Comprador Vendedor

•		
Dólares U. S. A	59.85	60.25
Dólares canadiense		63.10
Francos franceses		00,10
argelinos		12.25
Libras esterlinas		168.70
Francos suizos		13.80
Francos belgas	119.50	120,30
Doutsche Merire	14.04	
Deutsche Marks		14.35
Liras italianas		9,65
Escudos portugueses		209.25
Florines holandeses		15.85
Coronas suecas		11,65
Coronas danesas		8.73
Coronas noruegas	. 8.35	8,45
Schillings austria	-	
CO8	. 2.28	2,32
ibras egipcias	106.95	107.75
Francos marroquie	10.85	11.00
Cruceiros	. 30.00	35.00
Pesos mejicanos	4.50	4.55
Pesos colombianos	6.14	6.20
Pesos uruguayos		5,30
Soles peruanos	1.78	1.80
Bolivares	17.50	17.65
		21.00

Este boletin anula los anteriores. Madrid, 16 de noviembre de 1959.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

VIZCAYA

Se convoca concurso-subasta, con arregio al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento del 24 de junio de 1955 para la construcción de ciento treinta y dos viviendas (132), de grenta limitadas, de segunda y tercera categorie en Bilbac de los cursos procesas en Bilbac de los cursos categoria, en Bilbao, de las que es promotora la Empresa «Echevarria, S. A.», que gozará del derecho de tanteo.

Los principales datos del concurso-su-basta son los siguientes: El presupuesto de contrata asciende a veintiséis millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (26.444.799.95 ptas).

pesetas con noventa y cinco centinos (26.444.799.95 ptas.).

La fianza provisional que para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en metálico en efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a doscientas doce mil doscientas veintitiés pesetas con noventa y nueve céntimos (212.223.99 ptas.).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Ministerio de la Vivienda, Ercilla, 14, segundo, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hrsta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

La estructura de los bloques será ejecutada precisamente emp'eando la pa ente Bittner para los encofrados y con las doficial des precisamente emp'eando la parente definitados desde esta de la contra de la

Bittner para los encofrados y con las do-

sificaciones que se detallan en el provecto.
El provecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-juridicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la citada Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, durante los días hábiles señalados.

senaiados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas cel primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Bilbao. 6 de noviembre de 1959.—El Delegado provincial. P. A., Fernando Graña Rodriguez.

. . .

4.027,

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

ALAVA

La Organización Sindical Provincial de Alava anuncia concurso público para la adquisición de material de rayos X y de quirófano, con destino a la clínica de Santa Ana, de esta ciudad El pliego de condiciones, así como relación y características destantados de considerados de c condiciones, así como relación y características del material puede recogerse en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» de esta localidad, sita en Samaniego. 2, planta cuarta, en horas de oficina. El plazo para presentar los pliegos será de quince días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 9 de noviembre de 1959—El Deservicios de como el controla del publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria. 9 de noviembre de 1959.—El De-legado Sindical Provincial (llegible). 4.06d.

CORDOBA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA

El Taller-Escuela Sindical «Felipe Solis Villechenous», de Cabra convoca concurso público para la adquisición de diversa maquinaria y herramienta con destino a sus talleres, jiendo el tipo del mismo de 102.912.95 pesetas.

102.912.95 peretas

El pliego de condiciones, así como la relación del material a adquirir, se encuentran de manifiesto en la Secre aria del Centro, siendo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», el plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Córdoba, fi de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Angel García del Barrio.

4.016.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subesta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «fipo social» y urbanización en Alcalá la Real (Jaén). urbanizacion en Aicala la Real (Jaen), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de V.viendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Cora Sindi, al del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El provecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Jiménez Jimena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y ocho mil noventa y tres pesetas (3.238.093) con sesenta (60) céntimos.

tas (3.238.093) con sesenta (60) céntímos. La fianza provisional que para participar en el coneu so-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposicion del Delegado provincial de Sindicatos de Jaén o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén es de cincuenta y tres mil quinientas setenta y una (53.571) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado. 18-20. Madrid) durante veinticinco (25) dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente. Las proposiciones para optar al concur-

El provecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y juridicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la avenida del Generalisimo. 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los dias y horas habiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce hotas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canartas y en las plazas de soberania de Ceuta y Meilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite

requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional ini-ciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo

III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores cresentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias

técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el oue se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta su jeden prevento y el place previsto. para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituída por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provi-

sional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.
c) Declaración bajo su responsabilidad

de no encontrarse comprendido en nin-guno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juri-

que se refiere la condición segunda del pilego de condiciones económicas y juridicas.

d) Cuando el pioponente sea una Empresa o Sociedad certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que cispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran tirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales correspondientes. pondientes.

pondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales j) Carnet de Empresa con responsabilidad. conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizasustituyendolos testimonio notariai de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario Cualquier otra causa justificada a juició de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se reflere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su repreesntación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. Administrador o Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por La Mesa estará presidida por el Dele-

y levantara acta el Notario a quien por turno corresponda Los sobres que contengan las proposi-Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notarlo en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya for-mulado reclamación Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.

adjudicándose provisionalmente la obre a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrez an una baja gual durante cinco minutos continuará la licitación entre

éstos por pujas a la llana. Terminado el remate, si no nav recla-mac.ón, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declara-

da más ventajosa

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres

Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo senalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anularia el remate. rá el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y timbre del

Madrid, 3 de noviembre de 1959 — El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel Garcia-Lomas. 4.002

DEVOLUCIÓN FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Luis Arroyo Benelló, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 184 viv.endas de «renta l'mitada» en Santa Cruz de Tenerife. ya que se va a proceder a su devolución. dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitivo de los obres.

Madrid. 10 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.068.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletin Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Santiago Marco Alcores que alla del deservo de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra lea, en su calidad de contratista acjudica-tario de las obras de reparación de la Casa Sindical de Leganés, va que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario 'écnico de la Obra, Domingo de

Lucas Arévalo. 4.022.

Huelva

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MOSTRADORES

Por el presente se anuncia concurso público para la construcción e instalación de mostradores en la nueva Casa Sindical Provincial, por un presupuesto de 364.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales y téc-Los pliegos de condiciones legales y técnicas y planos se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta C. N. S. y en la Secretaria General Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en Santa Fe, número 3. a disposición de los que puedan interesarles.

La admisión de pliegos terminara una contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de concurso fendrá lugar en esta

El acto de concurso tendra lugar en esta C. N. S., a las doce horas del dia siguiente a la terminación del plazo de entrega de

pliegos si es dia habil o al primero que lo

Sea, en caso contrario.

Huelva, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar. José María Gómez Moreno.

4.065.

. . OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso subasta de las obras de cap-tación de aguas y revestimiento de ace-quias para el Grupo Sindical de Coloniza-dión número 1.164., de Ontur (Albacete). El presupuesto de ejecución por contrata es de cinco millones doscientas ochenta y dos mil seis presente en presente un tra-

es de cinco millones doscientas ochenta y dos mil seis pesetas con scsenta y tres céntimos (5.282,006,63 ptas.).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete y en la Obra Sindical «Colonización», en Madrid, paseo del Prado, 18.

Los que pretendan concurrir a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los guince naturales, contados a partir del

las doce noras del día en que se cumplan los quince naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado». Verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de las mismas las mismas.

La fianza provisional es de ciento cinco mil selscientas cuarenta pesetas con quin-ce céntimos (105 640.15), que deberá ser depositada en la Administración General de la Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatarió.

Madrid. 3 de noviembre de 1959.—El Jefe Nacional, F. Carrilero.

4.021.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MALAGA

Se sacan a concurso-subasta las si-guientes obras, cuyo importe total ascien-de a 19.761.471,63 pesetas, y que se ex-presan a continuación

presan a continuación

La fianza provisional ascenderá al dos
por ciento del importe total de la obra,
sumando 395.229.43 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas,
memorias planos y presupuestos así como cuanto se relaciona con estas obras,
se encuentran expuestos al público, a
disposición de los interesados, en la Secretaría de la Diputación Provincial de
Málaga. Betas. 25. desde el día siguiente
de la publicación de este anuncio hasta
el anterior al que tenga lugar la celebración del concurso-subasta de conformidad con el edicto que se publicará en

midad con el concurso-suoasta, de conformidad con el edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrisimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

El pliego de condiciones accrómicas

Diputación Provincial de Málaga.

El pliego de condiciones económicoadministrativas que regirá el presente
concurso-subasta ha sido publicado en
el «Boletín Oficial» de la provincia número 252. correspondiente al día 7 de
noviembre del corriente año.

El plazo de presentación de pliegos finalizará el día en que se cumplan veinte,
contados a partir del día siguiente al de
la publicación de este edicto todos ellos
hábiles

hábiles.

Una vez adjudicadas las objeticos directores de las mismas expe-Una vez adjudicadas las obras. los Ardirán mensualmente certificación de realizado en cada una de ellas, las cua-les deberán ser aprobadas por la Diputa-

El sobre que encierre la proposición incluirá ésta con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de, número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., y de las demás condic.ones exigidas para la ejecución de las obras de por el proce-

dimiento de concurso-subasta, promete a realizarlas con sujeción al pro-yecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fi-jadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de noviembre de 1959.—El

Presidente (ilegible). 4.048

Relación que se cita

Ayuntamiento y localidad	Clase de obras	Presupuesto
Málaga (El Palo)	Dos escuelas Sección, Femenina	205.432,52
Canillas de Albaida	Una escuela y una vivienda	183.513.63
Casabernieja	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768.69
Humilladero (casco)	Una escuela y una vivienda	183.513 63
Almayate Bajo	Dos escuelas y dos viviendas	361.975.08
El Borge	Una escuela y una vivienda	183.513 63
Cuevas de San Marcos	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768.69
Archidona	Seis escuelas y seis viviendas	1.070.768 69
Periana	Tres escuelas y tres viviendas	538.187.10
Almogía	Tres escuelas y tres viviendas	538.137.10
Frigiliana	Dos escuelas y dos viviendas	361.975.08
Valle de Abdalajís	Dos escuelas y dos viviendas	361.975.08
Cuevas Bajas	Dos escuelas y dos viviendas	361.975 08
Neria	Dos escuelas y dos viviendas	361.975.08
Humilladero (Los Carva-	200 0000000 3 4000 111144400 111111111111	301/0/0/02
ja!es)	Una escuela y una vivienda	183.513.63
Fuente de Piedra	Tres escuelas y tres viviendas	538.187.10
Torrox	Dos escuelas y dos viviendas	361.976 08
Sayalonga	Una escuela y una vivienda	193.513.63
Lagos	Una escuela y una vivienda	183.513 63
Ronda	Dos escuelas y dos viviendas	372.553 ?4
Almargén	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	755 020 3 6
Jimera de Libar	Seis escuelas y seis viviendas	408.357.77
San Pedro Alcántara	Una escuela y una vivienda	186.986 16
Cañete la Real	Dos escuelas y dos viviendas	381.542.20
Alora	Dos escuelas y dos viviendas	40?.505 17
Benaoján	Dos escuelas y dos viviendas	274 966 13
Los Boliches (Fuengirola)	Una escuela y una vivienda	205.316.63
Alguer'a (Alhaurin de la	•	
Torre)	Una escuela y una vivienda	203.914.51
Montejaque	Una escuela y una vivienda	190 496.97
Cártama	Una escuela y una vivienda	218.437.13
Alhaurin el Grande	Dos escuelas y dos viviendas	374 600 30
S'erra de Yeguas	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	713.769 68
Casares	Seis escuelas y seis vivienda	1.072.292.22
Alhaurin de la Torre	Dos escuelas y dos viviendas	361.913.03
Casarabonela	Dos escuelas y dos viviendas	360.801.18
Cuevas del Becerro	Tres escuelas y tres viviendas	525.233.17
Campillos	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	707.777 0 7
Yunquera	Dos escuelas y dos viviendas	410.270.78
Monda	Cuatro escuelas y cuatro viviendas	7 07.777.6 7
Gibralgalia (Cártama)	Una escuela y una vivienda	190 496.97
Pujerra	Una escuela y una vivienda	190.496,97
Cortes de la Frontera		
(anejos)	Dos escuelas y dos viviendas	380.993 94
Coin	Doce viviendas	1.110.147.01
Estepona	Dos escuelas y dos viviendas	374 600 30
Guaro	Dos escuelas y dos viviendas	37 3.9 7 2. 32
	Total	19.761.471,63
_	' .	

Ayuntamientos

MADRID

Habiéndose advertido error en la redacción del anuncio de licitación pública pación del anuncio de licitación pública para contratar las obras de construcción de un colector en las calles de Albasanz y Agamenón, publicado en el «Boletín Oficial de Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 30 de octubre pasado, se hace constar que el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 23 de septiembre de 1959, se refiere a la celebración de concurso público para la contratación y ejecución de dichas obras, quedando modificados los referidos anuncios en ese sentido, así como en el de que en ese sentido, así como en el de que la adjudicación será propuesta por la Comisión de Fomento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, dándose por terminado el

acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación presentada, a los Servicios Técnicos de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las pr.posiciones El plazo para éstas finalizará
el próximo día 24 de noviembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid. 12 de noviembre de 1959—El Secretario general Juan José Fernández-Villa v Dorbe. 4.066

CUENCA

en los montes que se indica, propiedad de

este Municipio:
El Entredicho, número 110 del Catálogo,
consistente en 1 152 pinos, con un volumen
provisional de 1.272.213 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 935.273 estéreos de leña de copa; tipo base de la licitación, 710.940.41 pesetas; precio índice, 898.675.51 pesetas. Pérdida por descortezamiento el 30 por 100.

Sierra de las Canales, número 120 del Catálogo, lote segundo, localizado en la Catálogo, lote segundo, localizado en la Sección segunda cuartel E. tramos II y III. consistente en 1.860 pínos, con un volumen provisional de 1.383,264 metros cúbicos de madera en ple, en rollo y con corteza, y 290 465 metros cúbicos de leña de copa: tipo base de licitación, pesetas 1.250,747,30; precio indice, 1.563,434 13 pesetas. El grueso de la corteza, a la altura de 1.30 metros de suelo, varía entre los dos y cuatro centímetros para el pino silvestre o albar y 2.5 y 4.5 centimetros para el laricio o negral

Vegu llas del Tajo, número 126 del Ca-tálogo, lote tercero, localizado en la Sec-ción segunda, cuartel D. tramos II y III. consistente en 3/23 pinos, con un volu-men provisional de 2/009/519 metros cúblcos de madera en ple, en rollo y con cor-teza, y 421.999 metros cúbicos de leña de copa; tipo base de licitación, 1.616.055.18 pesetas; tipo base de licitación. 1.010.030.10 pesetas; tipo indice. 2.020 068.98 pesetas. El gruesó de la colteza, a la altura de 1.30 metros del suelo, varía entre los dos y cuatro centímetros para el pino silvestre o albar y 2.5 y 4.5 centímetros para el laricio o negral.

cto o negral.

Los citados aprovechamientos que no tienen fijado cupo de traviesas se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por el Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953 al de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación en 15 de julio de 1959 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales todos los cuales se enporaciones se enporaciones Locales todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado segundo de la Secretaría municipal.

Además del Reglamento de Contrata-ción citado se observacián los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de oc-tubre del mismo año, a cuyos efectos se

hace constar:

1º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero, norma primera de la expresada

orden.

2.º Que los ce.tificados profesionales que han de presertar los licitadores serán los de la clase A. B. o. C. pudiendo ser sustituídos por testimonio notarial. y acompañando la hoja de compras anexa que se desee utilizar sin cuyo requisito de compras la compañando la compras anexa que se desee utilizar sin cuyo requisito. será desechada la oferta.

sirá desechada la oferta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se 'i.serta, y por separado para cada enaienación, se presentarán durante el plazo de velnte dias hábiles, contados desde el alguiente inclusive al de la sparición del presente anuncio en el «Boletín Oficia) del Estado», en el Negociado segundo de la Secretaria, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado y con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificat vo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del típo base de la subasta a la que se opte y el resto de la documentación necesaria.

la documentación necesaria.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las diez y treinta horas del siguiente dia hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde,

un representante del Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación. El adjudicatario vendrá obligado a sa-tisfacer el presupuesto de gastos de ges-tión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera y cuantos otros

sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que correspondan

a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho
de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don de años de edad. natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de número en representación de cual acredita con en posesión del certificado profesional de fa clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuelca», de fecha en el monte de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la canticad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación

al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las si-

guientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presenta-

dab) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subas-

(Firma y rubrica del proponente.)

Cuenca. 30 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (llegible). 4.030.

BIESCAS

Se convoca segunda subasta pública por haber quedado desie ta la primera para la enajenación de 1 527 metros cúb:cos v 1 368 metros cúbicos de madera de pino en los montes de este término, números 224 y 225, denominados «Cuasta, Escarrón y Caldavarones» e «Iguarra», respectivamente. bajo las mismas condiciones, tasa v precio indice que aparecieron publicados en el «Boletin Oficia. del Estado» número 243. de fecha 10 de octubre último. y en el de la provincia de fecha 20 de octubre. Estas subastas tendrán lugar al siguiente de de habil de puide de parte representado.

te día hábil después de haber transcurrido diez dias también hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de pliegos podrá efec-tuarse en la Secretaria del Ayuntamiento hasta las trece horas del anterior a la ce-

lebración de la subasta.

B.escas. 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible) 4.067.

LLERA (BADAJOZ)

El Alcalde de esta villa hace saber Que habiéndose incoado por esta Alcal-día expediente disciplinario contra el dia expediente disciplinario contra el Guardia municipal de este Ayuntamiento don Antonio Casarmeiro Cafiellas, por abandono de servicio, y habiéndose ausentado de este término municipal sin conocerse su paradero, por el presente se le hace saber a efectos de notificación:

1.º Que por Decreto de esta Alcaldía.

Presidencia, de fecha 15 de octubre de 1959 se ordenó la incostión del portuno.

Presidencia. de fecha 15 de octubre de 1959 se ordenó la incoación del oportunc expediente disciplinario 2.º Que en el mismo Decreto se ordenó la suspención preventiva del mismo. 3.º Que ha sido nombrado Instructor de diche expediente don Emiliano Fernández Pina. y como Secretario, don Francisco Duque García. contra cuyos nombramientos podrá promover recusación el inculpado en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión.

Dado en Llera a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El A'calde (ilegible).

SALDES (BARCELONA)

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 13 de septiembre y con arreglo al priego de condiciones, expuesto al publico sin reclamación se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación del

siguiente aprovechamiento forestal:

1.580 pinos montaña del monte Coma
del Grau. número 12. equ.valentes a
1.104.53 metros cúcicos de madera (en pie
y con corteza). en la partida denominada
«Baga Llobatera» bajo el tipo de tasación

de 717.944,50 pesetas. El aprovechamiento habra de completar-

El aprovechamiento habrá de completar-se antes del 1 de octubre de 1960. El importe del remate se abonará de la siguiente forma: el 50 por 100, dentro de los quince dias de notificarse la adjudica-ción definitiva. y el restante 50 por 100, en tres plazos mensuales. A petición del contratista podrán concederse plazos más

El expediente y pliego de condiciones podran examinarse en Secretaria durante los dias y horas nábiles anteriores a la

La garantía provisional será del tres por ciento del precio de licitación y la definitiva ascenderá al seis por ciento del remate.

Las plicas se presentarán en Secretaría en holas y días hábiles, debidamente reintegradas, hasta el día hábil inmediato anter.or al seña ado para el acto de subasta.

La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial el día en que se cumplan veintiuno haoiles siguientes a la pu-blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si este día fuere el inmediato siguiente a un inhábil, se realizará al siguiente dia hábil. Se empezará a las once veinte horas.

Cada rematante abonará los gastos se-

ñalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don de afios de edad estado natura! de provincia de efectos de notificaciones en provincia de calle notificaciones en provincia de calle número de notificaciones en provincia de acumento nacional de identidad número avradido en expedido

Saldes, 30 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Rovira. 13.503.

SESTAO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia a pública subasta las obras de pavimentación y acerado de las calles Calvo Sotelo. Doctor Ferrán. Oquillo y Nicolás Esparza. con arreglo a los siguientes tipos máximos de licitación y fianzas provisionales, respectivamente: 162.846.98 y 4.885.40 pesetas (Calvo Sotelo); 251.920.38 y 7.557.65 pesetas (Doctor Ferrán); pesetas y 7.557.65 pesetas (Doctor Ferrán); pesetas y 6.823.95 pesetas (Nicolás Esparza). La fianza definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de plicas se efectuará En cumplimiento de lo dispuesto en los

La presentación de plicas se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina. durante el plazo de veinte dias hábiles. siguientes a la inserción del presente en el «Boletin Oficial del Estado» efectuandose la apertura a las trece horas del dia siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir. La urbanización de cada calle se concluirà en el plazo de cinco meses, contados a partir de la formalización del

contrato. El expediente se halla de mani-fiesto en la Secretaria municipal.

Para la validez de estos contratos, dotados de suficiente consignación, se han obtenido las autorizaciones precisas. Las proposiciones se ajustarán al si-

guiente modelo

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de igual cuantía.)

Don, mayor de edad, con domicibon, mayor de edad, con donnerbio en, calle número,
en nombre propic (o en representación
de según ; soder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado
por el Ayuntamiento de Sestao y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han
sido aprebedos pera la contratación mevas y economico-suministrativas que las sido aprobados para la contratación mediante subasta publica de las obras de urbanización de la calle de se compromete a ejecutarias con sujeción a dichos documentos por la cantidad de (Fecha y firma del licitador.)

Los licitadores que quisieren presentar proposiciones para la contratación por más de una calle deberán hacerlo independientemente.

Sestao. 7 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús S. Pianillo.

4.062.

TARRASA

CONCURSO

Cumplidos los trámites previos reglamentarios, se saca definitivamente a púbico concurso la concesión por un periodo de diez años de la prestación y explotación del Servicio de Camaras Frigorificas del Mercado de la Independencia, de esta ciudad, para lo cual el Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario las novisimas cámaras que han de sustituir a las antiguas actualmente en servicio. El concesionario satisfará al Ayuntamiento, en concepto de canon por la utilización de las referidas cámaras frigorificas, una cantidad equi-valente al 20 por 100 de los ingresos brutos, y además el 10 por 100 de los ingresos brutos obtenidos en la venta de hielo.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones, formuladas sin sujeción a modelo oficial, en el plazo que media entre el dia siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el anterior a aquel en que corresponda tener lugar el acto de apertura de los pliegos presentados. durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en el Negociado de Sanidad y Obras Sociales de la Secretaria de este Ayunsociales de la Secretaria de este Ayun-tamiento. El acto de apertura de plie-gos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del primer día no feriado. una vez transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el referido Boletín Oficial del Estado». La garantía o fianza provisional para tomar parte en este concurso cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición por separado, será de 20.000 pesetas, y la definitiva deberá completarse hasta la

definitiva debera completarse hasta la suma de 40.000 pesetas.

Los demás detalles de este concurso figuran en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 264, correspondiente al día 4 de noviembre actual, hallándose el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, bajo las cuales se otorgará la concesión del servicio de que se trata, de manifiesto en el expresado Negociado de Sanidad y Obras Sociales, a disposición de cuantos deseen examinarlo. examinarlo.

Tarrasa, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

VESERO (HUESCA)

En virtud de lo dispuesto por el Dis-trito Forestal y acuerdo de esta Corpo-ración, se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas en los montes de este Mu-nicipio comprendidos en el Plan Forestal del año 1959-60, con arreglo a los pile-gos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaria municipal, cuyas subastas tendrán lugar el día primero hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, contados a partir del si-guiente al en que aparezca este anuncio en el «Bolevin Oficial de la Provincia de Huesca», y horas que a continuación se citan:

Monte 328

Aprovechamiento: Pino y abeto. Metros cúbicos: 500.
Hora: Trece
Precio mínimo: 525.000 pesetas.
Precio indice: 656.250 pesetas.

Partida: Lanaza. Aprovechamiento: Pino y abeto. Metros cúbicos: 825.

Hora: Doce y media. Precio minimo: 866.250 pesetas. Precio índice: 1.082.813 pesetas.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo del pie y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo del deposito provisional del 5 por 100, documento que acredite la personalidad del licitador y de-claración de capacidad a que se reflere el parrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación, se presenta-rán, en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal, durante las horas de oficina hasta las trece horas del dia anterior al señalado para las subastas.

Para tomar parte en estas subastas será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo prime-ro, clases A, B o C, y hoja de compras

correspondiente.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del importe del remate, que se constituira en cualquiera de las formas autorizadas y a disposición del Dis-trito Forestal de Huesca.

El importe del remate de estas subas-tas se ingresará en la forma acordada por la Corporación, y que consta en el

pliego de condiciones. Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegro del expediente y los demás legítimos relacionados

con el mismo. Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil transcurridos diez también háblies, a partir del siguiente a la clebración de la primera.

Modelo de proposición

Don de años de edad, mero, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha

pudiera hacérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presenta-

da:

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

(Fecha y firma del licitador.)

Yésero, 26 de septiembre de 1959.--El Alcaide-Presidente. 13.522

ZAFRA

Don Manuel Alvarez Suero, Alcalde Presidente del excelentisimo Ayuntamiento de la ciudad de Zafra.

Hago saber que en virtud de acuerdos adoptados por el excegntisimo Ayunta-miento de mi Presidencia en scrittos de 22 de julio y 26 de octubre del año en curso, debidamente autorizado por el exceientis-mo señor Ministro de la Gobernación en comunicación numero 5.177. de fecha 7 de octubre pasado, se saca a su-basta la enajenación de 18 parceias com-prendidas en las manzanas primera y segunda del proyecto de urbanizacion de la zona de Ensanche de la Pradera del Camzona de Ensanche de la Fradeta del Campo de Sevilla, de esta ciudad. confeccionado por el señor Arquitecto don Pedro Benito Watteler y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en seson de 6 de julio pasado, y destinadas a la edificación de viviendas con arregio a las Ordenanzas especiales de construcción que figuran en el mencionado proyecto.

Las 18 parcelas son de la extensión superficial siguiente:

Manzana primera:

Parcela A. 432,05 metros cuadrados. Parcela B. 610.45 metros cuadrados. Parcela C. 548 metros cuadrados. Parcela E. 900 metros cuadrados. Parcela E. 900 metros cuadrados. Parcela F. 759 metros cuadrados. Parcela G. 451.75 metros cuadrados. Parcela H. 494 metros cuadrados. Parcela I, 392.75 metros cuadrados. Suman las parcelas en manzana pri-mera: 5.033 metros cuadrados.

Manzana segunda:

Parcela A. 450.13 metros cuadrados. Parcela B. 406.88 metros cuadrados. Parcela C. 331.50 metros cuadrados. Parcela E. 400.71 metros cuadrados. Parcela F. 367.50 metros cuadrados. Parcela G. 240.12 metros cuadrados. Parcela G. 349.13 metros cuadrados. Parcela H. 398.52 metros cuadrados. Parcela I. 367.25 metros cuadrados. Suman las parcelas en manzana segunda: 3.453,50 metros cuadrados.

El tipo de licitación de la subasta es el de cien pesetas metro cuadrado al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el referido tipo y que no se refieran

a parcelas completas.
Como quiera que el Ayuntamiento de
Zafra tiene acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización que comprenden la referida. zona de ensanche, para dotación de los servicios de alcantarillado, pavimentación, acerado, alumbrado y jardineria, sobre el precio de licitación deberá abonarse por los licitadores el importe de tales contri-buciones especiales, cuyo valor se fija en 27.40 pesetas metro cuadrado, por lo que las proposiciones se ajustarán al modelo que como anexo figura al final de este anuncio, con expresión de la cantidad que se ofrezca por la parcela y las que se abonen por las expresadas contribuciones especiales que queda fijada en las indi-

cadas pesetas por metro cuadrado. Para tomar parte en la licitación los licitadores deberán constituir en cualquiera de las formas previstas por el ar-tículo 75 del Reglamento de Contratación

vigente la garantía provisional del seis por ciento del importe en que resulten valoradas las parcelas a cuya adquisición opten.

El plazo para presentación de proposi-ciones se inicia con la publicación de este anuncio, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la aper-tura de las plicas, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles. contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»,

Las proposiciones y los documentos que las acompanen se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la parcela de la manzana ... de la zona de ensanche de la Pradera del Campo de Sevilla de esta ciudad», pudiendo ser presentadas tantas proposiciones como se deseen, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

Las plicas se entregarán en la Secretaria del Ayuntamiento, ante el señor Secretario o funcionario que éste designe, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

El pliego de condiciones juridicas que ha de regir esta subasta, así como el provecto de unha ignetion planos y demás.

na de regir esta subasta, así como el pro-yecto de urbanización, planos y demás documentos que lo integran, podrán ser examinados, durante las indicadas horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas puedan ser intere-sadas en el mismo.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en calle de ..., número con carnet de identidad nú-mero expedido con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y del pliego de condiciones que ha de regir en la ena-jenación por subasta de parcelas de te-rrenos destinadas a la construcción de viviendas en la zona de ensanche de la

Pradera del Campo de Sevilla, de la ciudad de Zafra, acepta todas y cada una de las condiciones de dicho pliego y Ordenanzas de construcción en la referida zona, y con sujeción a ellas solicita se le adjudique en venta al que suscribe (o a la persona natural o jurídica ... que representa) la parcela señalada con la letra ... de la manzana ... por el precio de ... pesetas (en letra) por metro cuadrado, lo que representa un total de ... pesetas (también en letra). pesetas (también en letra).

Igualmente se compromete el que suspor metro cuadrado en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización, lo que hace un total por este concepto de ... pesetas (en letra) (en letra). Zafra... de ... de 1959.

(Firma del licitador.)

Zafra. 5 de noviembre de 1959.-El Alcalde. Manuel Alvarez Suero. 4.008.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. ..793: Secretaria, señor Anguita.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castro del Río (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Mi-nisterio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Ambre

Pleito núm. 1.156: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Espiel (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hàcienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pletto núm. 1.153: Secretaría, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Local de Local de Local de Local de Local contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exención del Impuesto del

Timbre
Pleito núm. 1.182: Secretaria, señor / guita.—Hermandad Sindical Loca' de Labradores y Ganaderos de Cañete de lus Torres (Córdoba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.
Pleito núm 1.185 Secretaria, señor Anguita.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Fuente Tojar (Cór oba), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de dicimbre de 1958 sobre exención del Impuesto del Timbre.
Lo que en cumplimiento del artículo 61

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Lev de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Se-cretario Decano (ilegible).

5.734

Pleito núm 2303: Secretaría, señor An-Pletto num. 2.303; Secretaria, senor Anguita.—Compañía Española de Petróleos, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo y 12 de agosto de 1959, sobre autorización a Petrolífera Ducar. S. A.

Pleito núm. 2.379; Secretaría, señor Anguita.—Don Antonio Ajuria Brunet, con-

tra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1959, sobre defraudación a Aduanas en la importación de un automóvil.

Pleito núm. 2.086: Secretaría, señor S. Osés.—Don Delmiro Diaz Prieto, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril de 1959, sobre 425 kilos de cobre en planchas.

Pleito núm. 2.152: Secretaria, señor S. Osés.—Don José Pámaro Fernández, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de julio de 1959. sobre concesión del servicio público de viajeros desde Buño a Puente Ceso, Bayo Santa Comba, Carballo y Payosaco,

Pielto núm. 2.136: Secretaría, señor S. Csés.—Real Automóvil Club de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1953, sobre contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se ununcia al público.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.-El Secretario-Decano (ilegible). 5.73?

Pleito número 2.110.—Secretaria señor S. Osés. Doña Susana García, viuda de Francisco Aparicio, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1959, sobre impuestos de de-rechos reales y de aduanas.

Pleito número 2.028.—Secretaria señor S. Osés. Loña Carmen Cadena Castells contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1959, sobre impuestos de derechos reales.

Pleito número 1.165.—Secretaria señor Anguita. Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Santaella (Córdoba) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención impuesto del Timbre. del Timbre.

Pleito número 1.159.—Secretaria señor Anguita, Hermandad Sindical Local de Anguita. Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba contra acuerdo ex-pedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exención de impuesto del timbre. Pleito número 1.162.—Secretaria señor

Anguita. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montemayor (Córdoba) contra acuerdo expedido por el doba) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciem-de de 1958, sobre exención impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El

de noviembre de 1959.-El Secretario Decano (ilegible). 5.735.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martin. Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Felisa Montero Hernandez, sobre secuestro y posesión inte-rina de finca hipotecada en garantía de un préssamo de 25.000 pesetas, se anun-cia por primera vez la venta en pública subnsta de la finca hipotecada, cuya descripción es el circipate

descripción es la siguiente:
Una casa en la ciudad de Coria y su
plazuela de San Pedro, señalada con el
número 6; consta de planta baja: un plso numero 6; consta de planta baja; un piso y trojes, hoy edificados, con una superficie de 129 metros y 50 centimetros cuadrados. Linda: por su izquierda entrando con la calle de la Cruz de Piedra, a la que hace esquina, y en la que tiene puerta de salida; derecha, con casa de doña Paula Ledesma Mendo, y fondo, con esta misma casa de doña Paula Ledesma Mendo, y fondo, con esta misma casa de doña Paula Ledesma Mendo. casa de dona Paula Ledesma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, to-mo 440, libro 56, folio 214, inscripción tercera, finca número 3.092.

Para cuya subasta, que se celebrará dodo sito en la calle del General Castaños, número uno. piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Coria, se ha señalado la hora de doce de la mañana del die reintidos de dialembre prófesio. del día veintidos de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes: Primera.—Servirá de tipo para esta pri-

mera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado. y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravamenes ante-riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Quinta. — Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve—
Jacinto García-Monge—El Secretario.
José Cabello.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoria, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cin-cuenta y nueve.—El Secretario, José Ca-bello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto Garcia-Monge. 5.749.

Por el presente se hace saber a Sergio Andión Pérez o a sus familiares más pro-ximos, que por Decreto de Su Excelencia el Jefe del Estado de fecha siete de fe-brero de mil novecientos cincuenta y ocho. se le indultó de la sanción económica de dos mil pesetas impuesta en expediente sobre responsabilidades políticas que le fué seguido

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secreta-rio (ilegible).—Visto bueno el Juez de Ins-

trucción número 22 (ilegible).

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pa-gos a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y remas Jimenez Cuesta, en nombre y re-presentación de la entidad comercial «Viajes Iter, S. A.», de esta capital en cuyo procedimiento universal, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado légal de suspensión de pagos a dicha en-tidad, por insolvencia provisional, lo que ce hace seper por medio del presente se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia. Marcelo Rivas Goday El Secretario, José Gómez de la Torre.

13.549.

BARCELONA

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña Maria Letort Le-ceri, para obtener la declaración del fallecimiento de su esposo don Fernando Sala Vidal, nacido en Escuñan, hijo de Pablo y de Francisca, domiciliado en Barcelo-na, de cuyo domicilio desapareció en los primeros días de 1947, probablemente al extranjero, sin haber dejado dirección

ni haberse obtenido ninguna noticia des-de aquella fecha; y a la vez se llama cita y emplaza al expresado señor Sala y demas personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero o hallarse interesadas en su fallecimiento y he-rencia, a fin de que comparezcan en el Juzgado en un principio expresado para ser oidas.

Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Se cretario. Celedonio de Barrera. 16-11-1959 13.553.

AVILA

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95 de 1959, se tramita expediente, a instancia del Procurador dou Agustín de Leyva y Andia, en nombre y representación de doña Julia y don Isabelo Jiménez Jiménez, sobre declaración de fallecimiento del hermano de doble vinculo de los solicitantes don Marializa Denificia Uniónez, Liménez solicitantes sol celino Bonifacio Jiménez Jiménez, soltero, hijo de Bonifacio y de Agapita. natural de Avia teniendo su último do-nicilio en Aldea del Rey Niño (Avila) perteneciente al reemplazo de 1938, des aparecido en acción de guerra durante la Liberación nacional, siendo movilizado y destinado al Regimiento de Infanteria Argel número 27, donde prestó servicios como soldado, hasta el mes de junio de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que fué incorporado al Regimiento de Infantería Burgos número 36, segun-da Compañía del 16 Batallón, en cuya ca Compania dei lo Batallon, en cuya compania se unión al frente del Ebro. y en la que prestó servicios hasta el día uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho, en que fué herido por el enemigo desapareciendo en el combate, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen a este Juzgado en el término de treinta

Dado en Avila a veintisiete de octu-bre de mil novecientos cincuenta y nue-ve.—El Juez de Primera Instancia. Faus-tino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario Cipriano M. Mendoza. 13.588.

CASTELLOTE (TERUEL)

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa 23 de 1956 sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 contra Angel Ballonga Villanueva Juan Manuel Alloza Rueda y Mariano Sese Soler. se hace saber a don Arturo Pallas Sanz. que por la Ilma Audiencia Provincial de Teruel se ha condenado al procesado Juan Manuel Alloza Rueda a que le indemnice en la Alloza Rueda a que le indemnice en la cantidad de dos mil doscientas pesetas en

concepto de indemnización
Castellote, 8 de octubre de
Juez de Instrucción (ilegible).
3.880. de 1959.—El

VILLANUEVA Y GELTRU

En virtua de lo acordado por el señor Juzz de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Maria Echevarria Elzemendi contra don Jaime Torres Piguillem, por la presente se anuncia la ven-ta en pública subasta por tercera vez tér-mino de veinte d'as y sin sujeción a tipo de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Toda aquella casa compuesta de ba-

jos, pramer piso y un segundo piso en construcción, con salida detrás, sita en la villa de San Baudilio de Llobregat y calle del Progreso, senalacia con el número 49. antes el 46. no constando en los títulos su superficie; lindante: a la derecha salien-do, con don José Parellada, antes don Do-mingo Dalmanso; a la izquierda con don Juan Busquets, antes don Baudilio Figueras; a la espalda, con don Baudilio Valls y don Juan Feu. y por su frente. con dicha calle. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 286 del archivo, libro 31 de San Baudilio. folio 233, finca número 1.482, inscripción sexta.

Valorada dicha finca en la escritura de

debitorio base de dichos aufos en la can-tidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º Toda aquella casa destinada a alma-cén, con huerto en la parte posterior, sita en la misma villa de San Baudilio de Llo-bregat con frente a la calle del Progreso, número 40. antes sin número: de superfi-cie total, almacén y huerto, selscientos metros un decimetro cuadrados Tiene una figura irregular y linda: por el frente. con la citada calle del Progreso, parte con la parte posterior de la casa número 42 de la calle del Progreso y una pequeña parte con don Francisco Garcerey: a la izquierda entrando parte con la citada casa número 42 de la calle del Progreso y parte con el nombrado don Francisco Garcereny: a la espalda con dona Carmen Sigró Ravnal, va la izquierda con don Agustín Pereña, don Jacinto Vells y don Juan Bosch Ins-crita en el mismo Registro al tomo 1 370 del archivo. libro 115 de San Baudillo. fo-lio 158 finca número 4.792 inscripción primera.

Valorada la descrita finca en dicha escritura en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia quince de diciembre pròximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamenberán los licitadores consignar previamen-te en la Mesa del Juzgado o en el esta-blecimiento destinado al efecto una canti-dad igual, por lo menos al diez por cien-to del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuar-ta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manificato en Secretaria anestarán de manificato en Secretaria en-tendiéndose que todo licitador acepta como tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, ai los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del romatante.

Villanueva y Geltrú. 2 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).

13 618

13.618.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cogni-ción números 425_107 de orden de 1959, seguido ante este uzgado Municipal número 14 sito en la calle de Alberto Agui-lera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de La Fama Industrial Harino-Pánadera, contra los ignorados herederos de doña Antonia Olivera Larrey, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y contra dofia Julia Alvarez Olivera, asistida de su esposo don Fernanc. Nuño de la Orden, sobre resolución de contrato del piso quinto B de la casa número 26 de la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez. sefior Martinez Vázquez. - Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dada cuenta; el escrito presentado ve. — Data cuenta, el escrito presentacio únase a los autos de su razón; sustáncie-se esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se reflere a la cuantía y objeto del procedimiento: se tiene por personado y cedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nom-bre de la entidad demandante, al Pro-curador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano; confiérase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de sels días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, y siendo desconocido el actual domicilio y para-dero de los ignorados harederos de doña Antonia Olivera Larrey hágase el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, intentándose asimismo el emplazamiento de dichos ignorados herederos, en el cuarto objeto del procedimiento; y como se pide por el actor, devuélvasele el po-der presentado, dejando nota en el lugar que ocupa.

Lo mandó y firma su señoría, de que

doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mi. Miguel M. Pereiro.» Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Ande los ignorados herederos de dona Antonia Olivera Larrey, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las coplas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletin Oficial de) Estados curidas en estados en la secretaria de estados en el «Boletin Oficial de) Estados en el «Boletin Oficial de) Estados en encuentra en estados en estados en encuentra en estados en encuentras en estados en encuentras en estados en encuentras en estados en en estados en encuentras en estados en encuentras en encuentras en estados en estados en encuentras en estados en estados en encuentras en encuentras en estados en encuentras en encuentras en en encuentras en encuentr expido el presente, visado y sellado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario. Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

REQUISITORIAS

Bajo aperoibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publi actión del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señalo se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca captura y conducción de iquéllos poriéndolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondentes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

AVILES PEREZ José; hijo de José y de Angeles, natural de Granada, avecin-dado en Madrid, Fernando el Católico, 11, de veintisiete años, soltero, electricista, siendo sus seños personales las siguientes: estatura, 1.680; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, hariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, producciór, buena: sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejercito, y actualmente evadido del Hospital Civil de Zaramente evadido del Hospital Civil de Zaramente evadido del respital civil de capta mente evadido del Hospital Civil de Zaragoza: comparecerá en término de veinte
días ante don Bartolomé Segura Olmos,
Teniente Juez Instructor del Regimiento
de Caballería Dragones de Santiago número 1, en la Plaza de Alcalá de Henares.—(512).

PLANELLES ORTOLA, Vicente; de
veinticinco años soltero, ayudante de chó-

fer, hìjo de Vicente y de Asunción, natural de Pego (Alicante), domiciliado últimamente en Barcelona. Nueva. 92; procesado por deserción en expediente 232 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Permanente de la Agrupación de Infanteria Vizcaya número 21, en Alcoy (Alicante).—(513).

FERNANDEZ GOMEZ, Antonio; natural de La Coruña hijo de José y de Asunción, casado, marinero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizonaje en causa 20 de 1959 comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(514).

PEREZ SANCHEZ, Bernabé Antonio; natural de Cepeda (Salamanca), hijo de Antonio y de Teresa, soltero, marinero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizonaje en causa 20 de 1959; comparaccrá en término

en Barcelona; procesado por polizonaje en causa 20 de 1959; comparecará en término de quince días ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(515).

GIL LOPEZ, Fernando; hijo de Paulino y de Pilar, soltero, ebanista, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona: procesado por polizonaje en causa 98 de 1958: comparecerá en término causa 98 de 1958, comparecera en termino de quince días ante el Capitán de Infante-ría de Marina don Gastón Corral Puig. Juez Instructor de la Comandancia Mili-tar de Marina de Barcelona.—(517)

ARTUNA GARCIA. Eliseo; hijo de Eliseo y de Celsa. casado, engrasador de treinta y siete años, domiciliado últimatreinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid procesado por pollzonaje en causa 33 de 1959; comparecerá en término de quince dias ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfonso Buisá Pérez, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(520) MOYA VIDAL. José; hijo de Armando y de Rosario, natural de Cartagena (Murcia), soltero, Policía Armado, de veintidós años, de estatura 1.721 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, natiz regular, barba semicerrada, boca grande, color sano, frente despejada; domici-

de, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona, Cuartel de la 42.ª Bandera, 3.ª Compañía; procede la 42.ª Bandera. 3.ª Compania: proce-sado por haber faltado a tres listas de or-denanza en expediente 328 de 1959: com-parecerá en término de diez días ante el Capitán. Juez Instructor de la IV Circuns-cripción de la Policía Armada y de Trá-fico (Barcelona), con Jacinto Fernández-Ampón Gulsandez.—(521).

SOLIS LOPETEGUI, Aurelio; hijo de SOLIS LOPETEGUÍ, Aurello; hijo de Angel y de Jala de treinta y seis años, natural de Irún, soltero, visto últimamente, en 25 de septiembre último en Burgos; comparecerá en término de treinta días antes don Angel Sanllorente García, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(524).

SANTAMARIA GIL, Francisco (a) «el Vasco»; de veintiocho años, hijo de Primitivo y de Celedonia, marinero, natural de Barcena de Crero (Santander), domigilado últimamente y con carácter acci-

de Barcena de Crero (Santander), domiciliado últimamente y con carácter accidental en la calle Santo Domingo, 5, de esta capital; proce- ado por hurto en expediente 39 de 1959; comparecerá en término de treinta días acte el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Victor Gutiérrez Jiménez.—(525) FERNANDEZ FORMOSO, Antonio; de veinticuatro años hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Lariño, del término municipal de Carnota-Muros (La Coruña), mozo de cubierta; y

mozo de cubierta; y
RAYAS MEDINA, Julio Antonio; veintitres años, soitero, hijo de Julio y de Bolores, domiciliado últimamente en Car-tagena, Cuevas del Paseo, 49, electricista

Procesados poi deserción mercante en el puerto de Baltimore, siendo tripulantes del buque español «Pedro de Valdivia», en causa 135 de 1959; comparecerán en término de treinta dias ante el Juez Ins-tructor de la Comandancia de Marina de

Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Víctor Gutiérrez Jiménez.—(526).

MOLINA RUIZ José; jornalero, hijo de José y de Emilia natural de Málaga domiciliado últimamente en San Sebastián, miciliado últimamente en San Sebastián, casado, de cuarenta y dos años; procesado por polizonaje en causa 117 de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Pérez Mira, residente en Arsenal de Cartagena — (528). SIERRA OR TIZ Manuel; hijo de Manuel y de María, natural y domiciliado últimamente en Ceuta, soltero, estudiante, de veintidós años: procesado por deserción;

ción:

MARTIN MACIAS, Miguel; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Montellán (Sevilla), soltero, panadero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción; y

ROMERO SOTO. Antonio; hijo de Ma-

ROMERO SOTO. Antonio; hijo de Manuel y de Carinen natural y domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz); soltero, jornalero, de diecinueve años; procesado por deserción.

Comparecerán en término de treinta dias ante don Emilio Prendes Infiesta. Capitán de Máguinas de la Armada. Juez Instructor, en el Buque-Escuela de Guardamarinas «Juan Sebastián Elcano», en La Carraca-San Fernando (Cádiz).—(529).

MARTINEZ ORTIZ José; natural de Cenicero (Logrofio) nacido el 20 de mar-Cenicero (Logrono), nacido el 20 de marzo de 1939, con domicilio en Madrid Nueve. 15 (Palomeras Bajas), cuyo individuo también usa el primer apellido de Gómez, así como otro individuo cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 15 del pasado septiembre, ocupando ia mocra (Montesa), matrícula tocicleta marca «Montesa», matricula C. O.-10671, que habían sustraido en Cor-doba, cuando se hallaba acarcada en la via pública, fueron detenidos por la Guardia Civil de Tráf.co en el kilómetro 519 de la carretera general Madrid-Cádiz, dándose seguidamente a la fuga; procesados en causa 1.313 de 1959; comparecerán en término de veinte días ante el Capitán, Juez Militar de Ciudad Real.—(530). RICO GOMEZ, Juan; hijo de Fermín

y de Dolores, natural de Torredelcampo (Jaén), estudante, de veinticinco años, con talla de 1745 metros; procesado por falta a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante don Aurelio Hurtado Molina, Ca-

dias ante don Aureilo Hurtado Molina. Ca-pitán. Juez Instructor, en la Caja de Re-cluta número veinticinco en Jaén.—(531). MENDOZA CRUZ, José; hijo de José y de Dulcenombre, natural de Jaén, estu-diante, de veintiriós años, con talla de 1:620 metros; procesado por falta a con-centración a Cuerpo; comparecerá en tér-

centración a Cuerpo; comparecera en ter-mino de treinta días ante don Aurelio Hurtado Molina Capitán, Juez Instructor en la Caja de Recluta 25 de Jaén.—(532). JUST SELLES. José, hijo de Ramón y de Evarista. Latural y domicillado últi-mamente en Fuente Encarroz (Valencia), de veintidos años de estatura 1,630 me-tros: cuinto a capadiente por bobbr folde ventidos anos de estatura 1,030 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Comandante de Caballeria, Juez Instructor, don Antonio Clemento de

Juez Instructor, don Antonio Clementa de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Játiva.—(533)

BOLINCHES GENIS, José; hijo de José y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Játiva 'Valencia), de veintidos años, de estatura 1.740 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de Jática.—(534)

PALLARES MARRADES, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural y

jo de Francisco v de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Favareta (Va-lencia), de estatura, 1,590 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Co-mandante de Caballeria. Juez Instructor don Antonio Clemente de Fez, con destino

en la Caja de Recluta de Játiva — (535) IBOR BRINES, Juan: hijo de Juan y de Dolores, natural y domiciliado últimamen-te en Tabernes de Valldigna (Valencia). de veintiún años: sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de trein-ta días ante el Comandante de Caballeria Juez Instructor, don Antonio Clemente de Fez, con destino en la Caja de Recluta de

Játiva. (536).

MONZO FUERTES. Antonio: hijo de Antonio y de Rosa. natural y domiciliado diltimamente en Canals (Valencia). de veintidos años, de estatura. 1.675 metros: veintidos anos, de estatura, 1.675 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 para su destino a Cuerpo;; comparecerá en término de treinta dias ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor, don Antonio Clemente de Fez. con destino en la Caja de Recluta de Játiva.

Juzgados Civiles

GIL MARQUEZ Abel; que tuvo su domicilio último, al parecer, en Barcelona y estuvo trabajando en Benidorm como ca-marero; procesado en sumario 89 de 1959. sobre aproplación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajovosa.—(4.113).

GIL FERNANDFZ (a) «el Puro» José; GIL FERNANDEZ (a) «el Puro» Jose; de treinta y un años, soltero, labrador, natural y vecino de Zorita, hijo de Fernando y Paula, cuye ultimo domicilio conocido fué en Irún, calle Lopetegui, núm 2, segunda derecha; procesado por hurto en sumario 13 de 1953, seguido por el Juzgado de Instrucción de Logrosán (Cácetes), comparecerá ante el mismo en término de diez días —(4 075) diez dias.-(4.075).

MARCOS GOMEZ, Isaac; de cuarenta MARCOS GOMEZ. Isaac: de cuarenta años, soltero, natural de Madrid, hijo de Isaac y de Rafaela, domicillado útlimamente en Macric. Doctor Esquerdo. 21; procesado en sumario 359 de 1959 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(4.097).

BELLO AVULA Antonio; de veintiocno años, hijo de Cipriano y de Rosario, natural de San Fernando (Cádiz), cuyo último domicillo le tuvo en Barcelona, calle

timo domicilio le tuvo en Barcelona, calle San Pablo, 85: procesado en expediente número 179 de 1959.—(4.079).

MENGUAL BOVER, Antonio; de veintidos años, soltero, panadero, hijo de Andrés y de Maria natoral de Almeria sin domicilio; procesado en expediente número 181 de 1959—(4.080).

MONTESINOS GARCIA, Ramón; de cuarenta y cuatro años, hijo de Cristino y de Maria, casado, pintor, natural de Benatas (Jaén), cuyo último domicilio lo tuvo en dicho pueblo Carretera, con su esposa. Esperanza González Zorrilla, procesado en expediente número 183 de 1959

FERNANDEZ ALONSO. Eduardo: de treinta y tres años soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Delfina, natural de Arnoque Emino y de Definia. hatural de Arno-ya (Orense), cuyo paradèro y domicilio último se desconccen; procesado en ex-pediente número 198 de 1959.—(4.182). GALLENT EGIDO. Naval; de cuarenta

y siete años, casado, modelista, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Rosell. 20. principal. pensión; procesado en expediente número 180 de 1959.—(4.083).

1959.—(4.083).
Comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.
GIL MARQUEZ. Abel: cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como su actual paradero, sabiendose únicamente que su ultimo domicilio io tuyo en Barcelona y que el pasado verane estuyo trabajando como camarero en los establecimientos Sala y Royalti. de Benidorm; procesado en causa número 90 de

1959 por apropiación indebida; compare-cerá dentro lel término de ocho días atite el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa

NAVARRO MORENO Pedro; de trein-NAVARRO MORENO Pedro; de treinta años, hijo de José y de Francisca natural de Manzanares, vecino de Manzanares, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Manzanares, cuyo actual domicilio se 'gnora; procesado en causa número 63 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares (4 100)

el Juzgado de Instrucción de Manzanares (4.100).

W ATALANO Carl: natural de Michigán (Estados Un.dos de América). de
treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa
número 453 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de seis días
ante el Juzgado de Instrucción número 16
de Barcelona.—(4.056).

CASTILLO RODRIGUEZ, Antonia: natural de Albacete, soltera, de treinta y

tural de Albacete, soltera, de treinta y seis años, hija de Francisco y de Araceli, domiciliada ultiniamente en Valencia. Camino Viejo de Alboraya. 111, primero; procesada en causa rumero 253 de 1948 por curto de comparacerá de la comparacerá de la comparacerá. hurto; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(4.108).

GARCIA NOGUES, Valentin; de Falset, de veintitrés años, hijo de José y de Julia, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domicijado últimamente en la calle Cadena. mueblé Tacita de Plata: procesado en causa número 94 de 1945 por robo.—(4.057).

BONET ANGLES, José Maria: natural de Zaragoza, de veinticuatro años. hijo de Antonio y de Asunción. mecánico. vecino de Barcelona domiciliado últimamente en la calle Cardona, 6, bajos; procesado en causa número 94 de 1945 por robo.—

LOPEZ BUJEDO, Aquilino: natural de Santander, de ventinueve años, hijo de Saturnino y de Faustina, soltero, jornalero, sin domicilio conocido; procesado en causa numero 94 de 1945 por robo.—

Comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona CAPDEVILA MOLINER, Rafael; natu-

ral de Barcelona, soltero, impresor, de cuarenta y un años, hijo de Poncio y de Juana, domiciliado últimamente en Barce-Juana, domeniado ultimamente en Barce-lona, calle Deu y Mata. 137, segundó; pro-cesado en causa número 124 de 1954 por usurpación de funciones; comparecerá dentro del término, de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Bar-celona.—(4.065).

BARTOLOME SANCHEZ, Antonio; de veinticinco a treinta años, soltero, jorna-lero, natural o vecino de Valcabado (Za-mora), de estatura baja, moreno, gordo, pelo rizado. Viste chaqueta azul, pantalón oscuro, calza zapatos de goma, procesado en causa número 29 de 1959 por hurto, y

BLANCO LOPEZ (Francisco); de unos diecisiete años de edad. soltero, jornalero, natural y vecino de Béjar (Salamanca). alto, delgado, moreno, con res.denc;a conocida últimamer.te ambos en Azagra (Navarra), y dos individuos, uno de veinticinco años, rubio, bajo, regordete pelorizado, peinado hacia atrás, vestido con buzo azul, y el otro de unos treinta y cinco años, alto, moreno, peinado a raya vestia pantalón gris y chaqueta marrón, uno parece lismarse Jacinto y otro Ricardo; comparecerán dentro del térmnio de cies dias ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada.—(4.106)

KOEHLER SCHACTZEL, Enrique: na-BLANCO LOPEZ (Francisco); de unos

Santo Domingo de la Calzada.—(4.106)

KOEHLER SCHACTZEL, Enrique: natural de Alemania casado, domiciliado titimamente en la calle de Lozano, 18; procesado en causa rumero 256 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Jusgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(4.095).

VENTANACHS PUBILL, Francisco: natural de Barcelona de treinta y dos años, hijo de Mariano y de Carmen, soltero, jor-

nalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en a calle Igualada 133, bajos, procesado en causa núme:o 94 de

1945 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(4.060), NUNEZ BECERRA, Marcelino: de treinta y un años, linternero, natural de Badajoz y vecino de San Sebastián últimamente domiciliado en San Roque, «Eiceder» hou en japondo paradero, proceso. eder», hoy en ignorado paradero; procesa-do en causa número 188 de 1959; compa-recerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián—(4.105). CRUZ SANSEGUNDO, Antonio (a) «El

Antofito»; de decinueve afios, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Los Santos de Maimona (Badajoz); procesado en causa número 108 de 1957 por estafa: comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(4.092).

ANDLACIONES

Juzgados Militares

La Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto las requisi orias referentes al procesado en expediente judicial número 9 de 1959, Federico Jiménez Sardina. (516.)

El Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referen te al procesado en causa número 69 de 1958, Jaime Cobes Vera. (527.)

La Ayudantía Militar de Marina de Sagunto deja sin efecto la requisitoria re-ferente al encartado en causa número 137 de 1954. Miguel San Bernardo Almécija. (572.)

El Juzgado de Instrucción de la Co-mandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 52 de 1956, Manuel Martis Pardavila.—(586-59).

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 300 de 1952. Angel Roura Roig—(4.091).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 372 de 1957, Sebastián Jiménez Jiménez (a) «el Bastián».—(3979).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 434 de 1953. Luis Cebrián Leiva.— (4.069).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 151 de 1943, Manuel Ramos Bascado.—(4.074).

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 100 de 1948, Luis Martinez Delgado.—(4.071).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 114 de 1958. Angel de la Hoz Moreno.— (4.109).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias de fecha 2 de cetubre actual, referente al procesado en sumario 537 de 1958, sobre tentativa de robo Saturnino Carlos Mendive.—(4.062).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 147 de 1953 Andrés Ortega Gascón. (4.110),

El Juzgado de Listrucción de Mahón deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa número 247 de 1954, Miguel Colom Parets y Francisca Canavés Marti.—(4.099). El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 273 de 1942, Agustín Escudero Escudero (3.975.)

El Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos deja sin efecto la requisitoria reference al procesado Luis Gómez Alon-

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1945, Fernando Fernández Romero. (3.912.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa nú-mero 298 de 1955, Aureliano Mangado Sanmiguel. (3.914.)

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1957 Cayetano Rodríguez Hernández. (3.915.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu mi Juzgudo de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1955, Manuel Martínez Gascón. (3.905.)

EDICTOS

Juzgados Militares

Micaela Mate, madre del penado Gregorio Hernández Mate. últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Travesera de Gracia, 208, natural de Torreadrada (Segovia) comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Archivo General de Causa, sito en el Gobierno Militar (sótanos) a efectos de notificación, como consecuencia de la instancia formulada en fecha 11 de agosto último. timo.

Barcelona, 15 de octubre de 1959.—El Comandante Juez (ilegible). (518).

Don Alfonso Buisán Pérez, Capitán de Infantería de Marina. Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que el día 29 de abril de 1959, el mar arrojó sobre la playa de la Barceloneta una pierna de niño recien nacido, amputada a la altura de la rodilla, sin que hasta la fecha se halla podido averiguar quién o quiénes la hayan pod do arrojar, por ello toda persona que pueda aportar datos sobre los hechos comparecerá ante este Juzgado para la recta administración de la Justicia. administración de la Justicia,

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Capitán de Infantería de Marinaz, Juez Instructor, Alfonso Buisán Pérez (519.)

Juzgados Civiles

SABRI AL-AZAWI (Mahira); de veinte años de edad, natural de Bagdad (Irak). hija de Sabri y de Najeya y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Galileo, número 82. y en la actualidad en ignorado paradero; así como a LABASTIDA ROBLES, Francisca; de de de la companio de adordo en la companio de la com

LABASTIDA ROBLES. Francisca; de cincuenta y dos años de edad, natural de Barcelona, hija de Juan y de Angeles. y con domicilio en esta capital, calle de Galileo, número 82 y en la actualidad en ignorado paradero; se les cita por la presente para que el dia veintiocho de provembre próvimo y hora de las nueva presente para que el dia veintiocho de noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana. comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas contra las mismas por maios tratos, bajo el número 480 de 1959.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (ilegible).—(3985).

MONTENEGRO BELTRAN, José Maria; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio se le cita por la presente para que el día veinticcho de noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezza en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3. para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por amenazas, bajo el número 492 de 1959.

Ludo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (ilegible).—(3984).

Por providencia de esta fecha, dictada Por providencia de esta fecha, dictada por don Andrés Gallardo Ros, Magistrado. Juez de instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 53 de 1957. sobre estafa, contra otros y Julio Salgado González, ha mandado que se cite al fiador del mismo, Antenio Alcázar Sánchez. cuyo domicilio lo tuvo últimamente en esta ciudad, calle Guardia, número 14 a fin de que dentro lo tuvo últimamente en esta ciudad, calle Guardia, número 14, a fin de que dentro del término de diez dias siguientes a la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales. Comparezca ante este Juzgado y presente al procesado indicado, bajo apercibir iento que en otro caso será adjudicada al Estado la fianza de mil pesetas que prestó para garantizar la libertad provisional del mismo. libertad provisional del mismo.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a cinco de octubre de mil novecientes cincuenta y nueve.—El Becretario (ilegible).

(3.928).

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por medio de la presente se cita por segunda y última vez al penado Reinaldo Ruiz Masegosa (a) «Pochele», de dieciocho años de edad, hijo de Tomás y de Virtudes, soltero, jornalero, natural de Almagro y domiciliado en Madrid, en calle Puerto de Arlabán 9, Puente de Vallecas, para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real el dia dieciocho de diciembre próximo a las d'a dieciocho de diciembre próximo, a las once horas a efectos de notificación de suspensión de condena acordada de la pena impuesta al mismo en la causa núpera impuesta al mismo en la causa fu-mero 21 de 1959 para los fines indicados, con la advertencia de que su incompare-cencia llevará consigo la ejecución de la sentencia en todas sus partes.

Almodóvar del Campo, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. E) Juez de Primera Instancia, Angel González Simón.—El Secretario (ilegible)

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado. Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de esta ciudad.

ro 15 de esta ciudad.

Por el presente cita y llama a la persona que se considere propletaria de un par de zapatos de ante negros de señora y un par de zapat llas también de señora de color rosa, sustraidos el día 15 de octubre de 1959, sobre las veinte horas, a una señora que se hallaba en el pasaje de Santo Domingo, de esta ciudad, y los llevaba en un cesto de la compra, para que dentro del quinto día v hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de prestar declaración

en sumario que instruyo bajo el número 444 de 1959, sobre hurto; al propio tiempo se hace saber a dicha perjudicada el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Ejutciamiento Criminal de mostrarse parte en la causa y de renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Barcel na a cinco de noviem-bre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Instrucción. Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, Mauel de la Cueva. 3.873.

Por providencia de esta fecha, dictada Por providencia de esta fecha, dictada por don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en el sumario número 214 de 1959, sobre estafa, a Alejandro Fábregas Elizondo, atribuida a Germán Bou y José Fernández, ha mandado que se cite el testigo Jorge Casals Oriol, de treinta y cinco años de edad hijo de Pedro y de Georgette, natural de Barcelona, el cual tuvo su domicilio últimamente en la avenida del Caudillo, número 23, de Badalona, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de diez dias siguientes al de del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los perióla publicación de esta cedula en los periodicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que en otro caso por pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Y para que tenga lugar la citación ordeseda aveida la presenta cédula en Barrese

r para que tenga ingar la citación orde-nada expido la presente cédula en Barce-lona a cinco de noviembre de mil nove-cientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

3.871.

Por el presente que se expide en méri-tos de carta-orden dimanante de sumario número 408, rollo 7.904 de 1949, sobre aborto provocado, seguido por el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona contra Carmen Amandi Sastre, se hace saber que por haberse dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona auto decretando la libertad provisional de la referida procesada en veintinueve de octubre último, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en veinte anterior llamando a dicha procesada, mandadas publicar en el «Boletin Ofi-

cial del Estado» y en el de esta provincia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1959.—El
Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, José Costa.

3.867.

Don José María Reyes Monterreal, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», hace constar: Que en este Juzgado Real», hace constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 143 de 1959 sobre lesiones que sufre el vecino de Santa Cruz de Mudela Melitón Velasco Peláez al ser atropellado por un vehículo desconocido en el kilometro 211 de la carretera general de Madrid el día 18 de octubre pasado, citando por medio del presente a los ocupantes de dicho vehículo para que en el plazo de cinco días, al objeto de recibirles declaración, rogando a la Policia Junial y autoridades de la Nación se practiquen cuantas diligencias sean precisas para la busca y detención del vehículo para la busca y detención del vehículo desconocido.

Dado en Valdepeñas a seis de noviembre de milinovecientos cincuenta y nueve.

El Juez. José María Reyes Monterral.—El Secretario (ilegible). (4.001.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUS-TRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMESIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 15 de noviembre de 1958 por la Compañía Telefónica Nacional de España:

2.700.000 acciones al portador, ordinacios de 500 escritos emitidos codo una esta de compañía.

rias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 12.600.001 al 15.300.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros

Las acciones números 12.600.001 al 12.878.307 y 13.275.001 al 14.109.924 participan integramente en los dividendos que a partir de 1 de enero del año en curso se repartan con cargo al ejercicio de 1959.

Las acciones números 12.878.208 al 13.275.000 y 14.109.925 al 15.300.000 participarán en los dividendos que a partir de 1 de enero de 1959 se repartan con cargo al ejercicio de 1959 en proporción al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

os. Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Willa Urquidi. — Visto Secretario, Pablo Villa Urquidi. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla. 13 567

. . . CONSTRUCCIONES SUAREZ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Construcciones Suárez, S. A., se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social. calle de Casarrubuelos, número 4, de esta capital, para tratar de recabar autorización de la Junta general para poder avalar créditos a las Sociedades en las cuales tiene inversiones.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asis-tencia, se celebrará en segunda el día 2

de diciembre, a la misma hora. Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo.

13.630.

MIGUEL VELASCO CHACON, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según los preceptos estatutarios, se convoca a Jun-ta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de diciembre próximo. a las doce horas, en el recinto de sus bodegas de Montilla, sito en la calle Burgueño, número 1, y, si procediera, en segunda convocatoria, al siguiente día 21 del mismo mes de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arregio al siguiente orden del dis.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganan-cias, relativo todo ello al ejercicio com-prendido desde el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Podos los documentos preceptuados por los Estatutos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio de esta Sociedad los quince días an-

teriores al de celebración de esta Junta.

Montilla, 7 de noviembre de 1959.—El
Secretario del Consejo de Administración, José Martínez.

EL IRATI, S. A.

PAMPLONA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día uno de diciembre próximo, a las doce de la mafiana, en el domicilio social, avenida de Carlos III. número 7. para resolver la propuesta del Consejo sobre autorización a éste para la emisión de obligaciones.

Para el supuesto de que no pudiera constituirse la Junta válidamente el día indicado, se les convoca para el siguiente, a la misma hora, en el mismo loca: e igual orden del día.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta y que deseen con-currir a ella deberán proveerse de la co-rrespondiente tarjeta de admisión, que les será facilitada en las oficinas de la So-ciedad, hasta el día 28 del actual, inclu-sive, debiendo acreditar ese derecho conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 12 de noviembre de 1959.-El Presidente del Consejo de Administración.

13.604.

INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de diciembre proximo, a las once horas, en el domicilio social, para tratar del aumento de capital.

La Junta, si es preciso, se reunirá en segunda convocatoria a la misma hora y

local, en el día sigu!ente. Suria, 11 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.606.

EQUIPOS MINEROS E INDUSTRIALES. SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social. General Martínez Campos, número 3, el día 9 de diciem-bre próximo, a las diez y media de la mafiana, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.0 Aumento de capital.

Modificación de Estatutos.

3.º Ruegos y preguntas.

De no poder constituirse validamente la Junta extraordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda el dia 11 a la misma hora y en el mismo lugar.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación minima de cinco días a la fecha de la reunión depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones acreditativas de tenerlas depositadas en cualquier Banco.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro señor accionista con derecho de asistencia. La Junta se celebrará con arregio a los preceptos estatutarios, en cuanto no contradigan la legislación vigente, y con especial cumplimiento del articulo 58 de la Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.611.

COMERCIAL DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores acciotración, se convoca a los senores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, a las dieciocho horas del día 26 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junto pasado y resolver sobre los resultados tades.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administra-ción, Juvenal Iglesias Alvar.

13.603.

COMPAÑIA DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria. A las diecisiete horas del día 26 de noviembre, en el domicilio social. Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejerciclo cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre la distribución de beneficios.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.-El Secretario del Consejo de Administración Juvenal Iglesias Alvar. 13.602.

1 . 16-11-59

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de noviembre ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al nú-

1 374

Madrid, noviembre de 1959. 13.569.

ഗ 田 BLICACION Ω PEDIDO

ESTADO

OFICIAL

BOLETIN

Publicaciones

venta

Precto Pesetas

		DISPOSICIONES GENERALES
Don	Freciculo sema	Percicule semanal de disposiciones publicadas en el «Boletin Oficial del Estado» Section I, con tres indices 14.87 x 21 cm Numero
poblacion-	suelto Año completo Extranjero	
desea que se le envien contra reembolso las publicaciones	[L	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Revista mensual 96-112 pags 14.87 x 21 cm. Numero suetto
siquientes:	5]	Suscripcion anual. Organismo, oficiales, funcionartos y suscriptores del «Boletin Oficial del Estado» y «Disposiciones Generales».
	Extranjero Separatas de los 1 separatas de lo	varatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en «Documentación administrativa» 14.87 × 21 cm
	٧	DOCUMENTACION ECONOMICA (Cubierta a dos tintas 14.87 × 21 cm.)
	2	Fonde Monetario Internacional.
	Informe sobre	Frograma, Nacional de Ordenacion de las Inversiones
	•••••	Contestaciones al cuestionario economico del Gobierno. Memorandum del Gobierno español a los Organismos internacionales.
	Nueva Ordena La Economia Estructura v	Nueva Ordenacion Economica. La Economia Española ante el Plan de Estabilización
		!
40	7	La Ley de Regimen Juridico de la Administración
	etic	OTRAS PUBLICACIONES
19 de 19	× ∞	** Congreso Internactional de Ciencias Administrativas, Actas. 17 × 24 centimetros extras. 9 Documentos. 19 Option 25 centimetros extras. 9 Documentos. 19 Option 25 centimetros extras
	paginas, 13 II Semana de Reunion de	pagnas, 13 × 21.5 cm. Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas de la Reunion celeprada en Santander del 20 al 26 de julio de 1958.
	Estatutos de 1353 pags 1	Estatutos de Funcionarios de Francia, Bélgica, Italia y Alemania, 353 page 13 × 21.5 cm
	PUBLIC O Arrendamento	Arrendamentos Urbanos, Texto articulado de la Ley de 22 de di-
	Registro (Vvil	ciembre de 1955 apriobado por Decreto de 13 de abril de 1950 Registro (Yvil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958 Modelse, contrales

2555553 11111111

8

sentencias dictadas por la Sala Segunda dei Tribunal Supremo

extractadas v referidas a la «Colección Legislativa» de España..

25.1 275.1

200. 6 **\$**

- -- Colección DOCUMENTACION ECONOMICA. Núm. 9.
- -Cubierta a dos tintas.
- -Precio: 12 pesetas.
- -84 páginas.

DE LA

ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

ULTIMO TITULO PUBLICADO.

SOLICITE EJEMPLARES ENVIANDO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EL IMPRESO
ADJUNTO

Administración de Publicaciones

vease al dorso

Corte por la linea de puntos y envienos su petición

8eMo de

«Boletín Oficial del Estado» Trafalgar, 29 MADRID.-10